



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

13 de abril de 1982

Núm. 1

(Mesa del día 2 de marzo de 1982)

SUMARIO

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
PREGUNTAS		
2.978-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Moreno Díez, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a criterios para la determinación de la subvención a los colegios privados de enseñanza media en la provincia de Valladolid durante el año 1981	7
2.979-I	Pregunta del Diputado don Felipe Alcaraz Masats, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a integración del Colegio Universitario «Santo Reino», de Jaén.....	8
2.980-I	Pregunta del Diputado don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la concesión de una ayuda presupuestaria para la construcción de una residencia de ancianos en la localidad de Castronuño (Valladolid).....	8
2.981-I	Pregunta del Diputado don Emérito Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la situación de la Escuela Universitaria de formación del profesorado de EGB de Valencia	9
2.982-I	Pregunta del Diputado don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la situación de la empresa Mir Miró, S. A., de Ripollet (Barcelona), del grupo textil Soldevilla	10

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
2.983-I	Pregunta del Diputado don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a las condiciones que han permitido la evasión de 2.000 millones de pesetas por parte de José Antonio Herráiz	11
2.984-I	Pregunta del Diputado don Miguel Núñez González, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la construcción de una guardería y parque infantil en el polígono de Coya (Vigo)	12
2.985-I	Pregunta del Diputado don Fernando Soto Martín, del Grupo Parlamentario Comunista relativa a los problemas creados en la Urbanización «Nueva Sevilla», de Sevilla	12
2.986-I	Pregunta del Diputado don Cipriano García Sánchez, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a cierre de la empresa Riopar	14
2.987-I	Pregunta del Diputado don Emérito Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares convocada por Orden de 30 de julio y Real Decreto 1.130/81	14
2.988-I	Pregunta del Diputado don Cándido Méndez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a obstaculización por parte del Gobierno del libre ejercicio del derecho constitucional de huelga de los trabajadores de la Compañía Sevillana de Electricidad, e inhabilitación de la Administración, en la subsanación e imposición de sanciones sobre posibles irregularidades laborales existentes en determinados centros de trabajo de Jaén de la mencionada compañía	16
2.989-I	Pregunta de don Enrique Cabezas Pérez y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a accidente acaecido en las obras del trasvase Tajo-Segura, cerca de Lorca	19
2.990-I	Pregunta del Diputado don Pablo Pardo Yáñez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación del patrimonio histórico-artístico en la provincia de Lugo	20
2.991-I	Pregunta del Diputado don Pablo Pardo Yáñez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a adquisición de material para los centros de Formación Profesional	21
2.992-I	Pregunta de don José Acosta Cubero y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a adjudicación de viviendas a jubilados del Parque Móvil de Ministerios (PMM)	22
2.993-I	Pregunta del Diputado don Angel Franco Gutiez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a hechos acaecidos sobre muerte de un ciudadano de Alicante	24
2.994-I	Pregunta del Diputado don Fernando Calahorra Téllez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a integración del Colegio Universitario «Santo Reino», de Jaén, en la Universidad de Granada	—24

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
2.995-I	Pregunta del Diputado don Luis María de Puig i Olive, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a inundaciones en las comarcas de Gerona	25
2.996-I	Pregunta del Diputado don Luis Gómez Llorente, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a incumplimiento del Estatuto de Centros Escolares en los centros de Formación Profesional reglada del INEM dependientes del Ministerio de Trabajo.....	25
2.997-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a posibles irregularidades por parte del Director Provincial del Insalud de Avila en la tramitación del plan de necesidades de la Unidad de Hemodiálisis de la Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles» de Avila.....	26
2.998-I	Pregunta de doña Adela Pla Pastor y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación de los centros de la obra de Formación Profesional integrada en el INEM	28
2.999-I	Pregunta del Diputado don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a funcionamiento de los equipos de tratamiento de los centros penitenciarios de cumplimiento	29
3.000-I	Pregunta de doña Ludivina García Arias y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a inversiones del Estado en materia de puertos para Asturias anunciadas por la UCD y política de puertos menores para Asturias	29
3.001-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a los gastos que el Ayuntamiento de Calasparra y otros similares se ven obligados a realizar para sostenimiento de extensiones de centros de Bachillerato y Formación Profesional.....	30
3.002-I	Pregunta del Diputado don Luis Solana Madariaga, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a carretera 601, tramo Cuéllar-Valladolid	31
3.003-I	Pregunta del Diputado don José López de Lerma y López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a Cartería Rural de Vilatenim (Distrito Urbano de Figueras)	31
3.004-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a medidas a adoptar por el Gobierno respecto al cooperativismo asturiano	32
3.005-I	Pregunta del Diputado don Carlos Corcuera Orbeago, del Grupo Parlamentario Socialistas Vascos, relativa a integración de los funcionarios del INEM en los correspondientes cuerpos del Ministerio de Educación y Ciencia	—33

Núm.		Pág.
3.006-I	Pregunta del Diputado don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a las aportaciones del Estado al desarrollo de la minería en Teruel	33
3.007-I	Pregunta del Diputado don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la situación de la línea férrea Ripoll-Sant Joan de los Abadesses.....	34
3.008-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la consignación de las ayudas que establece la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973	34
3.009-I	Pregunta del Diputado don Antonio Montserrat Solé, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa al servicio telefónico en las zonas de turismo de invierno, con especial referencia a la Cerdeña y en concreto al enclave de Llivia	35
3.010-I	Pregunta de don Antonio J. Alfonso Quirós y otra señora Diputada, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a proposición de ley sobre medidas de apoyo a la economía de las ciudades de Ceuta y Melilla	36
3.011-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre asistencia sanitaria en Asturias	36
3.012-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a embargo por impago de contribuciones rústicas en la provincia de Almería.....	37
3.013-I	Pregunta del Diputado don Josep Pau i Pernau, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a irregularidades en el reparto de la subvención sobre el gas-oil agrícola en Arbeca (Lérida).....	37
3.014-I	Pregunta del Diputado don Josep Pau i Pernau, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, relativa a tarifas de instalaciones eléctricas rurales.....	38
3.015-I	Pregunta del Diputado don José Bono Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a incumplimiento por parte del Gobierno del artículo 133 del Reglamento del Congreso de los Diputados	39
3.016-I	Pregunta del Diputado don Miguel Angel Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a política oficial de vivienda en la provincia de Ciudad Real	39
3.017-I	Pregunta del Diputado don Manuel García Navarro, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a PNN de Institutos Nacionales de Bachillerato con más de quince años de servicios	41
3.018-I	Pregunta del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, relativa a acuerdos de los Ayuntamientos de desgravar a los establecimientos comerciales que escriban sus rótulos en catalán	41

Núm.		Pág.
3.019-I	Pregunta del Diputado don Leopoldo Torres Boursault, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la participación del INI en la ampliación de capital de la Agencia EFE, S. A.	42
CONTESTACIONES		
2.708-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Coalición Democrática, sobre autorización de la redacción del proyecto de nueva acequia para riegos en el Valle de Lecrín	43
2.408-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre protección a las lagunas de Villa Fafila (Zamora), como un importante valor de equilibrio ecológico y cinegético	43
2.546-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Ballester Pareja y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre créditos a agricultores y ganaderos como consecuencia de la sequía ..	44
2.548-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Ballester Pareja y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre número de líneas de investigación en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA).....	46
1.968-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Avelino Pérez Fernández y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre desglose de la subvención de la Cámara Agraria de Asturias en 1980.....	47
2.681-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Dionisio González Otazo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre retraso injustificado de la Administración en facilitar a la Comisión de Agricultura del Congreso información solicitada sobre la Seguridad Social de los Agricultores.....	49
687-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre reciente declaración de ordenación de explotaciones en la zona del Bajo Duero (Valladolid) (publicada como pregunta con respuesta oral en la serie E, núm. 687-I)	49
2.620-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bueno y Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre censo actual y estado de conservación de los depósitos de material pirotécnico destinado a usos agrarios sitios en la provincia de Salamanca.....	50
2.448-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Ballester Pareja y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Con-	

<u>Núm.</u>	<u>Pág.</u>
	51
589-II	51
2.721-II	52
2.703-II	55
2.702-II	56
2.447-II	57
1.951-II	58
211-II	60
2.044-II	62
2.580-II	64
537-II	65
2.732-II	66

Núm.		Pág.
2.637-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre realizaciones del Instituto Nacional de Industria en Almería	66
2.005-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep María Riera Mercader, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre cumplimiento de la proposición no de ley referente a la financiación de la cultura física y del deporte con cargo a los recursos públicos	68
543-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre falta de inversiones reales y transferencia de capital en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (publicada como interpelación en la serie D, núm. 543-I)	68
2.664-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre inversiones y promoción del turismo en la provincia de Huelva	70
713-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre planes de actuación del Icona en la provincia de Huelva (publicada como pregunta con respuesta oral en la serie E, núm. 713-I)	72
2.683-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Dionisio González Otazo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre desabastecimiento de cebada para la ganadería de la región de Murcia por parte del Senpa.	72
404-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre intervención de organizaciones agrarias en el mercado de la patata (publicada como pregunta con respuesta oral en la serie E, núm. 404-I)	73
638-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis María Puig i Olive, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre aplicación de la amnistía a los funcionarios de la antigua Generalidad (publicada como interpelación en la serie D, núm. 638-I)	74

PREGUNTAS

Núm. 2.978-I

A la Mesa del Congreso

Eduardo Moreno Díez, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Mixto del Congreso, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, sobre las que desea respuesta por escrito:

1.ª ¿Qué criterios se han seguido para determinar la subvención a los colegios privados de enseñanza básica en la provincia de Valladolid durante el año 1981?

2.ª Desearía conocer la relación nominal de los colegios y la cuantía de la subvención a cada uno por puesto escolar.

3.ª En el supuesto de que haya peticiones rechazadas, conocer, asimismo, el nombre del colegio y las razones de la denegación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1982.—**Eduardo Moreno Díez**.

Núm. 2.979-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre integración del Colegio Universitario «Santo Reino», de Jaén, en la Universidad de Granada, solicitando contestación escrita.

Cumplidos los requisitos que estableció en su día el Consejo de Ministros, el Patronato del Colegio Universitario «Santo Reino» de Jaén realizó un convenio con la Universidad de Granada, aprobado por su Junta de Gobierno el día 10 de julio de 1981, convenio cuya recepción en el Ministerio de Educación y Ciencia se realizó con fecha 31 de julio del mismo año, habiendo sido aprobado por la Junta de Rectores el 10 de noviembre de 1981, e igualmente por la Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Administración Territorial. El 11 de noviembre dicho convenio pasó al Ministerio de Hacienda, donde hasta el momento parece encontrarse.

De otro lado, la inminente aprobación de la Ley de Autonomía Universitaria puede interferir en tal proceso de interacción y colocar a los profesores de este Colegio en una situación de grave discriminación con respecto a los profesores no numerarios de las Universidades españolas.

Por todo lo cual, el Grupo Parlamentario Comunista pregunta al Gobierno:

— ¿En qué situación se encuentra la tramitación de la integración del Colegio Universitario «Santo Reino» de Jaén?

— ¿Cuáles son los motivos por los cuales, hasta el momento, el Ministerio de Hacienda no ha dado respuesta al convenio de integración citado?

— ¿Es consciente el Gobierno de la necesidad de comprometerse a integrar este Colegio antes de la aprobación de la Ley de Autonomía Universitaria, habida cuenta de que todos los informes preceptivos han sido satisfactoriamente cumplimentados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1982.—**Felipe Alcaraz**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 2.980-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la concesión de una ayuda presupuestaria para la construcción de una Residencia de Ancianos en la localidad de Castronuño (Valladolid), para la que se solicita contestación escrita.

El Ayuntamiento de Castronuño, de la provincia de Valladolid, acordó en su día la construcción de una Residencia de Ancianos en dicha localidad.

Dada la envergadura del proyecto y su complejidad, se hicieron los trámites necesarios con la Delegación Provincial del FNAS de Valladolid, presentando toda la documentación pertinente en los plazos previstos legalmente, encargándose además el correspondiente proyecto técnico.

Por la Delegación Provincial del FNAS se señaló que, reunidos todos los requisitos y presentada la demanda adecuadamente, en plazo y documentación requerida, que sería seguramente la única incluida en el presupuesto anual.

Sin embargo, resulta que las ayudas concedidas para tales fines por el FNAS han ido a los Ayuntamientos de Olmedo, Peñafiel, Medina de Rio-

seco y Campaspero, de la provincia de Valladolid, excluyéndose, al parecer, la solicitada por el Ayuntamiento de Castronuño.

En consecuencia, se solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Ha sido excluido el Ayuntamiento de Castronuño de las ayudas concedidas por la Delegación Provincial del FNAS de Valladolid?

2.ª Si esto es así, ¿cuáles han sido las razones para esta exclusión, cuando en principio se había señalado por dicha Delegación Provincial que sería seguramente la única ayuda incluida en el presupuesto anual porque había sido presentada en plazo y con la documentación adecuada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 1982.—**Miguel Núñez**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 2.981-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la situación de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Valencia, solicitando contestación escrita.

La Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Valencia viene padeciendo, desde el año 1973, en que es declarado en ruina el edificio de Alcalde Reig, una grave y triste situación.

En la actualidad venía funcionando dispersados sus alumnos, profesores y personal no docente en cuatro edificios, ninguno de los cuales reunía las condiciones suficientes para cumplir plenamente las funciones que se les asignaban: pabellones prefabricados Fuente San Luis, pabellones prefabricados de Monteolivete, edificio de Secretaría en Alcalde Reig y edificio del Palacio de Exposición próximo a la Alameda. Este año, después de superar serias dificultades, se había logra-

do organizar el curso académico de manera que los alumnos de segundo y tercero comenzaron sus prácticas de enseñanza el 15 de septiembre y los de primero, pese al retraso que impuso la prueba de selectividad, hacia el 20 de octubre comenzaron sus clases.

El 12 de noviembre del 81 se recibe en la Escuela escrito del Secretario General del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del oficio del arquitecto municipal en el que se comunica el estado en que se encuentra en ese momento el palacio municipal de exposiciones, y en el que se indica que el deterioro sufrido por el forjado de toda la planta baja es tal que «se hace necesaria la clausura del (vestíbulo) de acceso al edificio, que afectará a las dependencias que en planta baja ocupa la Policía Municipal y la Inspección de Brigadas».

El día 28 de diciembre del 81 a las 8 de la tarde, llega la comunicación del arquitecto municipal del Ayuntamiento en la que se ordena «el desalojo y clausura del edificio de Exposición». Y se desencadena el conflicto actual que supone 1.440 alumnos sin clase. El equipo directivo de la Escuela se pone en contacto inmediatamente con el equipo rectoral y comienzan las gestiones para la resolución del problema. El día 30, en reunión de urgencia, el rector, el alcalde y los servicios técnicos del Ministerio y de la Alcaldía deciden comenzar inmediatamente las obras necesarias en el edificio Exposición que permitan garantizar la seguridad de todo el personal de la Escuela. El 7 de enero y de acuerdo con los plazos señalados por los servicios técnicos del Ministerio, la dirección de la Escuela informa a los alumnos y profesores del aplazamiento de la reanudación de las clases hasta el 19 de enero.

Los días 16, 18 y 21, convocada por la Dirección la Junta de Escuela, se analiza en profundidad la situación del problema y se estudian las posibles soluciones. Pese a que el Rectorado ha informado que la restauración está terminada y ha invitado a que se reanuden las clases, la Junta de Escuela decide declinar esta sugerencia en espera de la recepción del informe de los servicios técnicos que garantice la seguridad de las personas que allí deben desarrollar sus tareas académicas.

El Rectorado y la Dirección de la Escuela realizan gestiones urgentes para la obtención de un edificio capaz de sustituir al de Exposición. Debido a la estructura de los horarios escolares y a la

relación interna de las asignaturas optativas, no es solución viable la dispersión de los alumnos de Exposición en varios edificios. Los edificios que hasta ahora han sido ofrecidos han tenido que rechazarse por su insuficiente capacidad. Las gestiones continúan y se estudian cuantas sugerencias se reciben.

Por otro lado, y ante la creciente masificación del alumnado —4.500 alumnos—, la Universidad se planteó ya en 1978 la conveniencia de solicitar un segundo edificio a construir en el campus de Ademuz. Desde entonces se han realizado numerosas gestiones, plasmadas en la redacción de un proyecto, que ha sido sometido posteriormente a una profunda revisión, al vernos obligados a modificar la ubicación inicialmente prevista y por el creciente incremento de coste que este tipo de instalaciones ha sufrido en estos últimos años. La azarosa vida administrativa que ha seguido la Dirección General de Programación e Inversiones entre el Ministerio de Universidades e Investigación y el actual de Educación y Ciencia han dificultado aún más el inicio de las obras. En la actualidad los servicios técnicos del Ministerio han concentrado sus esfuerzos en resolver de forma inmediata la reconstrucción del edificio de Montelivete para, una vez resuelto este problema, abordar a continuación este segundo edificio.

Hay que decir que, a pesar de los esfuerzos conjuntos del Rectorado y de la Dirección de la Escuela, se ha creado una situación que podríamos calificar de preocupante e inadmisibile en relación a los 1.440 alumnos que no tienen clase por falta de aulas. Por ello creemos de interés formular las siguientes preguntas que pueden, o deben, clarificar la situación creada:

1.ª ¿Qué información tiene el Ministerio sobre las posibilidades de solución al problema de falta de aulas en la Escuela Normal de Valencia durante el presente curso?

2.ª ¿Cuándo comenzarán las obras de reconstrucción del edificio situado en la calle Alcalde Reig? ¿Para cuándo está prevista su conclusión, que entendemos muy urgente para poder desarrollar con normalidad el curso próximo?

3.ª Desde hace años, la Escuela Normal viene reivindicando la concesión de una Segunda Escuela, que resuelva los problemas de masificación y calidad de la enseñanza que afectan a la Escuela Normal actual. ¿Cuándo va a concederse la autorización para la Segunda Escuela?

4.ª ¿Cuándo van a salir a pública subasta las obras para esta segunda Escuela Normal en el campus de Ademuz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1982.—**Emérito Bono**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 2.982-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre la situación de la empresa Mir Miró, S. A., de Ripollet (Barcelona), del grupo textil Soldevilla, solicitando contestación escrita.

Hace un año la empresa de textiles Mir Miró, S. A., de Ripollet, inició unas negociaciones con el Comité de Empresa para llevar a cabo un expediente de regulación de empleo para 53 trabajadores. Al ser expuesto ante la asamblea, fue rechazado por la totalidad de la plantilla, por lo que la Empresa decidió no presentarlo.

Cuatro meses después, la Empresa volvió a presentar un nuevo expediente de regulación, esta vez para la mitad de la plantilla. Durante el período consultivo del mismo los trabajadores, por mediación del Comité, le presentaron a la Empresa una plataforma con nueve puntos (de los que dos eran fundamentales: la unidad de la Empresa, industrial y comercial, y seguimiento administrativo) a cambio de aceptar el expediente, y en la que se pedía a la Empresa que se clarificara en cuanto a qué perspectivas de futuro se iban a contemplar durante la duración del expediente.

La única solución viable desde el punto de vista de la Empresa era que al término del expediente los trabajadores se constituyeran en una sociedad anónima laboral, ante lo que tampoco hubo acuerdo.

Presentado el expediente en la Delegación y después de dos reuniones con el Inspector de Trabajo, la Empresa, un día antes de salir la resolu-

ción, retira el expediente alegando que faltaban datos. Ya el contrainforme del Comité se basaba en la unidad de Empresa de los centros productivos con la comercial de los mismos «Gama Textil, S. A.» (dicha comercial se encuentra en suspensión de pagos) y los datos que la Inspección solicitaba eran precisa y lógicamente los de «Gama Textil, S. A.». En diciembre de 1981 la Empresa inicia un nuevo período consultivo para el mismo expediente, alegando que después del mismo se buscarán nuevos accionistas para que financiaran una posible entrada en la reconversión textil. Ante la negativa sistemática a reconocerle unidad de Empresa, la Empresa decidió no presentarlo.

La postura adoptada desde entonces por la Empresa es dejarla morir por sí sola hasta la fecha actual, en que ha presentado expediente de crisis. En fecha 9 de febrero se debían ya dos semanas de salarios y la dirección misma de la Empresa hacía ya mes y medio que no aparece por la fábrica.

El caso de Mir Miró es, pues, el caso de una empresa falsamente separada en sus partes comercial e industrial y cuya viabilidad sólo puede verse conjuntamente; es más, sólo el estudio de la viabilidad global de las empresas textiles del grupo Soldevila puede arrojar claridad sobre el tema. Por ello, cualquier decisión sobre ayudas a la reconversión textil no puede fragmentar lo que técnica-comercial y económicamente funciona como un solo grupo. Una decisión que supusiera la muerte por afixia de Mir Miró, S. A., iría contra los principios no sólo de lo que debería ser una auténtica reconversión industrial, sino contra la propia Ley de Reconversión Industrial que, como convalidación del Real Decreto-ley de Reconversión Industria está en trámite legislativo en las Cortes Generales.

Por todo ello, el Diputado que suscribe solicita del Gobierno información escrita sobre la aplicación de los fondos previstos en el Real Decreto de Reconversión Industrial del textil al caso del grupo Soldevila y en concreto a la empresa Mir Miró, S. A., de Ripollet (Barcelona).

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1982.—**Antonio Montserrat**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre las condiciones que han permitido la evasión de 2.000 millones de pesetas por parte de José Antonio Herráiz, para la que solicito respuesta por escrito.

La prensa ha publicado noticias sobre la fuga de don José Antonio Herráiz, vía Suiza, Miami y Panamá, a Colombia.; junto con la tal fuga ha ido acompañada de la evasión de 2.000 millones de pesetas.

Todo parece indicar que tal evasión se ha realizado con total impunidad y de que no ha sido una acción casual, sino la culminación de un proceso de evasión de capitales a Suiza en el que puede quedar implicado el Banco del que era Consejero, así como un Banco de Miami del que el señor Herráiz era accionista.

Una operación de tal calibre no debería pasar desapercibida de la Administración. No conocemos hasta el momento el detalle de las medidas que puedan haberse tomado contra el señor Herráiz y quiénes hayan sido sus cómplices en un delito tanto más grave cuanto se produce en una situación de crisis económica.

Por todo ello, el Diputado que suscribe desea respuesta escrita para las siguientes preguntas:

- 1.ª Si se ha emprendido alguna acción de oficio contra el señor Herráiz.
- 2.ª Si el Banco de España ha intervenido y de qué modo.
- 3.ª Si tiene alguna estimación de la evasión de capitales españoles a Suiza, a Panamá, a Estados Unidos y a Colombia.
- 4.ª Si tiene previstas medidas específicas para frenar tal evasión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1982.—**Antonio Montserrat**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la construcción de una guardería y parque infantil en el polígono de Coya (Vigo), solicitando sea contestada por escrito.

La desatención hacia Galicia por parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en cuanto a la construcción de guarderías infantiles adquiere en el caso que nos ocupa un carácter escandaloso.

La mayor concentración de viviendas, casi todas de protección oficial, de la ciudad de Vigo, es el Polígono de Coya. Más de 40.000 trabajadores y sus familias habitan en este barrio, cuya carencia de instalaciones sociales, culturales, etc., y equipamientos es harto conocida, por ser la zona urbana de Galicia que creció de modo más acelerado y anárquico —a pesar de las apariencias «planificadoras»— en las últimas décadas.

Ejemplo, que se explica por sí mismo, de las graves deficiencias en lo relativo a la asistencia social que padece esta zona, es el hecho de que no existe ni una sola guardería infantil del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en ella.

La Asociación de Vecinos «Cristo de la Victoria» solicitó en 1975 una guardería y parque infantil. En el Plan de Remodelación del Polígono de Coya de 1978 se cedió con carácter excepcional y gratuito la parcela 109 del sector IV, para el fin solicitado por los vecinos; el Ayuntamiento, a su vez, la puso a disposición del Ministerio, que por último, en 1981, aprobó con inexplicable retraso la construcción de la citada guardería, si bien, en opinión de los vecinos, no está nada claro que las obras correspondientes se realicen en un futuro inmediato.

En consecuencia, formulamos al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuántas guarderías infantiles se construyeron por parte del Ministerio de Sanidad en Galicia y, en particular, en la provincia de Ponte-

vedra y en la ciudad de Vigo durante los últimos cinco años?

2.ª ¿Cuáles son las causas de la demora en la aprobación de la construcción de una guardería infantil en el Polígono de Coya, en Vigo, siendo, como es evidente, un caso prioritario?

3.ª ¿Cuándo piensa el Ministerio comenzar las obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1982.—Miguel Núñez, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre los problemas creados en la urbanización «Nueva-Sevilla», de Sevilla, solicitando contestación escrita.

La urbanización «Nueva-Sevilla», ubicada entre los términos municipales de Castilleja de la Cuesta y Bormujos (Sevilla), es una de las denominadas barriadas «dormitorios» y está ocupada por familias procedentes de distintos puntos geográficos de la provincia. Habiéndose configurado como la más importante de la comarca del Aljarafe al extenderse sobre una superficie de 238.760 m² y en la más conflictiva. La mala planificación urbanística y la deficiente gestión administrativa han determinado la formación de un núcleo, un banco donde la convivencia se desarrolla dentro de un marco inhóspito y hostil debido a la alta densidad de población (viven 523 personas en cada hectárea), al alto déficit de equipamientos comunitarios y colectivos (44 por ciento) y al estado de vejez que presentan las viviendas. Es, en suma, un vivo ejemplo de la realidad urbana generada en los años sesenta y setenta en nuestras ciudades y pueblos.

La urbanización «Nueva-Sevilla» comienza a ser realidad a principios del año 1970 con la adquisición de terrenos clasificados como rústicos por parte de la sociedad Promotora Hispalense, S. A. (PROHISA), a treinta pesetas/m², para posteriormente ser declarados edificables, asignándole una edificación máxima de 3m³ × m². En virtud de la volumetría autorizada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, fue aprobado el correspondiente Plan Parcial que autorizaba la construcción de 2.963 viviendas (124 viv/Ha) para una población de 12.447 habitantes (523 hab/Ha), alterando lo establecido en la normativa urbanística actuante por cuanto que autorizaba la construcción de 50 viviendas por Hectárea, equivalente a 200 habitantes/Ha. Una vez aprobado el Plan Parcial (el 17 de marzo de 1971), la sociedad PROHISA procede a la venta de los terrenos a una sociedad radicada en Madrid, que bajo el título de «Nueva-Sevilla, S. A.», se inscribió en el Registro de la Propiedad Mercantil de Madrid el día 17 de mayo de 1972, a un precio de 200 pesetas el metro cuadrado, pero solamente los terrenos destinados a uso residencial y servicios urbanísticos e instalaciones, quedándose obligada PROHISA en hacer donación a los respectivos Ayuntamientos del suelo reservado para uso escolar y deportivo (38.534 metros cuadrados).

La urbanización «Nueva-Sevilla» comienza a ser habitada a partir del año 1973, fecha en que tiene lugar la construcción y venta simultánea de las viviendas. Es desde entonces cuando se originan situaciones conflictivas, entre los compradores y la Empresa, motivadas por los graves defectos que se observan en las viviendas y en la urbanización que determinan la formulación de denuncias, por los compradores, ante los organismos competentes, y especialmente a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda que, incomprensiblemente, había expedido las cédulas de habitabilidad en el estado en que se encontraban las viviendas. Denuncias que no prosperaron, encontrándose los denunciantes a la espera de contestación. El desinterés que han mostrado los organismos respecto de las denuncias ha posibilitado que la realidad concreta de la urbanización «Nueva-Sevilla» haya alcanzado unas características auténticamente deplorables: una urbanización desprovista de equipamientos comunitarios y colectivos, unas viviendas que amenazan ruina a corto plazo, etc.

La urbanización «Nueva-Sevilla» no está totalmente terminada. Quedan por construir tres parcelas, independientemente de las obras de urbanización y de las instalaciones que se contemplan en el proyecto de urbanización. Según consta en el acuerdo que adoptó el Consejo de Ministros en la reunión celebrada el 23 de diciembre de 1980, esas parcelas han sido adquiridas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con destino a la construcción de 862 viviendas.

No se explican los criterios que informaron al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la adquisición de esos terrenos, por cuanto que en los dos términos municipales no existe una necesidad acuciante de construcción de viviendas, toda vez que el parque existente absorbe la escasa demanda existente.

Nuestra extrañeza aumenta teniendo en cuenta que la adquisición citada se realiza en unos momentos en que la crisis de desarrollo urbano es un hecho reconocido y es evidente la necesidad de revitalizar los núcleos urbanos de nuestras ciudades y no potenciar ni consolidar las rechazadas «barriadas dormitorio».

Evidentemente, esa nueva adquisición potencia un negocio «truncado» por la Empresa «Nueva-Sevilla S.A.», al verse imposibilitada en encontrar una salida a su proyecto debido al descrédito de su imagen comercial motivado por los constantes escándalos protagonizados en sus relaciones con los compradores. De esta operación sólo existe un beneficiado: la Empresa «Nueva-Sevilla S. A.», que ha conseguido una salida virtual de su crisis y ha transferido a un organismo público las consecuencias que se derivan de las denuncias que tienen formuladas los compradores de las viviendas por los incumplimientos respecto a los documentos de planeamiento que sirvieron de base para la autorización de la construcción de la urbanización «Nueva-Sevilla».

Por todo lo expuesto, formulamos las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tenía conocimiento el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de todas las irregularidades observadas en la urbanización «Nueva-Sevilla», antes de adquirir los terrenos?

2.ª ¿Puede informar el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo sobre cuáles son los proyectos que tiene su Ministerio en relación a la urbanización «Nueva-Sevilla»?

3.ª ¿Piensa el Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo subrogarse en las obligaciones contraídas por la Empresa «Nueva-Sevilla S. A.», con los compradores de las viviendas?

4.ª ¿Cuál ha sido el precio que ha pagado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Empresa «Nueva-Sevilla S.A.», por el metro cuadrado de terreno?

5.ª Estando presente en todas las declaraciones del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la necesidad de revitalizar y reequipar los núcleos urbanos, al situarse ante la urbanización «Nueva-Sevilla» como propietario, ¿está dispuesto a cumplir lo que obliga a la promoción de viviendas privadas?

6.ª ¿Piensa el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hacer uso de la volumetría de edificación asignada en el Plan Parcial de Extensión de la Cañada de los Negreros, en el supuesto de que se decida a contruir viviendas en las parcelas de su propiedad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1982.—**Fernando Soto**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 2.986-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

Las fábricas de Riopar, creadas en 1781, son las más antiguas de España en la industria del latón. Ocupan en la actualidad a más de 120 obreros, la práctica totalidad de la fuerza laboral del pueblo de Riopar, que con sus 1.662 habitantes y situado en la sierra albaceteña de Alcaraz, tiene su destino estrechamente ligado a dichas fábricas. La crisis que desde hace tres años viene padeciendo la empresa ha sido paliada hasta el momento gra-

cias a los sucesivos expedientes de regulación de empleo. A pesar de esas medidas la situación actual está abocada al cierre o a un plan de viabilidad que reduciría la plantilla en más del 30 por ciento. Conociendo las posibilidades de diversificación de productos, competitividad, etc., de la citada empresa, pero preocupados fundamentalmente por lo que podría ser el aumento del paro, la emigración y la práctica desaparición de un pueblo, en una zona tan especialmente castigada como la de la Sierra de Alcaraz (9 habitantes/km²), es por lo que hacemos la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar el cierre de la empresa o propiciar un plan de viabilidad que permita la mínima revisión de plantilla o el mantenimiento de la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 1982.—**Cipriano García**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 2.987-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares convocada por Orden de 30 de julio y «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto, y regidas por el Real Decreto 1.130/1981, de 5 de junio, para la que solicito respuesta por escrito.

En el apartado 1º, I, de las normas generales de las bases de la convocatoria se convocan un total de 4.121 plazas, de las cuales se hace corresponder un 80,58 por ciento al turno restringido y sólo el 19,42 al turno libre, siendo esta distribución opuesta a las leyes que regulan la convocatoria, como más adelante se pone de relieve.

Los porcentajes distribuidos han seguido un orden inverso al número de opositores de cada turno y modalidad. La proporcionalidad queda así según el recuento realizado en base a la lista de los concursantes:

TURNO RESTRINGIDO	Número de opositores	Número de plazas adjudicadas
Modalidad a)		
Modalidad b)		
Suman entre las dos	232	2.290,75
Modalidad c)	3.092	1.030,25
No puede recibir más del 25 por ciento por la Ley.		
TURNO LIBRE	14.894	800

El Real Decreto 1.130/1981, de 5 de junio, que regula la convocatoria, dice que en lo no dispuesto en el mismo —y no dispone nada sobre la distribución de plazas—, el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y la provisión de puestos de trabajo correspondientes al mismo se regirá por:

a) Decreto 2.120/1971, de 13 de agosto, que en el capítulo I, artículo 2.2, de las normas generales dice a este respecto: «En cada convocatoria el número de plazas que se anuncian a concurso-oposición restringida no excederá, en caso alguno, de los que se anuncien a la oposición libre para ingreso en el mismo Cuerpo».

b) Reglamentación General para ingreso en la Administración pública dada por Decreto de 27 de junio de 1968, número 1.411/68, que dice el citado ingreso se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán, salvo que por Ley se hayan establecido normas especiales, a lo determinado en este Reglamento y, en lo no previsto en el mismo, a las disposiciones específicas aplicables en cada caso.

Esta Reglamentación en su artículo 2 dice: «La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas competitivas para determinar la aptitud de los aspirantes y fijar el orden de prelación de los mismos en la selección. El concurso consiste exclusivamente en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes para determinar su aptitud y la prelación de los mismos en la selección. El concurso-oposición consiste en la sucesiva celebración, como partes del procedimiento de selección, de los dos sistemas anteriores».

No entiendo cómo la convocatoria comienza a valorar los méritos de los opositores del tur-

no restringido en el apartado correspondiente a la oposición, pues no en otra cosa puede fundarse el hecho de un programa diferente para cada turno, que contiene 45 temas para el turno restringido y 90 para el turno libre; esto no está de acuerdo con el Decreto que señala la valoración de los méritos en el concurso a efecto de sumarla a la puntuación obtenida en la fase de oposición por los aspirantes. Nunca dice la Ley que los méritos comiencen a aplicarse en la oposición; al contrario, señala el momento en que las puntuaciones de méritos deben aplicarse y no puede una Orden oponerse a un Decreto.

El Real Decreto 1.130/1981 de convocatoria dice que el sistema de ingreso será de oposición, bien en turno restringido para los supuestos previstos en el artículo 21 de la Ley 56/1969, en el Real Decreto-ley 22/1977 y en la Ley 70/1978, bien en turno libre.

Turno restringido, modalidad a). Rige la Ley 56/1969, que dice que el ingreso en la escala A del Cuerpo de Médicos Titulares se realizará en un 50 por ciento como mínimo por oposición y en porcentaje restante por concurso-oposición, al que tendrán acceso quienes pertenezcan a la escala B y quienes acrediten cinco años de servicios interinos en plazas del cuerpo.

O sea, sólo cuando el turno libre tenga ese mínimo podrán destinarse plazas al grupo a) del turno restringido.

Modalidad b). El Decreto 22/1977 no hace referencia a porcentajes exactos y además de referirse a otros asuntos dice que durante un plazo máximo de cinco años en las convocatorias de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado podrá reservarse un porcentaje determinado de las vacantes existentes para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal que presten su servicio a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley y continúen prestándolo al publicarse la correspondiente convocatoria.

Modalidad c). Se ampara en la Ley 70/1978, que dice que en todos los concursos o pruebas que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera de la Administración del Estado deberá reservarse en cupo de hasta un 25 por ciento de plazas a cubrir para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la oposición. Esta Ley anula además cualquier otra disposición al respecto que se oponga a esta

Ley y pensamos que los opositores de la modalidad b) deberían por ello estar incluidos en la modalidad c), ya que la Ley se refiere al personal que en el momento de la convocatoria desempeña plazas de igual categoría a las objeto de la oposición y anula las disposiciones de orden inferior que se opongan a lo en ella dispuesto, y si al apartado c) se le destina el máximo de un 25 por ciento y ya se le ha destinado un porcentaje a los opositores del turno restringido modalidad b), ya se ha sobrepasado el 25 por ciento destinado a los opositores que se encontraban ejerciendo en el momento de la oposición.

No se citan otras Leyes en el Real Decreto de 5 de junio de 1981, y si añade en sus Disposiciones finales: «Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"».

A la vista del anterior razonamiento, quisiéramos hacer las siguientes preguntas:

¿Por qué al turno libre se le adjudican el 19,4 por ciento de las plazas cuando según se desprende de la Ley 56/1969, apartado a), tendría que haber sido como mínimo del 50 por ciento?

A las modalidades de turno restringido a) y b) se le asigna 2.290 plazas y a las mismas concurren 232 opositores, lo cual dejará excedente 2.068 plazas. ¿Por qué estas últimas no se suman a las del turno libre, a la que concurren 14.894 opositores para tan sólo 800 plazas?

Los méritos, obviamente, se deben valorar después de la consecuente oposición, entonces, ¿por qué para el turno restringido sólo hay 45 temas y para el turno libre 90 temas?

Estas cuestiones me han sorprendido y preocupado. No tengo que ocultar que dicha preocupación lo es en función de la zozobra que ha cundido entre el colectivo de 14.894 personas que concursan al turno libre. Por ello me gustaría conocer los criterios sobre los que ha basado el Ministerio la distribución de las plazas si no es coincidente con el que más arriba se apunta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 1982.—**Emérito Bono Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre obstaculización por parte del Gobierno del libre ejercicio del derecho constitucional de huelga de los trabajadores de la Compañía Sevillana de Electricidad e inhibición de la Administración, en la subsanación e imposición de sanciones sobre posibles irregularidades laborales existentes en determinados centros de trabajo de Jaén de la mencionada Compañía

Cándido Méndez Rodríguez, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Los días 21 y 22 de enero de 1982, los trabajadores de la Compañía Sevillana de Electricidad de la provincia de Jaén y de los diferentes centros de trabajo de la Compañía en las restantes provincias andaluzas, Badajoz y Ciudad Real han protagonizado una huelga como medida de presión ante la actitud que la Compañía Sevillana de Electricidad mantiene respecto a la negociación del Convenio Colectivo de Empresa para 1982.

Previamente a la convocatoria y celebración de la Huelga, los representantes de los trabajadores procedieron al estudio y concreción de un plan de huelga con el cual se garantizaba que la misma no alteraría el normal desenvolvimiento de la vida ciudadana de las zonas afectadas, previniendo en el mismo, de forma pormenorizada, todos aquellos aspectos que, desde el punto de vista técnico, haya que contemplar a fin de compatibilizar el ejercicio constitucional del derecho de huelga con el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad. Dicho doble objetivo se expresa al inicio del plan de huelga, del siguiente tenor literal: «Este derecho será ejercido con las limitaciones que la Ley y la solidaridad cívica de los trabajadores de Sevillana dictan, manteniendo la estabilidad del suministro de energía a las ciudades y centros urbanos y procurando ga-

rantizar en todo momento el suministro permanente a hospitales, escuelas, centros cívicos, etc.».

El Plan de Huelga previsto fue planteado, como documento de negociación, por el Comité de Huelga Interprovincial a la Dirección de la Compañía Sevillana de Electricidad, a fin de garantizar la prestación de los servicios mínimos necesarios para la seguridad de las personas y las cosas, mantenimiento de los locales y maquinarias, instalaciones, materias primas y cualquier otra atención que fuese necesaria para la ulterior reanudación de las tareas de la empresa, así como la negociación del número de trabajadores necesarios para estas tareas y para el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad.

Todo lo anterior de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de julio de 1981, («B. O. E.» 13 de agosto 1981) sobre derecho de huelga de los agentes ferroviarios, que subraya que no se puede «olvidar ni desoír la oferta de mantenimiento o de preservación de servicios que los convocantes de la huelga y las organizaciones sindicales hayan hecho».

La Dirección de la Compañía Sevillana de Electricidad se negó a proceder a esta preceptiva negociación, considerando que la designación de las personas encargadas de los servicios mínimos, así como la especificación de cuáles serían éstos correspondía a su exclusiva facultad, cuestión ésta aclarada suficientemente por la mencionada sentencia del Tribunal de Garantías Constitucionales de 8 de abril.

Ante esta postura, el Comité Interprovincial de Huelga designó una Comisión de su seno a la que se facultó para concretar una entrevista con la Dirección General de trabajo y con la Subsecretaría de Interior, a fin de pulsar la opinión de la Administración del Estado sobre el plan de huelga como un estudio responsable, y en la aseveración formal a los representantes de los trabajadores que, en ningún caso, la empresa designaría de forma unilateral el número de trabajadores necesarios para la prestación garantizada de los servicios mínimos.

Sin embargo, el Real Decreto 82/1982, de 15 de enero («B. O. E.» de 16 de enero), sobre garantía de Prestación de servicios mínimos para la Compañía Sevillana de Electricidad, ha entrado en absoluta contradicción con las actitudes verbales de la Administración, y ha posibilitado a la empresa para que designe, de forma totalmente

arbitraria, a los trabajadores necesarios para la prestación de los servicios mínimos, ignorando totalmente el plan de huelga de los trabajadores, así como cualquier opinión de éstos al respecto.

Este Real Decreto, promulgado pretendidamente al amparo de lo previsto en el artículo décimo, párrafo segundo del Real Decreto-ley 17/77, de 4 de marzo, y cuya concordancia con el ejercicio del derecho constitucional de huelga tendrá que ser, en su día manifestada por el Tribunal competente, ha supuesto de hecho, un gravísimo recorte de legítimo derecho de huelga de los trabajadores de la Compañía Sevillana, y hay que necesariamente interpretarlo no como el ejercicio que, en virtud del mencionado párrafo del Real Decreto 17/77 puede atribuirse el Gobierno de adopción de las oportunas medidas «...cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicio público o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad...», sino como un explícito apoyo del Gobierno al mantenimiento y endurecimiento de la postura de la empresa frente a las reivindicaciones económicas y sociales de los trabajadores de Sevillana para 1982, ya que, si bien la Empresa está encargada de la prestación de un servicio público, no concurrirán circunstancias de especial gravedad en el momento de publicación del Decreto, obviamente por haberse publicado cinco días antes del comienzo de la huelga, y no podía considerarse dicho extremo como futurible, toda vez, que el plan de huelga de los trabajadores (calificado por la Administración como responsable) garantizaba, en todo momento los servicios necesarios para la comunidad, así como, en una hipotética situación de emergencia, la colaboración total del personal de la Empresa.

Este apoyo político a la Compañía Sevillana de Electricidad por parte del aparato gubernamental está muy alejado de lo que debiera ser una acción consecuente de gobierno ante las graves circunstancias de empleo que atraviesa el país, y en especial Andalucía, principal zona de actividad de la Compañía Sevillana de Electricidad, ya que, al margen de la postura inicial, el mismo día 16 de enero, fecha de publicación del Real Decreto de prestación de servicios mínimos de C. S. E., aparecía en el «Boletín Oficial del Estado», el Real Decreto 46/1982 por el cual el Gobierno autoriza una subida global de tarifas Eléctricas del 12,60 por ciento y un reparto justo de dicho incremen-

to, la diferencia fundamental estriba en la negativa de la Dirección de la Empresa a crear puestos de trabajo en base a la reducción del número de horas extraordinarias trabajadas por la plantilla, horas que en número de 600.000 han sido realizadas en 1980, y que van a cifrarse en alrededor de 700.000 en el año 1981, lo cual supondría la creación de cerca de 400 puestos de trabajo, en unas zonas como Andalucía, Badajoz o Ciudad Real que están atravesando una situación angustiosa de desempleo.

El Real Decreto de Servicios Mínimos de la C. S. de E., más parece responder a intereses de tipo partidario del Grupo político que sustenta el Gobierno, en relación directa con la búsqueda de los necesarios apoyos políticos y financieros de los sectores más reaccionarios de la patronal andaluza de cara a las próximas elecciones en la Comunidad Autónoma Andaluza, que al deseo, por parte del Gobierno, de evitar una situación de grave alteración del normal desenvolvimiento ciudadano que ni se ha producido ni iba en modo alguno a producirse.

Este comportamiento gubernamental tampoco es sorprendente, ya que no es ésta la única vez que la C. S. de E. obtiene una actitud, en temas de índole laboral, favorable a sus intereses empresariales.

A lo largo de estos últimos años, concretamente en la provincia de Jaén, según información recibida de los representantes de los trabajadores de UGT de Jaén, la Empresa incumple ciertos aspectos de la legislación laboral sin recibir el oportuno tratamiento sancionador por parte de la Administración.

Los incumplimientos e irregularidades más notables en Jaén, detectados por la representación de UGT de los trabajadores, son, entre otros:

— Se efectúan por parte de cierto número de trabajadores de la plantilla una cantidad de horas extras que rebasan escandalosamente los topes legales establecidos por el Estatuto de los Trabajadores, llegándose, en algunos casos, a 1.200 horas extraordinarias anuales, siendo el tope máximo anual establecido por la Legislación Laboral vigente de 100 horas extraordinarias establecidas han sido denunciados por parte de la representación de los trabajadores ante la Inspección Provincial de Trabajo de Jaén con fecha 26 de agosto de 1981. Este organismo acusó recibo mediante escrito de fecha 28 de septiembre del mismo año, en el cual se especificaba que se requirió a la Em-

presa para que se abstuviera de realizar las horas por encima de los topes establecidos, sin proceder a sanción de ningún tipo, al menos que se conociera por parte de la representación de los trabajadores. La C. S. de E. ha continuado realizando horas extraordinarias por encima de los topes establecidos, en su forma habitual, a lo largo de lo que restaba del año 1981. Esta actitud, que consideramos inhibitoria por parte de la Administración, refuerza aún más, si cabe, la negativa de la Empresa a crear puestos de trabajo.

Existen deficiencias en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En la provincia de Jaén, a finales de agosto de 1980, hasta el presente, la representación de los trabajadores haya recibido, o conozca, información alguna que permita clarificar las posibles responsabilidades sobre este particular.

— La C. S. de E. practica el cobro a comisión de recibos de suministro, efectuando dicha labor personas físicas que no mantienen relación laboral legal alguna con la compañía, con lo cual puede presumir la existencia de un incumplimiento de las normas legales de contratación. Asimismo, existen ciertas prácticas de abono de cantidades de dinero por la realización, fuera de la jornada normal de trabajo, de reparto domiciliario de avisos de cobro, cantidades que no son reflejadas en nómina, siendo en realidad retribuciones complementarias del salario normal del trabajador que las percibe, y en consecuencia lógicamente cotizables para la Seguridad Social. Estas circunstancias, junto con la existencia de ciertas situaciones de pluriempleo en el seno de C. S. de E., en las cuales se compatibiliza la actividad de la Empresa con el trabajo en cierta delegación provincial de un Departamento ministerial, situación que, por supuesto, es perfectamente legal, son graves obstáculos para la consecución de un más justo reparto del empleo existente, que posibilite el acceso al trabajo de trabajadores actualmente en desempleo.

Es necesario considerar por tanto que el seguir permitiendo la supervivencia de irregularidades como las descritas, susceptibles de ser subsanadas y sancionadas, para su eliminación, por la Administración, está en contradicción con cualquier tipo de sincera declaración que procedente del Gobierno se haga respecto a la eliminación del fraude a la Seguridad Social, un más justo reparto del empleo existente, creación de puestos de trabajo nuevos, etc.

Asimismo, el Diputado firmante de la presente pregunta está en la convicción que cualquier aclaración que sobre los límites de aplicación del Real Decreto de Servicios Mínimos de la C. S. de E. se dé por el Gobierno puede contribuir a desvanecer las dudas que los representantes de los trabajadores de la C.S. de E., puedan tener sobre las verdaderas motivaciones de publicación del mencionado Real Decreto.

Por todo lo expuesto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes:

Preguntas

1.ª El Real Decreto de garantía de Prestación de Servicios Mínimos supone atribuir a la Dirección de la C. S. de E. la facultad exclusiva para concretar tanto los servicios mínimos como la designación de las personas encargadas de garantizarlos. Siendo esto así, ¿por qué el Gobierno no tiene en cuenta las sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y de 17 de julio de 1981, que establecen claramente que sólo la autoridad gubernativa puede designar los servicios mínimos y que ésta designación y la de las personas que han de atenderlo no puede quedar en ningún caso en manos de la empresa?

2.ª ¿Por qué no se respeta la doctrina del Tribunal Constitucional en las sentencias precitadas que establece la necesidad de oír la sentencia de los representantes de los trabajadores sobre el establecimiento de los servicios mínimos?

3.ª En lo relativo a las irregularidades de tipo laboral presumiblemente existentes en las C. S. de E. de Jaén, ¿van a comprobarse por parte de la Administración estas situaciones? ¿Va a procederse al intento de subsanación de las mismas, así como a la imposición de las correspondientes sanciones?

Palacio del Congreso, 19 de febrero de 1982.—Cándido Méndez Rodríguez.

Núm. 2.989-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Cabezas Pérez, José Plana Plana, Ciriaco de Vicente Martín y Dionisio González

Otazo, Diputados por Murcia, y Antonio Peinado Moreno, Diputado por Albacete, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre accidente acaecido en las obras del trasvase Tajo-Segura, cerca de Lorca

El pasado 10 de febrero siete trabajadores perdieron la vida sepultados por trescientas toneladas de tierra en las obras del trasvase Tajo-Segura, cerca de Lorca.

Del sumario abierto se derivará, sin duda, tanto el conocimiento exacto de los errores que ocasionaron tan lamentable accidente, como las responsabilidades legales a que hubiere lugar. No obstante, de la simple inspección ocular, resulta evidente que no se habían tomado las más simples medidas de precaución en estos trabajos: excesiva pendiente en los taludes de la zanja sin entibación alguna, acopio de tierra, ubicación de maquinaria pesada y paso de vehículos junto al borde de la excavación...

Incluso parece ser que este desprendimiento había sido precedido por otros más pequeños que no tuvieron las consecuencias fatales que ahora no se ha podido evitar.

Según las informaciones de prensa, este peligro había sido detectado por la Inspección de Trabajo y desde noviembre de 1981, y a pesar de que el artículo 253 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por Orden ministerial de 28-8-1970, faculta a la Inspección de Trabajo para establecer en cada caso y con carácter de interpretación ampliatoria las medidas y precauciones que deben observar las empresas, según las características especiales que en ellos se adviertan. Parece que esa Inspección se limitó a levantar acta de infracción por falta grave en grado máximo, notificándola a la empresa en diciembre y sancionándola en enero con cien mil pesetas.

Por otro lado, parece evidente que esta obra dependiente del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, estaba realizándose sin las suficientes garantías técnicas en cuanto se refiere a la seguridad de los trabajadores.

La seguridad de los trabajadores es prioritaria sobre cualquier otro elemento que intervenga en cualquier obra de naturaleza semejante a la que nos ocupa, y entendemos los firmantes que la Administración pública debe ser especialmente cuidadosa en las obras de ella dependientes.

En su consecuencia:

— ¿Cómo ha controlado la Administración en este caso las condiciones de seguridad de la obra?

— Teniendo constancia la Administración desde hace varios meses de la peligrosidad concreta de esta obra, ¿por qué sólo se adoptaron simples medidas sancionadoras, y no excesivamente graves, en lugar de intervenir con energía y obligando a adoptar las condiciones técnicas necesarias?

Parece que se ha abierto una investigación oficial por la Administración para determinar las causas del accidente y las responsabilidades a que pudiera haber lugar. Con relación a ello:

— ¿Qué organismo ha incoado este expediente? ¿Se conoce el resultado de tales investigaciones? ¿Se harán públicas? Independientemente de las responsabilidades penales que en su día pudieran determinarse por los Tribunales, ¿existe alguna responsabilidad administrativa? ¿De qué organismo o funcionario?

— ¿Ha adoptado la Administración alguna medida para resolver los problemas económicos y sociales planteados a las familias de las víctimas? ¿Cuáles son tales medidas?

— ¿Qué tipo de medidas ha adoptado o piensa adoptar la Administración para que tales hechos no vuelvan a ocurrir?

Palacio de las Cortes, 22 de febrero de 1982.—
**Enrique Cabezas Pérez, José Plana Plana, Ciria-
co de Vicente Martín, Dionisio González Otaro y
Antonio Peinado Moreno.**

Núm. 2.990-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre situación del Patrimonio Histórico-Artístico en la provincia de Lugo

Pablo Pardo Yáñez, Diputado por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Con fecha 30 de marzo de 1981, la asociación ADELPHA-Lugo presentaba un escrito a la Comisión provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Lugo en el que denunciaba la realización de unas obras en el puente de A Cazolga, lugar perteneciente al Ayuntamiento de Villanueva de Lorenzana, obras que llevarían consigo la parcial destrucción de este puente que, construido por el Monasterio de San Salvador de Lorenzana en el año 1976, se halla incluido en el Inventario Artístico de Lugo, página cuatrocientos cincuenta y uno.

Ante este escrito la Delegación de Cultura contesta a la citada asociación en los siguientes términos: «en sesión última celebrada el día 30 de marzo pasado acordó que, para poder estudiar la problemática planteada, presente fotografías del puente y entorno, así como la documentación complementaria pertinente.

Con posterioridad, el 27 de abril, varios vecinos hacían pública una nota en la que pedían al Ayuntamiento de Lorenzana la reparación del puente y que se respeten las características arquitectónicas del mismo. La Delegación de Cultura contesta entonces a la asociación ADELPHA en el sentido de que las obras que realiza la Diputación Provincial en el puente A Cazolga deben estar a punto de concluir y que no pueden ser paralizadas por no tratarse de un monumento declarado.

Con esta respuesta se hace caso omiso del artículo 1 de la Ley de 13 de mayo de 1933, modificada por la de 22 de diciembre de 1955, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Nacional.

Por otra parte, en la aldea de Piornedo, enclavada en la Sierra de Ancares, se encuentran unas pallozas, construcción de origen celta y que están consideradas como las viviendas más antiguas de España y declaradas conjunto histórico-artístico. Sin embargo, y a pesar de esta declaración que

pretende proteger su progresivo deterioro, están sufriendo tal cantidad de atentados —se les cambia el «colmo» original por techumbres de uralita, se construyen los muros de ladrillo...—, que se encuentran en verdadero peligro de desaparición caso de no tomar medidas de forma urgente.

En otro orden de cosas, en toda la provincia existían gran número de bandas de música, que constituían una auténtica riqueza cultural y que por falta de apoyo han ido desapareciendo y desaparecerán por completo, de la misma forma que desaparecen las pocas escuelas de música que restan en la provincia.

Ante esta situación y teniendo en cuenta que nuestro texto constitucional dice «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio Histórico-Artístico cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La Ley Penal sancionará los atentados contra ese Patrimonio». Ante esta situación, este Diputado solicita contestación a las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas toma la Delegación de Cultura para velar por el patrimonio y obligar al resto de los poderes públicos a cumplir la Ley en estas materias?

2.ª En el caso concreto del puente de A Cazolga y de las pallozas de la Sierra de Ancares, ¿qué medidas se han tomado y cuáles se piensan adoptar?

3.ª ¿De cuántas bandas de música tiene conocimiento la Delegación y qué tipo de ayudas reciben de la Administración?

4.ª ¿Cuál es la situación y futuro de las escuelas de música de la provincia de Lugo?

Palacio del Congreso, 19 de febrero de 1982.—**Pablo Pardo Yáñez.**

Núm. 2.991-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre adquisición de material para los centros de Formación Profesional

Pablo Pardo Yáñez, Diputado por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

En la actualidad, y como consecuencia del progresivo incremento de matrícula en los centros de Formación Profesional, las necesidades de adquisición de material para las clases de taller se han multiplicado considerablemente en los últimos años.

Gran parte de estas necesidades son fácilmente previsibles y programables curso a curso, teniendo en cuenta las diferentes ramas, número de alumnos, de horas de prácticas..., etc. En consecuencia, parece lógico suponer que bien por parte del Ministerio de forma global o de las diferentes Delegaciones se realicen estudios y posibles ofertas que permitan hacer frente a las necesidades al menor costo posible.

En la actualidad, y por las informaciones que tiene este Diputado, el sistema de adquisición no sólo se presta a malas interpretaciones, sino que en ocasiones puede suponer un coste adicional importante. Sobre la base de un sistema de compras en pequeñas partidas resulta difícil conseguir los precios que se obtendrían sobre la base de una oferta completa para un curso, mediante concurso público entre los posibles distribuidores del material utilizado en los centros de Formación Profesional, tanto los dependientes del Ministerio de Educación, como los dependientes del de Trabajo o Agricultura.

Por todo lo expuesto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Existe alguna planificación anual de las necesidades de material para atender las necesidades en las clases de taller de los centros de Formación Profesional?

2.ª Sobre las bases de previsiones de cada curso, ¿se realiza algún tipo de concurso para la adjudicación?

3.ª ¿Existe en la provincia de Lugo alguna empresa que suministre de forma mayoritaria a los centros de Formación Profesional de la provincia?

4.ª ¿Cuál es el importe anual de los gastos de material de prácticas en los diferentes centros de Formación Profesional de Lugo?

Palacio del Congreso, 19 de febrero de 1982.—Pablo Pardo Yáñez.

Núm. 2992-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Acosta Cubero, Enrique Barón Crespo y Máximo Rodríguez Valverde, Diputados por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Grupo Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre adjudicación de viviendas a jubilados del Parque Móvil Ministerios (PMM)

Antecedentes

1. El Ministerio de Hacienda cedió al Patronato de Viviendas del PMM unos terrenos ubicados en el polígono «C» de Carabanchel Alto, para que fuera destinado a los jubilados y viudas de este Servicio, de acuerdo con el Decreto 3668/1972 que apareció en el «B. O. E.» de 18 de enero de 1973.

En febrero de 1976 se convoca a concurso-subasta de las obras para edificar 96 viviendas de Protección Oficial, Grupo II, 2.ª categoría, en el ya citado polígono. El importe que sirvió de base de licitación alcanzaba los 61 millones de pesetas y la duración de obras sería de veinte meses. En esa fecha el precio de cada vivienda alcanzaba 575.000 pesetas aproximadamente.

2. En junio de 1977 se oferta las viviendas a los jubilados del Servicio y se les requiere económicamente para ir cubriendo los compromisos de

construcción. Es así como en noviembre de 1977 los interesados pagan 135.139 pesetas a la cuenta que el Patronato mantiene en el Banco de Crédito a la Construcción. Los gastos de instalación de agua y gas fueron cumplimentados en junio de 1978, alcanzando el valor de 1.115.316 pesetas y durante el mismo mes tienen que pagar 100.000 pesetas como cuota suplementaria para cubrir mayores costos en la construcción.

3. En las diversas circulares que el Patronato de Viviendas del PMM envió a título de ofertas a sus jubilados y viudas, establecían las condiciones económicas, «según precios estimados por el Ministerio de la Vivienda para la venta del grupo de Carabanchel Alto»:

— Las viviendas serían de tipos A, B, C y D.

— El presupuesto protegible estaría entre 511.926 y 585.547 pesetas, según tipo.

— El préstamo del Banco, considerando el 8 por ciento anual, sería entre 433.448 y 495.781 pesetas, según tipo.

— El precio aproximado en venta estaría entre los 563.119 y 644.099 pesetas, según el tipo.

— La aportación inicial de cada jubilado estaría entre 129.671 y 148.318 pesetas, según el tipo.

— La cuota mensual por la amortización del préstamo, en dieciocho años, fluctuaría aproximadamente entre las 3.854 y las 4.409 pesetas, según el tipo de vivienda que compraría.

Se agregaba que las condiciones definitivas venían establecidas en la Cédula de Calificación Provisional, más el interés del préstamo del Banco de Crédito a la Construcción, lo que vendría a suponer una cuota mensual de 4.000 pesetas aproximadamente. En estas condiciones fueron planteadas por el Patronato las viviendas adjudicadas.

4. A comienzos de 1977 la Gerencia Municipal de Urbanismo extiende al Patronato la Licencia de Obras, según la exclusiva competencia, para construir «edificio consistente en planta de semisótano dedicado a garaje-aparcamiento para 85 plazas y ocho plantas de pisos».

El 29 de marzo de 1977 es aprobada por la Delegación Provincial de la Vivienda la Cédula de Calificación Provisional para la construcción de 96 viviendas y tres locales comerciales en planta sótano, con un presupuesto protegible de 73.698.301 pesetas, y un plazo de veinticuatro meses para la terminación de las obras.

5. Se constata que sobre el punto anterior, el

MOPU. le da la calidad de locales comerciales al semisótano que la Gerencia de Urbanismo dictamina que deben ser destinados a garaje de 85 plazas.

Los adjudicatarios de las viviendas tienen antecedentes de que en el Registro de la Propiedad existiría un instrumento público por el cual el Consejo de Administración del Patronato adjudicó al Parque Móvil Ministerial el garaje de la edificación, en la cantidad provisional de 17.001.600, cuya compra autorizó el Consejo de Ministros el 10 de enero de 1975.

6. El Patronato de la Vivienda comunica a los adjudicatarios con fecha 6 de octubre de 1980 que las viviendas «no se van a vender», y que el precio de cada una será fijada por el MOPU. en la calificación definitiva, pero que estudios de su propia oficina de obras estimaban que cada una tendría un coste al contado de 1.300.000 pesetas aproximadamente y que la amortización mensual estaría en unas 12.000 pesetas.

7. A raíz del cambio de condiciones para la adquisición de las viviendas y con el objeto de defender sus derechos e intereses, los adjudicatarios se constituyen en «Asociación San Cristóbal» de adjudicatarios de las viviendas de Rafael Finat, 103. Esta fue aprobada en julio de 1981 y registrada en el Registro de Asociaciones con el número 4.471.

8. Con fecha de 4 de noviembre de 1981 el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda da su conformidad a la Cédula de Calificación Definitiva, declarando que las viviendas del Patronato del PMM «deberían ser destinadas a venta, con arreglo a los precios máximos que figuran a continuación». Dichos precios fluctúan entre 1.272.334 y 1.457.308 pesetas.

9. Este largo proceso de compraventa de viviendas de protección oficial entre exservidores del Estado y el Estado mismo, presenta algunos aspectos francamente lesivos a los intereses de dichos jubilados del PMM, y otros, que se han realizado por procedimientos administrativos que aparecen como irregulares.

10. Por la Asociación San Cristóbal de adjudicatarios de las viviendas de Rafael Finat, 103, se han realizado diversas gestiones para hacer valer sus derechos. Las más destacables son:

a) Acta notarial, de fecha 23 de noviembre, que enviaron al Administrador del Patronato de Viviendas del PMM, por la cual manifiestan su

desacuerdo con los precios de las viviendas, que no renuncian al piso que se les adjudicó y que están pagando y que no concurrirán a la firma del contrato y entrega de llaves.

b) Recurso de alzada en contra de la Delegación Provincial de la Vivienda fue remitido el 26 de noviembre de 1981 al Ministro del MOPU por el acto administrativo de Cédula de Calificación Definitiva promovida por el Patronato de PMM, según el expediente número M-GII-4001/74.

c) Recurso de alzada enviado al Ministro de Hacienda, con fecha 7 de diciembre de 1981, en contra del Patronato de Viviendas del PMM, por el acto administrativo de venta al personal en activo del PMM de viviendas construidas en Régimen de Protección Oficial, para el personal jubilado de dicho PMM.

d) El 2 de diciembre de 1981 se dirigen al Ministro de Obras Públicas para interponer denuncia en contra del Patronato de Viviendas del PMM por «alteración del régimen de uso y utilización de las viviendas de protección oficial establecido en la calificación definitiva».

e) Al Patronato de Viviendas del PMM se le envía Acta Notarial de fecha 15 de enero de 1982, por la cual se reitera en el desacuerdo con los precios de las viviendas y que se harán efectivos los pagos en forma directa al Banco de Crédito de la Construcción, de las cantidades que semestralmente corresponden amortizar el crédito concedido para la financiación de los pisos por ellos adquiridos.

Por todo lo que antecede, se pregunta:

Preguntas

1.ª ¿Qué respuesta va a dar el Ministerio de Obras Públicas a los recursos de alzada presentado por los jubilados del PMM, los días 26 de noviembre y 2 de diciembre de 1981?

2.ª ¿Qué respuesta ha dado el Ministerio de Hacienda al recurso interpuesto con fecha 7 de diciembre de 1981 por los jubilados del PMM?

3.ª ¿Por qué el Patronato de Viviendas del PMM opta por Contratos de Acceso Diferido en la venta de los pisos e incumple la Cédula de Calificación Definitiva y el artículo 101 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial?

Palacio de las Cortes, 23 de febrero de 1982.—
José Acosta Cubero, Enrique Barón Crespo y
Máximo Rodríguez Valverde.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Franco Gutiez, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre hechos acaecidos sobre muerte de un ciudadano en Alicante

Fundamento

El pasado 1 de febrero fue presentada la denuncia en la Comisaría de Policía de Alicante contra Antonio Torres Cortés, por Javier Alonso Pérez. El contenido de la misma relataba las reiteradas amenazas de muerte pronunciadas por el citado Antonio Torres, contra el denunciante y Maria Angeles Quiñonero Hernández; al mismo tiempo se denunciaba la posición por parte del denunciado de una escopeta de cañones recortados.

El miércoles día 3 de febrero es encontrado muerto en las cercanías de su casa Javier Alonso Pérez. Dos tiros en la cara realizados por una escopeta de cañones recortados había sido su causa. Actualmente han sido detenidos el citado Antonio Torres Cortés y otro ciudadano como presuntos autores del asesinato.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

- 1.ª ¿Tiene conocimiento de este lamentable acontecimiento?
- 2.ª ¿Puede explicarnos qué gestiones fueron realizadas por la Policía para el esclarecimiento de los hechos denunciados?
- 3.ª ¿Puede decirnos el Gobierno qué responsabilidades piensa exigir si a ello hubiera lugar, si ha habido negligencia en la investigación?

Palacio de las Cortes, 23 de febrero de 1982.—
Angel Franco Gutiez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre integración del Colegio Universitario «Santo Reino» de Jaén en la Universidad de Granada

Fernando Calahorro Téllez, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Cumplidos los requisitos que estableció en su día el Consejo de Ministros, el Patronato del Colegio Universitario «Santo Reino», de Jaén, realizó un convenio con la Universidad de Granada, aprobado por su Junta de Gobierno el día 10 de junio de 1981, convenio cuya recepción en el Ministerio de Educación y Ciencia fue con fecha de 31 de julio del mismo año habiendo sido aprobado por la Junta de Rectores (10-IX-1981), Presidencia de Gobierno y Administración Territorial. El 11 de noviembre, dicho convenio pasó al Ministerio de Hacienda, donde hasta el momento parece encontrarse sin que tengamos noticias del mismo.

Por otra parte, la rápida discusión e inminente aprobación de la LAU puede interferir en tal proceso de integración y colocar a los profesores de este Colegio Universitario en una situación de grave discriminación respecto a los profesores no numerarios en las Universidades españolas.

Por todo lo expuesto, el Diputado firmante solicita contestación a las siguientes:

Preguntas

- 1.ª ¿En qué situación se encuentra la tramitación exacta de la integración del Colegio Universitario «Santo Reino» de Jaén?
- 2.ª ¿Cuáles son los motivos por los que el Ministerio de Hacienda aún no ha dado respuesta a tal convenio de integración?
- 3.ª ¿Se comprometería el Gobierno a integrar este Colegio Universitario antes de la aprobación de la LAU, habida cuenta de que todos los infor-

mes preceptivos han sido satisfactoriamente cumplidos?

Palacio del Congreso, 23 de febrero de 1982.—**Fernando Calahorra Téllez.**

Núm. 2.995-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis María de Puig i Olive, Diputado por Gerona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, al amparo de lo establecido en los artículos 189 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Motivación

Como le consta al Gobierno, las lluvias de los días 16, 17 y 18 del presente mes determinaron inundaciones en las comarcas de Gerona que causaron daños muy graves, como han difundido los medios de comunicación.

Concretamente en el área de Banyoles y las comarcas bajas de los ríos Fluviá, Muga y Ter, los efectos de los desbordamientos tienen un carácter de catástrofe y afectan a obras públicas, empresas privadas industriales o de servicios y fundamentalmente la agricultura, que en estas zonas se enfrenta a la pérdida irremediable de gran parte de los sembrados.

Las inundaciones desastrosas han afectado a un número importante de Municipios, los cuales están realizando el inventario y la valoración pertinente, para elevar al Gobierno la solicitud de declaración de zona de riesgo catastrófico, solicitud que asimismo se ha comprometido a elevar el Consell Executiu de la Generalitat.

Este Diputado, que ha sido llamado por varios Ayuntamientos e invitado a comprobar las dimensiones de los daños causados por las aguas, y que ha podido constatar in situ los daños, no puede más que rogar al Gobierno, con toda urgencia, otorgue a los municipios afectados el estatus de

zona catastrófica tal y como le será solicitado por los organismos competentes.

Por otra parte, y en relación a las causas de las inundaciones, venimos a pedir respuesta escrita al Gobierno de las siguientes preguntas:

1.ª ¿En qué situación y nivel se encontraban los pantanos de Sau y Boadella y en qué medida tal situación y las decisiones que se tomaron fueron negativas o positivas en relación al desbordamiento de los ríos?

2.ª ¿A qué se debe el abandono de la limpieza de los cauces de los ríos y la falta de obras de contención en sus márgenes, que no se han realizado en los últimos años por parte de la Comisaría de Aguas y Confederación Hidrográfica?

3.ª ¿Qué medidas urgentes ha tomado el Gobierno y qué previsiones tiene con respecto a la situación creada por las inundaciones?

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1982.—**Luis María de Puig i Olive.**

Núm. 2.996-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Gómez Llorente, Diputado por Asturias, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito:

Pregunta sobre incumplimiento de Estatuto de Centros Escolares en los centros de Formación Profesional reglada del INEM dependientes del Ministerio de Trabajo

Fundamento

1. El artículo octavo, uno, de la Ley Orgánica 5/1980, dice: «Son centros públicos los que tienen por titular a entes públicos con plena competencia como Administración educativa y aquellos otros entes territoriales a los que aquéllos la transfieran».

2. El Instituto Nacional de Empleo es, obviamente, un ente público, entre cuyas funciones se comprende la de impartir enseñanzas de Formación Profesional reglada.

3. Los profesores de plantilla que impartan sus enseñanzas en centros de Formación Profesional Reglada del INEM, dependientes del Ministerio de Trabajo, tienen la condición de funcionarios públicos.

4. Los centros mencionados se sostienen con fondos públicos, con arreglo a lo que cada año se establece en los Presupuestos Generales del Estado.

Habida cuenta de lo anterior, se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Considera el Gobierno que es de aplicación el Estatuto de Centros Escolares a los centros en los que se imparte Formación Profesional Reglada, del INEM, dependientes del Ministerio de Trabajo, y más concretamente, los contenidos del Título II, «De los Centros Públicos», de la citada Ley Orgánica?

2.ª En caso de que la respuesta a la pregunta anterior fuera negativa, planteamos la siguiente pregunta: ¿Cómo pueden considerarse centros privados a establecimientos cuyo personal de plantilla es funcionario, y cuyo sostenimiento económico se hace con cargo a los Presupuestos Generales del Estado?

3.ª ¿Puede asegurar el Gobierno que el personal directivo de los centros en que se imparte Formación Profesional Reglada, del INEM, a los que nos venimos refiriendo, reúnen los requisitos establecidos por el artículo 25 de la Ley 5/1980?

Palacio de las Cortes, 23 de febrero de 1982.—Luis Gómez Llorente.

Núm. 2.997-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre posibles irregularidades por parte del Director provincial del Insa-

lud de Avila, en la tramitación del Plan de Necesidades de la Unidad de Hemodiálisis de la Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles», de Avila

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, haciendo uso de las facultades reglamentarias, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre la tramitación del Plan de Necesidades de la Unidad de Hemodiálisis de la Seguridad Social en Avila (Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles»).

Fundamento

La Unidad de Hemodiálisis de la Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles» de la Seguridad Social, en Avila, viene padeciendo graves defectos de funcionamiento desde su inauguración en noviembre de 1978, fecha en que empezó a funcionar (sin personal facultativo) como unidad dependiente de la Sección de Nefrología de la Seguridad Social en Salamanca.

En septiembre de 1980, tras la incorporación a dicha Unidad de Hemodiálisis de los médicos adjuntos de Nefrología (los primeros, únicos y actuales facultativos de dicha Unidad), éstos elaboraron un Plan de Necesidades de dicha Unidad que fue remitido a la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles», y aprobada por ésta el 18-12-1980.

Seguidamente el Plan de Necesidades, ya aprobado, fue remitido por la Junta de Gobierno al Director Provincial del Insalud en Avila, para que se enviara a la Dirección General del Insalud en Madrid. Dicho Plan de Necesidades solicitaba: 1) la instalación de ocho máquinas fijas de diálisis y una máquina portátil para diálisis de enfermos agudos, 2) el material fungible correspondiente y 3) el espacio adecuado realizándose a tal fin las obras de ampliación necesarias.

En el mes de junio de 1981, al no tenerse noticias sobre el citado Plan de Necesidades, y no saberse si había sido aprobado o rechazado por Madrid, el Diputado que suscribe formuló una pregunta al Gobierno sobre la situación en que se encontraba el Plan de Necesidades. La pregunta fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES núm. 2.260-I, de 23 de julio de 1981. El Gobierno dio respuesta a la citada pregunta, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE

LAS CORTES GENERALES núm. 2.260-II, de 5 de noviembre de 1981.

Del texto de la respuesta y a la vista del desconocimiento por parte de la Dirección General del Insalud de la existencia del citado Plan se deduce (pero no queda suficientemente dicho) que el Director Provincial del Insalud de Avila no envió el Plan de Necesidades a la Dirección General del Insalud. Se hace preciso clarificar los hechos para que, de manera indubitada, se sepa por los ciudadanos abulenses cuál fue la conducta del Director Provincial del Insalud de Avila.

En el mes de julio de 1981, el día 28, tras la pregunta del Diputado que suscribe formulada en junio de 1981 (a la que antes se ha hecho referencia), se reunió la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles» para de nuevo tratar del Plan de Necesidades de la Unidad de Hemodiálisis.

El hecho de que el Plan de Necesidades hubiera sido ya aprobado por la Junta de Gobierno, nada menos que siete meses antes (diciembre de 1980) hacía innecesaria la convocatoria de una nueva Junta para aprobar el Plan de Necesidades de la Unidad de Hemodiálisis que meses antes debería haber sido enviado a la Dirección General del Insalud por el Director Provincial del Insalud de Avila.

No obstante deducirse de los hechos descritos que el Plan de Necesidades aprobado en 1981 no fue nunca enviado a la Dirección General de Insalud en Madrid, lo cierto es que, en la sesión de la Junta de Gobierno del 28-7-1981, el Director Provincial del Insalud de Avila impuso su criterio de que sólo se solicitaran a Madrid cuatro máquinas de diálisis, solicitud aprobada por la Dirección General del Insalud, pero no cumplimentada aún, pues las cuatro máquinas no han llegado todavía a Avila.

La solicitud de sólo cuatro máquinas convirtió en cadáver el Plan de Necesidades de la Unidad de Hemodiálisis, porque, aunque algún día se lleguen a situar las máquinas en la Residencia «Virgen de Sonsoles», el retraso de más de un año ya padecido por la citada unidad respecto del suministro de las máquinas y de la dotación de material, y el hecho de que las obras de ampliación y adecuación del local no hayan sido ni siquiera iniciadas, hacen que la Unidad de Hemodiálisis sea pequeña e insuficiente, antes de funcionar, todo ello en perjuicio de los abulenses.

Si tenemos en cuenta que el número de enfermos en programa de hemodiálisis en la Residencia Sanitaria de Avila es de 22 (ocho de los cuales se dializan en Madrid y 14 en Avila), y que el número de enfermos en espera de nuevas máquinas de diálisis es de ocho, que esperan iniciar diálisis en un plazo de tres a cuatro meses, se comprende fácilmente que el número de cuatro máquinas que se tiene previsto suministrar (cuatro) es rigurosamente insuficiente para la atención a los abulenses asegurados y beneficiarios de la Seguridad Social.

Entre tanto, la citada unidad ha venido funcionando en precarias condiciones, con cuatro máquinas viejas, distintas de las cuatro nuevas que se suministrarán algún día a Avila. De esas cuatro máquinas viejas, hay dos en mal estado, y con averías frecuentes que no son del Insalud, sino de la casa suministradora Belco, que «graciosamente» las tiene cedidas al Insalud, y que, tanto porque no son propiedad del Insalud, como porque tal «cesión» puede generar connivencias no deseables, como porque están en mal estado, lo mejor que puede ocurrir es que sean retiradas a la mayor brevedad.

Hay otras dos máquinas (que forman parte de las cuatro viejas antes citadas), y que son de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Segovia. De adjudicarse definitivamente estas dos máquinas viejas a la Residencia Sanitaria de Avila, una debería utilizarse en exclusiva para enfermos con antígeno, debiendo quedar la otra en reserva para cubrir averías del parque de máquinas de diálisis de la Unidad.

La actual situación de precariedad de la Unidad de Hemodiálisis, y el empecinamiento del Director Provincial del Insalud de Avila de no solicitar de Madrid más que cuatro nuevas máquinas, supone, de forma inexorable, que enfermos abulenses tengan que desplazarse para dializarse en Madrid, en clubs privados de hemodiálisis y en Hospitales de la Seguridad Social, con los consiguientes gastos de transporte de ambulancias privadas («Ambulancias Alvarez»), de pago de sesiones de diálisis en clubs privados y con ocupación indebida de los Servicios de nefrología de la Seguridad Social en Madrid, todo ello sin perjuicio de las molestias a los enfermos y acompañantes. Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Envió en su día el Director Provincial del Insalud de Avila a la Dirección General del Insalud de Madrid el Plan de Necesidades de la Unidad de Hemodiálisis de la Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles» y aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 18-12-1980?

2.ª En caso positivo: ¿Y qué fecha? ¿Con qué número de Registro de Salida del Insalud de Avila? ¿En qué fecha y con qué número de Registro de Entrada en la Dirección General del Insalud en Madrid?

3.ª ¿Por qué el Director Provincial del Insalud de Avila sólo solicitó cuatro máquinas? ¿En qué fundamenta tal petición inferior a la necesaria a la vista del número de enfermos?

4.ª En el escrito del Director Provincial del Insalud de Avila, solicitando sólo cuatro máquinas, ¿se hace o no referencia explícita a que la Junta de Gobierno de la Residencia «Virgen de Sonsoles» consideró necesarias ocho máquinas?

5.ª ¿En qué razones fundamenta el Director Provincial del Insalud de Avila su empeñamiento de mantener mal dotada la Unidad de Hemodiálisis de la Residencia Sanitaria «Virgen de Sonsoles»?

6.ª ¿Cree el Gobierno que sería posible agilizar de una definitiva vez, y sin más actuaciones parlamentarias, los trámites de dotación efectiva de la Unidad de Hemodiálisis de Avila, teniendo en cuenta los elevados costes a la Seguridad Social, en concepto de traslado de enfermos en ambulancias, y los perjuicios al enfermo, que la prolongación de esta situación conlleva?

Palacio de las Cortes, 20 de enero de 1982.—
Ciriaco de Vicente Martín.

Núm. 2.998-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre situación de los centros de la Obra de Formación Profesional integrada en el INEM

Adela Pla Pastor, Diputada por Valencia, y Manuel Gracia Navarro, Diputado por Córdoba,

ambos pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Según el Real Decreto-ley 19/1976, de 8 de octubre, en su artículo 2.º, los funcionarios sindicales tienen la condición legal de funcionarios públicos del organismo de la AISS. Por tanto el cuerpo personal docente y no docente que trabaja en las escuelas de Formación Profesional han de considerarse funcionarios públicos.

De la lectura del libro blanco sobre reforma de enseñanzas medias en España se desprende de una manera evidente que únicamente podrán impartir las enseñanzas regladas que imparten actualmente los centros de Formación Profesional dependientes del INEM, los centros integrados en el Ministerio de Educación y Ciencia. Por tanto, ningún organismo oficial dependiente de los Presupuestos Generales del Estado podrá impartir enseñanzas regladas si no se encuentra adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.

Es evidente, por tanto, el carácter de funcionarios públicos de estos trabajadores y la necesidad de un trasvase de los centros de Enseñanzas Regladas del INEM al MEC, convencidos de que todos los organismos docentes que imparten este tipo de enseñanzas se encuadre en el Ministerio de Educación y Ciencia y no en el de Trabajo y la integración de los funcionarios en los correspondientes cuerpos del MEC.

Por todo lo expuesto los Diputados firmantes solicitan contestación a las siguientes:

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el criterio del Gobierno en relación con la integración de los funcionarios del INEM a los correspondientes cuerpos del MEC?

2.ª ¿Hay establecido un calendario y un mecanismo para proceder al trasvase de los centros del INEM al MEC?

3.ª De no ser así, qué política se va a seguir

con los actuales funcionarios y los contratados de estos centros de Formación Profesional?

Palacio del Congreso, 24 de febrero de 1982.—**Adela Pla Pastor**, y **Manuel Gracia Navarro**.

Núm. 2.999-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Demetrio Madrid López, Diputado por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre funcionamiento de los equipos de tratamiento de los Centros Penitenciarios de Cumplimiento

Fundamento

El 5 de octubre de 1979 se publica en el «Boletín Oficial del Estado», la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria. En su título preliminar establece que las instituciones penitenciarias tienen como fin primordial la reeducación y reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad.

Para el desarrollo de este principio, el Reglamento Penitenciario, aprobado por Real Decreto 120/81, establece, entre otras medidas, que en los establecimientos de cumplimiento de penas y en los especiales habrá al menos un equipo de tratamiento. Pero las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Prisiones no se aplican siempre a la realidad, según conoce este Diputado, con datos muy concretos, y esto no tanto porque no se hayan cubierto las correspondientes plazas de funcionarios, sino más bien por darse el caso frecuente de estar cubiertas por funcionarios con otro destino en centros penitenciarios muy alejados, lo que, evidentemente, imposibilita el cumplimiento de las previsiones de las citadas disposiciones penitenciarias.

La misma Dirección General, en buena parte de sus órganos gestores, ocupa a funcionarios que detentan plazas en equipos de otros Centros Penitenciarios repartidos por España.

Esta situación impide el cumplimiento del artículo 62 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, que contiene los principios inspiradores del tratamiento de los reclusos, y del artículo 269 del Reglamento Penitenciario sobre la constitución y funcionamiento de los equipos de tratamiento y provoca:

1.º Que las posibilidades de reeducación y reinserción de los reclusos se vean reducidas por el escaso funcionamiento de unos órganos técnicos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

2.º Que los funcionarios de prisiones que desarrollan una labor en condiciones de por sí ingratas la vean aún más dificultada por la escasa actividad de estos órganos técnicos esenciales en el desarrollo de su profesión.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Conoce el Gobierno esta situación, y la grave incidencia que tiene sobre las expectativas de los reclusos y la situación profesional de los funcionarios de prisiones?

2.ª ¿Por qué no fomenta la absoluta dedicación de los componentes de equipos de tratamiento, impidiendo la duplicidad de destinos?

3.ª ¿Puede el Gobierno aportar datos, con aspectos cuantitativos y cualitativos, de la labor realizada por los equipos de tratamiento?

Palacio de las Cortes, 23 de febrero de 1982.—**Demetrio Madrid López**.

Núm. 3.000-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Luis Gómez Llorente, Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos y Avelino Pérez Fernández, todos ellos Diputados por Asturias, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido

en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre inversiones del Estado en materia de puertos para Asturias anunciadas por la UCD y política de puertos menores para Asturias

En recientes declaraciones a la prensa regional, el 28 de enero de 1982, el Secretario general de la UCD de Asturias anunció que después de sus gestiones en Madrid se realizarían las siguientes inversiones del Estado:

- a) Terminación del Paseo Marítimo de Ribadesella, 20 millones de pesetas.
- b) Dragado parcial del muelle de graneles de Ribadesella, 500.000 pesetas.
- c) Obras en la dársena del puerto de Cudillero... 20 millones de pesetas.
- d) Recalce del dique del puerto de Lastres, 9 millones de pesetas.
- e) Obras de contradique del puerto de Candás, 80 millones de pesetas.

Como quiera que los Diputados que suscriben esta pregunta no han podido localizar en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 estas inversiones, es por lo que planteamos al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿A qué partidas presupuestarias de las consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 corresponden las inversiones para puertos, anunciadas por el Secretario general de la UCD de Asturias?

2.ª ¿Por qué no estaban incluidas estas partidas en la documentación entregada a los distintos Grupos Parlamentarios para la discusión y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1982?

3.ª ¿Cuál es la política que está realizando el Gobierno en relación con los puertos pesqueros menores de Asturias? ¿Tiene intención de coordinar esta política con la Junta General del Principado?

Palacio de las Cortes, 23 de febrero de 1982.—
Ludivina García Arias, Luis Gómez Llorente, Pedro Silva Cienfuegos-Jovellanos y Avelino Pérez Fernández.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre los gastos que el Ayuntamiento de Calasparra y otros similares se ven obligados a realizar para el sostenimiento de extensiones de centros de Bachillerato y de Formación Profesional

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, haciendo uso de lo previsto en el artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta escrita, una pregunta sobre los gastos que el Ayuntamiento de Calasparra y otros similares se ven obligados a realizar para sostenimiento de extensiones de centros de Bachillerato y Formación Profesional.

Fundamento

En Calasparra (Murcia), población de 8.720 habitantes, existen sendas extensiones de los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional ubicados en Caravaca, cabeza de comarca distante 24 kilómetros, en los que están escolarizados en estos momentos 208 alumnos. Sin embargo, desde que en 1978 se crearon las mencionadas extensiones, el Ayuntamiento de Calasparra tuvo que proporcionar los locales y financiar todos los gastos de funcionamiento y mantenimiento, así como los derivados de la instalación de laboratorios, bibliotecas, etcétera.

En consecuencia, los vecinos de Calasparra, igual que los de algunas otras poblaciones murcianas como Moratalla y Mazarrón, se ven en la necesidad de realizar un conjunto de gastos para sostener las extensiones de centros públicos de Bachillerato y Formación Profesional. Esto crea una situación de discriminación que perjudica a los habitantes del medio rural, obligados a soportar unas cargas económicas que no gravitan igualmente sobre los residentes en poblaciones en los que están ubicados los centros de Bachillerato y Formación Profesional, ya que en estos últimos casos los gastos se cubren con las partidas al efecto previstas en el Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

La situación, que atenta contra el principio de igualdad de derecho de los ciudadanos ante el servicio público de enseñanza, afecta a varios miles de alumnos de todo el Estado español residentes en el medio rural.

A la vista de todo ello, el Diputado que suscribe, formula para que se le dé respuesta por escrito, las siguientes pregunta:

1.ª ¿No estima el Gobierno que al hacer recaer sobre poblaciones como Calasparra los gastos de local, funcionamiento, reparaciones, instalaciones de laboratorios y bibliotecas se produce una discriminación a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la educación en razón a su lugar de residencia?

2.ª ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para resolver problemas como el de Calasparra y otros similares, ajustándose a una distribución regional más equitativa de las oportunidades para educarse?

Palacio de las Cortes, 12 de febrero de 1982.—
Ciriaco de Vicente Martín.

Núm. 3.002-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Solana Madariaga, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de los establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre: carretera 601, tramo Cuéllar-Valladolid

De entre las carreteras de la provincia de Segovia destaca por su superior calidad sobre las demás la carretera 601, precisamente, en el recorrido Segovia-Cuéllar. Esto no hay duda que ha permitido mejorar las comunicaciones entre la capital de la provincia y el más importante núcleo urbano tras la capital, y que personas que tienen que hacer frecuentemente viajes entre Segovia y

Cuéllar hayan visto sensiblemente mejorada su comodidad. Pero este positivo resultado no ha tenido la continuación lógica que podía suponerse.

Efectivamente, las coincidencias de todo tipo que existen entre Segovia y Valladolid hacen conveniente que el eje de comunicaciones Segovia-Cuéllar-Valladolid no se rompa en el límite de la provincia. Y esto tanto más cuanto que el proceso autonómico castellano-leonés hará precisa una mejora de las comunicaciones intrarregionales para facilitar y fomentar los flujos económicos y sociales entre las provincias que componen nuestra región.

Por todo ello, el Diputado que suscribe desea obtener respuesta a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Existe algún plan para mejorar hasta el nivel que existe entre Segovia-Cuéllar, la carretera 601 entre Cuéllar y Valladolid?

2.ª ¿En qué fecha se realizarán las obras, en caso de que sí existan los planes oportunos?

Palacio de las Cortes, 17 de febrero de 1982.—**Luis Solana.**

Núm. 3.003-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep López de Lerma i López, Diputado por Gerona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el artículo 128 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la pregunta que a continuación se expone, solicitando que de conformidad a lo previsto en el artículo 133 del indicado Reglamento, sea contestada por escrito.

Cartería rural de Vilatenim (Distrito Urbano de Figueres)

Con motivo de la anexión del antiguo término municipal de Vilatenim a la ciudad de Figueres (Gerona), en fecha 31 de diciembre de 1975, la cartería rural del antiguo municipio pasó a depender directamente de la Administración de Correos de Figueres, continuando, pero el reparto de

correspondencia a todo Vilatenim con el mismo horario (seis horas) y sin incremento alguno de personal.

Vilatenim tenía una población de 280 personas aproximadamente, diseminadas por todo el ámbito municipal, pero motivado por el nacimiento de una urbanización (Marca de l'Ham), la instalación de numerosas industrias y la apertura de comercios, el antiguo término dispone en la actualidad de un censo de unas 2.280 personas. Este notable incremento no se ha visto correspondido por la Administración de Correos que sigue con su cartería rural, en zona ya urbana, atendida por una sola persona que, parece, dispondrá ahora de un ayudante durante tres horas al día.

Esta cartería rural cubre una extensión de 6 kilómetros cuadrados, o sea, una tercera parte del actual término municipal de Figueres. Las dos terceras partes restantes son atendidas por carteros urbanos con trece puestos de reparto y una población de 28.374 habitantes.

Tan injusta discriminación ocasiona un retraso cada día mayor en el reparto de la correspondencia al no poder ser atendida en su totalidad dentro del reducido horario legalmente establecido. Ello ha provocado diversas y numerosas protestas y acciones encaminadas a resolver el conflicto sin que hasta la fecha de hoy haya habido, por parte de la Administración de Correos, una respuesta adecuada a las necesidades y al sentir no sólo de los vecinos directamente afectados, sino incluso del propio Ayuntamiento de Figueres que, en fecha 20 de enero último, se dirigió por escrito a la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando la transformación de la cartería rural en urbana a fin de mejorar ostensiblemente el servicio.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Conoce el Gobierno, y muy concretamente la Dirección General de Correos y Telégrafos, la situación, totalmente discriminatoria, que sufre el distrito de Vilatenim (Figueres) en materia de correos?

2.ª ¿Cómo y cuándo piensa remediar esta situación reiteradamente denunciada por la asociación de vecinos, Ayuntamiento de Figueres y medios de comunicación social?

3.ª ¿Por qué, a pesar del tiempo transcurrido, la Dirección General de Correos y Telégrafos no ha dado respuesta al escrito que le ha dirigido el

ilustrísimo señor Alcalde de Figueres en nombre y representación del Ayuntamiento?

Palacio del Congreso, 23 de febrero de 1982.—Josep López de Lerma i López.

Núm. 3.004-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luisa de la Vallina Velarde, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El movimiento cooperativo en Asturias, a pesar de su importancia, puede considerarse más como un hecho aislado que como un auténtico movimiento cooperativo.

Las condiciones naturales de Asturias son excepcionalmente favorables para el desarrollo del sector agrario, que ofrece un gran dinamismo. Sin embargo, la existencia de una estructura agraria defectuosa (descapitalización, minifundismo, mala comercialización) impide obtener las potencialidades disponibles.

Asturias, hoy más que nunca, necesita una potenciación de la agricultura asociativa, especialmente en sectores como el ganadero, para reducir las limitaciones de la estructura productiva y la rentabilidad agraria. Esta puesta al día de la estructura productiva asturiana, debe ser protagonizada por los propios agricultores y ganaderos asturianos, basada en un profundo convencimiento de la voluntad del cambio.

Los problemas principales que se detectan en las cooperativas ahora existentes en Asturias, que se puede decir son comunes a todas las existentes en España, son los siguientes:

- 1.º Falta de formación social, societaria, cooperativa y empresarial de los socios y dirigentes.
- 2.º Deficiente organización.
- 3.º Escasa participación de los socios.
- 4.º Poca aportación de capital social, que conduce a un exceso de financiación ajena y a despreocupación de los socios.

5.º Pésimo enfoque de las actividades y una política empresarial errónea, vendiendo los productos a precio de coste y no al de mercado, eliminando la posibilidad de producir beneficios y reservas necesarias para autofinanciación del crecimiento.

Aun cuando vemos notable esfuerzo realizado por el Ministerio en el proyecto de Ley que se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1.ª ¿Qué campañas concretas tiene previstas el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social en lo concerniente a Asturias?

2.ª En cuanto a los créditos, ¿a qué razones obedece la lentitud de las respuestas a la demanda de los mismos? ¿Es consciente el Gobierno que con ello dificulta la creación de puestos de trabajo y la lucha contra el paro?

3.ª Finalmente, ¿qué medidas concretas tiene pensado adoptar el Gobierno respecto al cooperativismo asturiano, tanto en su vertiente formativa como en la financiera?

Madrid, 24 de febrero de 1982.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

Núm. 3.005-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Corcuera Orbeago, Diputado por Guipúzcoa y miembro del Grupo Parlamentario Socialista Vasco, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Según el Real Decreto-ley 19/1976, de 8 de octubre, en su artículo 2.º, los funcionarios sindicales tienen la condición legal de funcionarios públicos del Organismo de la AISS. Por tanto, el cuerpo del personal docente y no docente que tra-

baja en las escuelas de Formación Profesional, han de considerarse funcionarios públicos.

De la lectura del Libro Blanco sobre Reforma de Enseñanzas Medias en España, se desprende de una manera evidente que únicamente podrán impartir las enseñanzas regladas que imparten actualmente los centros de Formación Profesional dependientes del INEM, los centros integrados en el Ministerio de Educación y Ciencia. Por tanto, ningún organismo oficial dependiente de los Presupuestos Generales del Estado podrá impartir enseñanzas regladas si no se encuentra adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.

Es evidente, por tanto, el carácter de funcionarios públicos de estos trabajadores y la necesidad de un trasvase de los centros de Enseñanzas Regladas del INEM al MEC, convencidos de que todos los organismos docentes que imparten este tipo de enseñanzas se encuadren en el Ministerio de Educación y Ciencia y no en el de Trabajo y la integración de los funcionarios en los correspondientes cuerpos del MEC.

Por todo lo expuesto, los Diputados firmantes solicitan contestación a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál es el criterio del Gobierno en relación con la integración de los funcionarios del INEM a los correspondientes cuerpos del MEC?

2.ª ¿Hay establecido un calendario y un mecanismo para proceder al trasvase de los centros del INEM al MEC?

3.ª De no ser así, ¿qué política se va a seguir con los actuales funcionarios y los contratados de estos centros de Formación Profesional?

Palacio de las Cortes, 25 de febrero de 1982.—**Carlos Corcuera Orbeago.**

Núm. 3.006-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre las aportaciones del Estado al

desarrollo de la minería en Teruel, solicitando para ella contestación escrita.

La evolución de la minería en Teruel es uno de los temas clave para el futuro de la provincia. No se conoce, sin embargo, con precisión la aportación del Estado a su desarrollo. Se trata de recursos públicos cuyo control corresponde en última instancia a las Cortes.

Por ello, este Diputado solicita del Gobierno contestación por escrito a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuáles son las subvenciones con cargo a la acción concertada de las empresas mineras de la provincia de Teruel desde el año 1975? Solicito sean consignados los datos referentes a dichas subvenciones globales y desagregados a nivel de empresas.

2.ª Los mismos datos, pero con cargo al Acuerdo Marco de la Minería para 1982.

3.ª ¿Cuáles son las inversiones y los proyectos, en concreto los planes de explotación, de las empresas mineras que éstas han tenido que presentar preceptivamente para acogerse al Acuerdo Marco?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1982.—**Antoni Montserrat**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.007-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre situación de la línea férrea Ripoll-Sant Joan de los Abadesses, solicitando para ella contestación escrita.

En comparecencia de don Alejandro Rebollo, Presidente de Renfe, ante la Comisión de Transportes del Congreso de los Diputados, manifestó, a propuesta de este Diputado, que no estaba pre-

vista, en los Planes de Renfe la eliminación de ninguna línea férrea de la Red Nacional.

Sin embargo, la suspensión del servicio por vía férrea entre Ripoll y Sant Joan de los Abadesses y su sustitución por transporte en autobuses lleva trazas de transformarse en un hecho consumado, definitivo e irreversible. No ha habido hasta ahora respuesta satisfactoria a la preocupación de la población de la comarca afectada, pues hay que considerar evasivas las respuestas dadas a las dos preguntas que sobre el tema ha formulado en el Parlamento de Cataluña el Diputado por Gerona don Lluís Medir.

Es más, si bien en teoría la línea en revisión está en la práctica el retraso en las reparaciones se transforma en despilfarro de bienes públicos, con robos continuados de traviesas, y en incorrecta atención al público a través del presente sistema de transporte por carretera.

Por todo ello, el Diputado firmante formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué previsiones presupuestarias y qué plazos de ejecución existen para la revisión y puesta en servicio de la línea férrea Ripoll-Sant Joan de los Abadesses?

2.ª ¿Qué medidas para la defensa del bien público que representa la línea y sus materiales, hasta tanto no se realicen las obras, piensa tomar o hacer tomar el Gobierno?

3.ª ¿Qué mejoras en el servicio del transporte por carretera se prevén en el interim?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1982.—**Antoni Montserrat**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.008-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al

Gobierno, sobre la consignación de las ayudas que establece la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973, solicitando sea tramitada con respuesta escrita.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 1973), establece ayudas a entidades para la realización de estudios técnicos, económicos o sociales, relativos al sector agrario; siendo beneficiarios de estas ayudas cualquier tipo de empresa, pero gozando de tratamiento preferente aquellas entidades cuyos estudios no tengan por objeto ánimo de beneficio o lucro directo.

La consignación de las subvenciones se realiza a través de la Secretaría General Técnica con cargo al concepto presupuestario 21.02.751.

Es en este sentido en el que formulamos al Ministro correspondiente las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál ha sido la consignación presupuestaria en los años 1980 y 1981 para este concepto y cuál ha sido la gastada?

2.ª ¿Quiénes han sido los beneficiarios de dichas ayudas en el mismo período de tiempo, en qué cuantía y para qué trabajos?

Asimismo, ponemos en su conocimiento que, con fecha 23-IX-81, el Ayuntamiento de Grado (Asturias) hizo una solicitud, acogiéndose a la referida Orden ministerial, para la obtención de una subvención para el estudio "Inventario de montes comunales y municipales", no habiéndose tenido respuesta alguna de la Administración.

Por ello, preguntamos:

— ¿Por qué no ha obtenido respuesta este Ayuntamiento?

— ¿Pueden acogerse a esta disposición para estudios del carácter expuesto los Ayuntamientos?

Palacio del Congreso de los Diputados 24 de febrero de 1982.—**Horacio Fernández Inguanzo** Diputado del Grupo Parlamentario Comunistas.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.009-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 133 del vigente Reglamento provisional del Congreso

de los Diputados, tengo el honor de presentar ante esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, sobre el servicio telefónico en las zonas de turismo de invierno con especial referencia a la Cerdeña y en concreto al enclave de Llivia, solicitando para ella contestación escrita.

La diversificación de la oferta turística dentro de límites de respeto a la montaña y de fomento paralelo de otras actividades, puede constituir un elemento de mantenimiento de la población activa y de los asentamientos humanos en las zonas de montaña.

Por ello conviene atender adecuadamente a los puntos de demanda que puedan producirse en determinados servicios a causa de la influencia turística.

El caso del servicio telefónico en la Cerdeña española y, en concreto, en el enclave que constituye el municipio de Llivia contrasta con la atención que reciben las poblaciones de la Cerdeña en territorio francés, en las que, junto con un servicio permanente mucho más eficaz, hay que contar con el uso de instalaciones móviles en los momentos de temporada alta.

Todo tiende a indicar que el enclave español de Llivia no merece la atención debida en materia de servicios tan imprescindibles. Téngase en cuenta que la única cabina telefónica de la población queda fácil y rápidamente colapsada, simplemente cuando se llena el depósito de monedas. Ello obliga, hasta tanto no acuden los servicios auxiliares de la CTNE con sede en Ripoll, al otro lado del Puerto de Tosas, a acudir a Puigcerdá precisamente en las fechas de afluencia turística invernal en las que la nieve más corrientemente dificulta las comunicaciones.

Parecido problema con el servicio telefónico se presenta igualmente en verano, así como en parte de los meses de invierno en que sin llegar a constituir plena temporada para el público español, sí lo es para los ciudadanos franceses que disponen de vacaciones de invierno en febrero y que aportan considerables ingresos a la población de Llivia.

Por todo ello, este Diputado formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Va a ampliarse el servicio permanente de teléfonos y en qué plazo?

2.ª En todo caso, ¿se van a adoptar medidas provisionales y temporales?

3.ª ¿Cuál es el plan de la CTNE para el conjunto de la Cerdeña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1982.—**Antoni Montserrat**, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Núm. 3.010-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Antonio J. Alfonso Quirós y doña María Dolores Pelayo Duque, Diputados de Acción Democrática del Grupo Parlamentario Mixto, a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados formulan al Gobierno la siguiente pregunta con respuesta escrita.

En el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES, Senado, número 24 (a), de 12 de febrero del presente año, se publica una proposición de Ley sobre medidas de apoyo a la economía de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En el artículo 1.º de la expresada proposición se pretende disponer la reducción de un 50 por ciento los aranceles de los productos adquiridos en las antedichas ciudades a su entrada en el resto del territorio español, siempre que su adquisición se realizase con ocasión de visita turística de persona física, y que su importe sea inferior a la cantidad de cien mil pesetas, valor 1 de enero de 1982, cantidad que se actualizará anualmente según el índice de devaluación de la moneda.

Teniendo en cuenta la condición de puertos francos que también ostentan las islas Canarias, su calidad de archipiélago receptor importante de visitantes turísticos del resto del territorio español y la precaria situación de su desarrollo comercial e industrial, los Diputados preguntantes consideran esencial que en el supuesto de ser tomada en consideración la referida proposición de Ley y ser aprobada por las Cortes Generales, se extienda el ámbito territorial de su aplicación al archipiélago canario, en las mismas condiciones que para las repetidas ciudades de Ceuta y Melilla, por la preocupante repercusión económica

que una posible desigualdad en el tratamiento arancelario de los productos adquiridos en ciudades españolas extracomunitarias incidiría en las menos favorecidas.

Por ello preguntamos:

1.º ¿Qué piensa hacer el Gobierno en relación con la referida proposición de Ley?

2.º ¿De ser admitida la proposición reseñada, se tendrá en cuenta lo expresado por los Diputados firmantes en cuanto al archipiélago canario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1982.—**Antonio J. Alfonso Quirós** y **María Dolores Pelayo Duque**.

Núm. 3.011-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las características geográficas de la zona occidental de Asturias, dificultan las comunicaciones con el centro de la provincia. Ello se hace especialmente grave en materia sanitaria, ya que el traslado de accidentados y enfermos hasta los centros hospitalarios de Oviedo resulta en numerosas ocasiones una medida que entraña graves riesgos. Por ello resulta de todo punto necesario, que la mencionada zona, que comprende 17 municipios (Luarca, Navia-Coaña, Villayón, El Franco, Tapia de Casariego, Castropol, Vegadeo, Taramundi, San Tirso de Abres, Boal, Illano, Pesez, Grandas de Salime y los Tres Oscos) y una importante población, disponga de unos centros hospitalarios que puedan prestar debidamente unas primeras atenciones sanitarias.

En tal sentido se viene estudiando dentro del mapa sanitario de Asturias la ubicación de centros hospitalarios adecuados de ámbito comarcal, y se desea contestación del Gobierno acerca de los siguientes extremos:

1.º ¿En qué situación se encuentra el mapa sanitario de Asturias?

2.º ¿Qué previsiones existen para atender las necesidades sanitarias de la zona occidental indicada?

3.º ¿En qué situación se encuentra, en su caso, la ejecución de dicho mapa sanitario por dicha zona occidental asturiana?

4.º ¿En qué plazo de tiempo quedarán atendidas las necesidades sanitarias de dicha zona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1982.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

Núm. 3.012-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Manuel Fraga Iribarne, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La prensa de Almería (véase La Voz de Almería del 16 de diciembre de 1981), viene haciéndose eco del problema que se viene produciendo en Adra por el embargo por impago de contribuciones rústicas en tierras que fueron declaradas antiguamente zonas urbanas, o cuyos titulares han fallecido hace muchos años o cuyos cambios de titularidad han sido solicitados y se encuentran pendientes.

Ello puede crear un problema generalizado que afecta a miles de familias y que, por más que la Ley se encuentre a favor de la Hacienda pública, tiene una trascendencia social innegable, que requeriría acciones del Gobierno.

Por todo lo expuesto se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Conoce el Gobierno el problema descrito?

2.ª ¿Tiene intención de investigarlo?

3.ª ¿Comprobada la generalización del problema en la provincia de Almería, ¿tiene intención el Gobierno de tomar alguna determinación para no continuar la tramitación del embargo y subasta en los casos de tercería de buena fe o en los

casos de error administrativo o incluso conceder una mora y aplazamiento en el pago de los impuestos en los casos justificados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.013-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Pau i Pernau, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea respuesta por escrito, sobre irregularidades en el reparto de la subvención sobre el gas-oil agrícola en Arbeca (Lérida).

Motivación

Durante el pasado mes de octubre la Cámara Agraria local de Arbeca (Lérida), procedió al pago a los agricultores de la localidad de la subvención sobre el consumo de gas-oil agrícola. No obstante, esta labor delegada de la Administración no se efectuó con normalidad, ni en su totalidad, al no facilitar el cobro de la misma a más de cincuenta agricultores, bajo el pretexto de que éstos no tenían satisfechas unas cuotas que la Cámara Agraria local pone al cobro, sin que se conozca su origen, ni destino, ni indiquen a qué servicio corresponden.

Ante esta arbitraria actitud de la Cámara Agraria local que retiene ilegalmente unos fondos que son de los agricultores, sin que la Cámara Agraria tenga sobre ellos otra obligación que su puntual y correcto reparto, los agricultores efectuaron la correspondiente denuncia por escrito al señor Delegado Provincial de Agricultura y al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, sin que hasta la fecha hayan recibido respuesta alguna, ni se les haya hecho efectiva la subvención, a la que tienen derecho.

Incluso el Diputado que suscribe esta pregunta solicitó por escrito del señor Director General del IRA, del Delegado Provincial de Agricultura y del Presidente de la Cámara Agraria Provincial, la rápida solución del problema planteado, recibiendo una atenta contestación del señor Director General del IRA, en la que se comunica el conocimiento de los hechos, se reconoce la ilegalidad de los mismos y se anuncia la voluntad de resolverlos.

No obstante, son ya cuatro los meses transcurridos desde la negativa a pagar la subvención y los afectados no han recibido respuesta oficial alguna, si bien han agotado ya todas las vías de diálogo con la Administración, para recuperar el dinero que les pertenece.

Ante esta situación, este Diputado pregunta:

1. ¿Cuándo este Ministerio piensa facilitar la subvención sobre el gas-oil agrícola a los agricultores de Arbeca, que no les fue entregada por la Cámara Agraria local?

2. ¿Se adoptarán medidas contra los responsables directos de esta retención ilegal de los fondos públicos?

3. ¿Se tomarán medidas para que no se repita por parte de un organismo público unas acciones como las que nos ocupan?

4. ¿Piensa el Gobierno modificar el sistema de distribución de la subvención del gas-oil agrícola y adoptar otro más ágil y directo que no permita una utilización partidaria de la misma?

Palacio de las Cortes, 25 de febrero de 1982.—
Josep Pau i Pernau.

Núm. 3.014-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Pau I Pernau, diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Industria y Energía las siguientes preguntas deseando respuesta por escrito sobre Tarifas de instalaciones eléctricas rurales.

Motivación

La electrificación rural a precios asequibles es imprescindible para modernizar las explotaciones familiares agrarias, incrementar su productividad, elevar las rentas y el nivel de vida de los agricultores y habitantes de las zonas rurales.

Las normas vigentes en materia de suministros, se basan todavía en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 13/3/54 y el Decreto 394/1959 de 17 de marzo, por el que se dan normas sobre acometidas eléctricas, regulando, los dos, con detalle, las relaciones entre empresarios distribuidores y usuarios, y la intervención de la Administración en esta materia.

El Decreto 394/1959 de 17 de marzo, distingue claramente dos tipos de acometidas, en el primer supuesto los artículos 3.º y 4.º determinan las cantidades que las empresas suministradoras pueden recibir en concepto de derecho de acometida, según la instalación de que se trate y en función de la potencia solicitada: siempre que los servicios pedidos lo estén dentro de un radio de 400 m alrededor de una estación transformadora o 150 m de un lugar donde se disponga de tensión, y se solicite menos del 50 por ciento de la potencia del transformador más próximo.

En el segundo supuesto, de acuerdo con los artículos 5.º y 6.º del Decreto citado con anterioridad, cuando las distancias y potencia solicitadas sean superiores a las anteriores, las empresas tienen la obligación de prestar servicio, siempre que lo determine el correspondiente servicio de la Administración y sea técnicamente posible, utilizando un expediente contradictorio entre la compañía suministradora y el usuario, y arbitrando las soluciones más adecuadas para las partes en litigio.

Es frecuente que las compañías distribuidoras prescindan de la legislación y normas vigentes y pretendan cobrar los costes reales de las instalaciones precisas para la toma eléctrica, en aquellos supuestos previstos en los artículos 3.º y 4.º del Decreto citado. Costes que según la legislación vigente se amortizan con el pago de las tarifas.

Incluso en ocasiones las compañías Eléctricas desvían supuestos claramente contemplados en el artículo 3.º, hacia el 5.º, basándose en una interpretación excesiva de la expresión Centro de Transformación más próximo; o que se señale que el suministro no es susceptible de acogerse a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 394/59,

ya que la potencia solicitada es superior al 50 por ciento de la del transformador que pretende utilizarse, sin que ello sea así; ocasionando un grave perjuicio económico a los usuarios, básicamente todos ellos agricultores, que padecen ya las rentas más bajas del país.

Huelga comentar el importante papel que los servicios del Ministerio de Industria y Energía, pueden desempeñar en este asunto, ya que es de su competencia comprobar los fundamentos técnicos de la negativa de las Compañías Eléctricas de suministrar la energía, pudiendo además obligar el suministro a los precios indicados en las vigentes tarifas inclusive realizando la ejecución subsidiaria de estas medidas, debiendo realizar igualmente una importante labor de arbitraje en los supuestos contemplados en los artículos 5.º y 6.º del Decreto 349/59.

Por todo ello este Diputado pregunta:

1. ¿Conoce este Ministerio los abusos cometidos en determinadas zonas del país de las Compañías Eléctricas en la aplicación de tarifas de acometidas no legales?

2. ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar el Ministerio para el mejor cumplimiento de la legislación en materia de acometidas eléctricas, que faciliten la electrificación rural a precios asequibles?

3. ¿Qué planes tiene este Ministerio para impulsar un plan de electrificación rural, que permita con urgencia y bajo costo el mejorar el nivel de vida de los habitantes de zonas rurales?

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1982.—
Josep Pau i Pernau.

Núm. 3.015-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Bono Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario «Socialista del Congreso» al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguiente del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea contestación por escrito.

Pregunta sobre incumplimiento por parte del Gobierno del artículo 133 del Reglamento del Congreso de los Diputados

Con fecha 27 de octubre del pasado año, el Diputado que suscribe presentó en el Registro del Congreso de los Diputados (publicada el día 7 de noviembre, BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, núm. 2550-I) una pregunta al Gobierno solicitando respuesta escrita.

En la misma se preguntaba al Gobierno si «pensaba cumplir sus propias disposiciones y nombrar Director del Instituto Nacional de Elche de la Sierra a persona distinta de la designada», por entender que la orden de que el señor Fernández Fernández se hiciera cargo de la dirección del Instituto era contraria a derecho.

El señor Fernández Fernández viene ejerciendo como Director del mencionado Instituto hasta la fecha sin que haya tenido noticias de que el Gobierno haya cambiado de criterio.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados vigente en la fecha de presentación de la pregunta, el Gobierno dispone de veinte días para dar respuesta, se pregunta de nuevo.

Preguntas

1.ª ¿Qué razón o razones han influido para que el Gobierno incumpla lo establecido en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados?

2.ª ¿Tiene intención de contestar algún día a la pregunta del Diputado o, por el contrario ¿piensa no contestar hasta que acabe el curso académico 1981/82?

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1982.—**José Bono Martínez.**

Núm. 3.016-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Angel Martínez Martínez, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parla-

mentario «Grupo Socialista del Congreso», al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito.

Pregunta sobre: Política Oficial de Vivienda en la provincia de Ciudad Real

Antecedentes

Uno de los problemas serios que afectan a la provincia de Ciudad Real es la carencia de una vivienda digna, en que se debate un sector numéricamente importante de nuestra población.

De ahí, que la política que en materia de vivienda ha venido desarrollando el Gobierno en nuestra provincia, haya sido seguida con el mayor interés por la opinión pública.

Pues bien, es el caso que ese interés no se ha visto correspondido por una claridad informativa suficiente de parte de las autoridades, y ello es justamente lo que nos mueve a pedir al Gobierno que fije de una vez los términos de su actuación y política de vivienda en la provincia de Ciudad Real.

La información precisa que reclamamos es tanto más indispensable cuanto que distintas declaraciones oficiales han hecho nacer fundadas preocupaciones respecto de la manera como las autoridades están actuando en el tema objeto de estas preguntas.

En efecto:

— El diario «Lanza» del 29 de mayo de 1981, dando cuentas de una conferencia de prensa del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, recoge la afirmación del señor Ortiz, de que en el Plan Trienal 81-83 a Ciudad Real le corresponderá la construcción de un máximo de 2.050 viviendas de promoción directa, esto es, financiadas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

— En el mismo diario «Lanza» en su edición del 14 de enero de 1982, se publica una nota de la UCD, en la que se afirma que en este año serán más de 1.400 viviendas las que se inicien, se entiende que dentro de la programación oficial correspondiente para nuestra provincia.

— De nuevo «Lanza», el 22 de enero, refiriéndose a la Memoria de Actuación de las Delegaciones Provinciales de los distintos Ministerios, presentada en una rueda de prensa, recoge la cifra de 1.758 viviendas de promoción directa, como las que se construirán en Ciudad Real entre 1981 y 1982 y dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Un análisis elemental de los datos contenidos en las tres declaraciones que acabamos de transcribir, arroja el siguiente reparto anual en la construcción de viviendas, a cargo del MOPU, y dentro del Plan Trienal 8/83.

Año 1981: 358 viviendas.

Año 1982: 1.440 viviendas.

Año 1983: 292 viviendas.

Lo menos que puede decirse es que la distribución por años de nuevas viviendas de promoción directa, que aquí vemos, está espectacularmente desequilibrada en favor de 1982. Y ese desequilibrio justifica las voces que se levantan en nuestra provincia denunciando a la Delegación Provincial del MOPU, por basar su programación mucho más en preocupaciones electoralistas al servicio del Partido del Gobierno, que en dar respuesta a las necesidades que en materia de vivienda tiene nuestra población.

El electoralismo a que acabamos de referirnos rayaría en la provocación de confirmarse otra cifra que circula por nuestra provincia: de las viviendas de promoción directa programadas para 1982, más del 93 por ciento se habían concedido a Ayuntamientos de mayoría centrista.

En base a lo expuesto, pedimos al Gobierno que dé cumplida respuesta por escrito a las siguientes preguntas

1.ª ¿Se ha efectuado acaso la estimación de la demanda social de vivienda —y especialmente, la demanda insolvente— en la provincia de Ciudad Real, puesto que a esa demanda es a la que el Gobierno debe dar respuesta de forma prioritaria con presencia del sector público?

2.ª ¿Corresponde acaso la cifra de 2.050 viviendas adelantada en su día por el Ministro señor Ortiz al 10 por ciento de la demanda insolvente que, como mínimo se ha comprometido el Gobierno a financiar directamente por el MOPU dentro del Plan Trienal 81/83 en la provincia de Ciudad Real?

3.ª Si tal fuera el caso, la cifra global de de-

manda social insolvente de vivienda en nuestra provincia andaria por las 20.000 unidades, a resolver en el trienio 1981/1983. ¿Ha estudiado el Gobierno mecanismos de apoyo para la financiación de las 18.000 viviendas que no asumiría directamente el MOPU a partir de sus propios presupuestos? A este respecto hay que tener en cuenta que buena parte de la financiación del Plan Trienal de vivienda (que comprende 571.000 unidades en todo el país) debía correr a cargo de las Cajas de Ahorro, y que ya en mayo de 1981, el propio Ministro señor Ortiz reconocía el problema que a ese respecto se plantea en nuestra provincia, al no existir lamentablemente en Ciudad Real una Caja de Ahorros Provincial.

4.ª ¿Cómo ha establecido el Gobierno la distribución de las viviendas a realizarse en el año preelectoral de 1982? ¿Se han respetado acaso los criterios suscritos por el Gobierno de justicia y equilibrio, así como el procurar situar la construcción de nuevas viviendas allí donde más paro se dé en ese sector?

5.ª ¿Puede el Gobierno concretar las cifras de viviendas que, dentro de las previsiones del Plan Trienal, vayan a contruirse en nuestra provincia en 1981, 1982 y 1983? ¿Tiene el Gobierno alguna previsión respecto del mantenimiento o creación de puestos de trabajo que vaya a conseguirse en Ciudad Real, mediante la inversión de recursos públicos para la construcción de viviendas de promoción directa, y siempre dentro del trienio 1981/1983?

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1982.—
Miguel Angel Martínez Martínez.

Núm. 3.017-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre PNN de Institutos Nacionales de Bachillerato con más de quince años de servicios

Manuel Gracia Navarro, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados,

presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Fundamento

Entre el profesorado no numerario del INB actual existe un colectivo muy reducido de profesores que cuentan con más de quince años de servicio. El número total de este colectivo —según autorizadas referencias del MEC— alcanza una cifra máxima aproximada de 150. Por otra parte, se da la circunstancia de que los afectados suelen ser personas mayores que tienen ineludiblemente obligaciones familiares, que les impide el abandono de su residencia actual.

Existen, de otro lado, precedentes en que el MEC ha proporcionado a colectivos similares una salida de estabilidad. Entre ellos cabe mencionar a los antiguos profesores adjuntos interinos de los INEM, el profesorado de los Institutos Técnicos o Laborales. Cabe añadir que, en su momento, el MEC barajó una posible fórmula de estabilidad para los PNN con más de quince años de servicio. Finalmente conviene tener presente la Disposición transitoria sexta de la Ley General de Educación, que dispone como procedimientos para el acceso a la condición de profesor numerario la oposición, el concurso-oposición, el concurso de méritos o cualquier otro incluso.

En consecuencia, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuál es el número exacto de profesores de INB no numerarios con más de quince años de servicio?

2.ª ¿Tiene el MEC intención de ofrecer a este colectivo alguna fórmula que permita su estabilidad, teniendo presentes sus especiales circunstancias?

3.ª En caso afirmativo, ¿cuál podría ser esa fórmula de estabilidad?

Palacio del Congreso, 24 de febrero de 1982.—**Manuel Gracia Navarro.**

Núm. 3.018-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fraga Iribarne, Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática

tica, al amparo de las normas reglamentarias previstas, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta de la que solicita respuesta escrita.

Según la prensa catalana (véase «El Correo Catalán» de 7 de febrero de 1982) la Asociación Catalana de Municipios que preside el Alcalde de Vic, ha tomado el acuerdo de que los Ayuntamientos de aquella región desgraven a los establecimientos comerciales que escriban sus rótulos en catalán.

Ello puede constituir una discriminación respecto al idioma castellano y una falta de la igualdad que protege la Constitución para ambos idiomas.

Por todo lo expuesto se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

- 1.ª ¿Conoce el Gobierno el acuerdo citado?
- 2.ª ¿Entiende que sería anticonstitucional si se convierte en acuerdo de algún municipio?
- 3.ª En este caso, ¿ha tomado medidas para controlar dichos posibles acuerdos?
- 4.ª En caso de que exista algún acuerdo municipal en el sentido indicado, ¿piensa tomar alguna determinación administrativa o constitucional el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1982.—**Manuel Fraga Iribarne.**

Núm. 3.019-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Leopoldo Torres Boursault, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario, Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta escrita.

Pregunta sobre participación del INI en la ampliación de capital de la Agencia EFE, S. A.

Antecedentes

Parece ser que el Instituto Nacional de Industria tiene intención de liquidar su participación

en la Agencia EFE, S. A., de aquí a un año, según los propósitos manifestados por el Presidente del INI, don Carlos Bustelo, de desprenderse de carteras que carecen de interés financiero y de control de gestión. La Agencia EFE, por su parte, tiene sin realizar una ampliación de capital programada para 1981 por importe de 800 millones de pesetas, de los que al INI le corresponderían 130 millones, ampliación que condiciona los planes de expansión de la Agencia, pero que no está prevista en el Plan de actuación, inversiones y financiación del INI, salvo que se utilice para ello el 5 por ciento de fondos de libre disposición.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tiene decidido el Gobierno que el Instituto Nacional de Industria participe en esta y sucesivas ampliaciones de capital de la Agencia EFE, S. A.? ¿Tiene decidida el Gobierno la participación en dicha ampliación del Patrimonio Nacional y de la Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Hacienda?

2.ª ¿Qué criterio tiene el Gobierno respecto a la participación de capital estatal en sucesivas ampliaciones de la Agencia EFE, S. A.?

3.ª Caso de no participar capital público en la ampliación de la Agencia EFE, S. A., ¿se ha pensado qué tipo de financiación extrapresupuestaria permitirá financiar los proyectos de expansión de la Agencia EFE?

4.ª En caso de que en algún momento se haya decidido dar mayor participación de capital privado en las ampliaciones de la Agencia EFE, ¿a qué tipo de entidades se tiene intención de ofrecerla?

5.ª De cara al proyecto de Estatuto de Agencias Informativas con participación estatal, que según la vigente Ley de Presupuestos debe presentar el Gobierno a las Cortes en el curso del presente año, ¿es consciente el Gobierno de las dificultades que para la viabilidad de ese Estatuto derivarían por causa de la entrada de capital privado en la Agencia EFE, si esa fuera su intención?

Palacio de las Cortes, 24 de febrero de 1982.—**Leopoldo Torres Boursault.**

CONTESTACIONES

Núm. 2.708-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre autorización de la redacción del proyecto de la nueva acequia para riegos en el Valle de Lecrín, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Como consecuencia de una petición del Ayuntamiento de Lecrín (Granada), y de acuerdo con el informe de la Confederación Hidrográfica del Sur, la Dirección General de Obras Hidráulicas de este Departamento, con fecha 16 de junio de 1980, autorizó la redacción del proyecto de Nueva acequia para riegos en el Valle de Lecrín, sin que se fijase el plazo.

Se trata de un proyecto difícil que requiere mucho trabajo técnico. El Servicio encargado del proyecto, después de realizados los estudios previos, ha elaborado las bases y ha propuesto la contratación de los servicios técnicos necesarios para su redacción, cuya necesidad ha sido apreciada por la Inspección General del Departamento a la vista de la carga de trabajo que gravita sobre el Servicio.

No hay contradicción entre las manifestaciones del Gobernador Civil, al comunicar al Ayuntamiento de Lecrín que la Confederación Hidrográfica había iniciado las actuaciones necesarias para realizar los estudios y proyectos conducentes a la mejora de los regadíos de la localidad y las del Delegado Provincial en el sentido de que no se había iniciado la redacción del proyecto, que precisaba la contratación de determinados servicios técnicos.

Por último, es de justicia dejar claro que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y funcionario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, don Juan López Martos, que es nombrado expresamente por el señor Diputado en la introducción a su pregunta, viene cumpliendo con todo rigor, dedicación y eficiencia sus obligaciones.

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.408-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Demetrio Madrid López, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre protección a las lagunas de Villafáfila (Zamora) como un importante valor de equilibrio ecológico y cinegético, tengo la honra de enviar a V.E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

1.º El Gobierno conoce perfectamente el interesante ecosistema que constituyen las Lagunas de Villafáfila, cuyo valor no es preciso recuperar porque en la actualidad está garantizado, aunque debido a defectos ya subsanados en la obra de recogida de los vertidos de la población, se produjo una contaminación a la que se alude en la pregunta.

Teniendo en cuenta la importancia de estas lagunas desde el punto de vista de protección de las aves acuáticas y de su ordenado aprovechamiento cinegético el Icona, mediante resolución de 13 de septiembre de 1972, adoptado al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza estableció en todas las lagunas y en su entorno, abarcando una superficie total de 2.945 Ha. una Zona de Caza Controlada administrada por dicho Organismo, por un período de doce años.

2.º Como consecuencia de la intervención del Icona se detuvo el proceso de desecación artificial a que iban a ser sometidas estas lagunas. Otras medidas de protección de la Zona de Caza Controlada establecida en las mismas fue el nombramiento de un guarda de caza para vigilarlas, corriendo a cargo de los presupuestos del Icona la quema anual de carrizos para evitar la contaminación de las lagunas así como para eliminar el

refugio de los mamíferos depredadores, la indemnización de daños producidos por las aves acuáticas en los cultivos de los alrededores y el establecimiento de cebadores para evitar estos daños. También viene colaborando el Icona en las operaciones periódicas de anillamiento de aves.

3.º Desde la adscripción de las lagunas al régimen de Caza Controlada solo pudo realizarse una cacería en el año 1977 habida cuenta de que el Alcalde de Villafáfila nunca llegó a un acuerdo con la Jefatura Provincial de Icona en Zamora para que se celebraran. En consecuencia dicha Zona de Caza Controlada ha venido funcionando en la práctica hasta el presente, como una Reserva Integral Biológica.

4.º En el supuesto de que sea conveniente celebrar un determinado número de tiradas de aves acuáticas, siempre controladas por el Icona y, en consecuencia, con las limitaciones precisas para no perturbar el fin principal de protección de su riqueza faunística, los beneficios máximos alcanzarían a los cazadores locales ya que se les daría preferencia en el número de permisos concedidos y en la reducción de su importe. Por otra parte y según se les ofreció en varias ocasiones, la caza de otras especies menores distintas de las aves acuáticas quedaría reservada para aquellos, incluso con carácter gratuito. Otros beneficios para los pueblos de los alrededores, podrían ser logrados con el alojamiento o estancia en los distintos hospedajes de la zona de los cazadores nacionales que asistieran a estas tiradas.

Todo ello sin perjuicio de que otro importante número de personas, que actualmente visita las lagunas para la observación de sus poblaciones de aves acuáticas, pueda seguir visitándolas ya que su aprovechamiento cinegético es totalmente compatible con toda clase de estudios o investigaciones de carácter científico.

5.º El Icona proyectó la construcción de dos presas para el mantenimiento de un determinado nivel de aguas en las lagunas durante las épocas de estiaje, ya que todos los años tiene lugar su práctica desecación. Una de ellas estaba ubicada en el canal de desagüe general, en términos de Villarrín de Campos y la otra, en un estrechamiento de la laguna grande, en términos de Villafáfila. A pesar de que en el proyecto se les garantizó que estas presas no elevarían el nivel normal de las lagunas sino que, incluso la cota a mantener era inferior a este nivel normal, los Ayuntamientos interesados siempre se opusieron a estas obras de

mejora. Finalmente el Servicio Provincial del Icona en Zamora siempre se opuso el vertimiento directo de las aguas residuales en las lagunas, poniéndolo en conocimiento de la Comisaría de Aguas y exponiendo su criterio sobre una forma más adecuada de conseguir una depuración previa en las balsas de decantación que, al parecer, ya ha sido recogido y puesto en práctica.

6.º Todas las medidas de protección y conservación de las lagunas y de su población de aves acuáticas mencionadas hasta ahora podrían ser realizadas nada más contarse con la aprobación de los Ayuntamientos interesados.

El CEOTMA, en colaboración con los servicios del Icona, está realizando un profundo estudio (que concluirá en 1982 posiblemente) que afecta al complejo lagunar y a una amplia zona de su entorno, en cuyo resultado se podrán derivar las medidas, beneficios para la zona, etcétera, a que se refiere al Sr. Diputado."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.546-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Ballesteros Pareja y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre créditos a agricultores y ganaderos como consecuencia de la sequía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios utilizados para la asignación de recursos, han sido preocupación fundamental del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encontrar en todo momento unos parámetros objetivos, que pudieran permitir la asignación de recursos a las áreas afectadas en la forma más satisfactoria, siempre dentro de las posibilidades di-

manadas del montaje global de recursos dispuestos por el Consejo de Ministros.

En lo que se refiere a daños en cultivos varios, las Direcciones Provinciales del Departamento realizaron desde los primeros días del mes de enero una sistemática labor de evaluación de daños, utilizando todos los recursos disponibles a tal efecto. Cada Dirección elevó a la Subsecretaría del Departamento un informe detallado sobre el alcance de los daños habidos en su ámbito y en los primeros días del mes de febrero se celebraron en la sede del Departamento reuniones en las que participaron los delegados Provinciales y los Jefes de las Divisiones Regionales Agrarias para la homogenización de los datos presentados. En función de lo anterior el Departamento realizó una primera asignación de recursos.

En lo que se refiere a la ganadería extensiva, se entendió que el criterio objetivo más viable era el dimanado de los censos ganaderos existentes en cada provincia, introduciéndose, en su caso, como factor de corrección el correspondiente a la intensidad de los daños habidos en los recursos pastables, en cada ámbito.

Con base en los criterios anteriores, teniendo en cuenta los módulos fijados en los Acuerdos de Compensación de daños del Consejo de Ministros de fechas de 5 de febrero y 10 de abril de 1981 y los recursos financieros habilitados en dichos Acuerdos, se procedió a realizar por la Subsecretaría del Departamento una distribución entre las diversas provincias, en una cuantía de 17.000 millones de pesetas para las dos primeras fases.

En general, la experiencia demostró que la distribución realizada era correcta para subvenir a las peticiones de créditos presentadas, salvo en lo que se refiere a Extremadura, donde las peticiones presentadas, para la ganadería extensiva venían a superar ampliamente los recursos asignados. El hecho se debió a que el peso real ganadero era mayor que el registrado en las estadísticas oficiales. Dada la urgencia del tema, se consideró oportuno redotar, en la cuantía necesaria, a las provincias extremeñas postponiendo, para realizar, en su momento oportuno, una investigación exhaustiva sobre el censo ganadero en ambas.

En lo que se refiere a cereales y leguminosas grano, las Direcciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Alimentación realizaron un seguimiento continuo de la situación —que como se recordará se agravó considerablemente en muchas zonas por los efectos de la ola de calor del

mes de junio— con la colaboración de las Cámaras Agrarias Locales y de las Organizaciones Profesionales Agrarias existentes en su ámbito. En función de los datos obtenidos y de los recursos financieros totales disponibles (los remanentes de Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril y los habilitados por un nuevo Acuerdo de 31 de julio de 1981) se procedió a la asignación de recursos para la concesión de créditos a las áreas afectadas por los daños.

Coordinación de datos

En el ámbito provincial, las evaluaciones y tomas de datos han sido realizadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, utilizando al respecto sus Servicios.

En el nivel regional, se llevó a cabo una primera labor de coordinación de datos por medio de las Divisiones Regionales Agrarias.

Por último, en el nivel Central, la Unidad responsable ha sido la Subdirección General de Coordinación y Servicios Periféricos, que dictó a priori las instrucciones precisas para la toma de datos, y realizó posteriormente el trabajo de recopilación a nivel nacional.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de abril de 1981 aprobó la constitución de una Mesa Nacional de Seguimiento en la sede del Departamento, de la que formaban parte la Confederación de dicho órgano. En paralelo, se constituyeron a nivel provincial las oportunas Mesas de Seguimiento, que han celebrado desde su constitución numerosas reuniones. En estos momentos están constituidas 34 Mesas Provinciales que vienen trabajando sin interrupción.

Por lo expuesto anteriormente, se entenderá que al haberse buscado criterios objetivos para la asignación de recursos se hacía innecesaria la labor de homogeneización de datos, pues se operaba sobre reses o sobre Has. dañadas en cada ámbito. El mejor test ha sido la constatación realizada ex-post que ha existido una adecuada correlación entre los recursos asignados a cada provincia y las peticiones habidas. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que las peticiones en una determinada provincia han superado los recursos asignados inicialmente se ha podido efectuar el reajuste oportuno, mediante la asignación de recursos suplementarios.

Valoración de daños y créditos concedidos

En los anexos que se adjuntan se incluye una valoración de daños a nivel provincial y nacional, referida en general, por imperativo de los correspondientes Acuerdos de Consejo de Ministros, a los casos en que las pérdidas superaban el 50 por ciento respecto a la producción media.

En cuanto a los créditos concedidos, también se explicitan en los cuadros anexos los correspondientes a las tres fases de la operación de ayuda, subdividiéndose según el importe unitario del crédito.

Como resumen podrán indicarse que en la primera fase (cultivos diversos, excepto cereales y leguminosas grano) se concedieron 25.767 créditos, con un montante total de 3.162 millones de pesetas; en la segunda fase (ganadería extensiva) se concedieron 46.688 créditos con un montante total de 14.080 millones de pesetas; y en la tercera fase (cereales y leguminosas grano) se concedieron 75.708 créditos por un importe total de 22.527 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

NOTA.—Los anexos que acompañan a la contestación se encuentran a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.548-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Ballesteros Pareja y otros Señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, sobre número de líneas de investigación en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agri-

cultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La expresión “líneas de investigación” se presta a diversas interpretaciones y normalmente no se utiliza en la nomenclatura internacional de la administración de la investigación. La investigación de un Centro suele estructurarse en programas que respondan al objetivos específicos.

La investigación del INIA se centra actualmente en los siguientes objetivos:

— Máximo aprovechamiento de los recursos naturales.

— Máximo valor añadido de origen biológico.

— Máximo rendimiento energético de la agricultura. Contribución a la generación de nuevas fuentes de energía.

— Conservación de la naturaleza y lucha contra la contaminación.

— Mejora de la balanza comercial agraria.

— Reducción de la dependencia tecnológica.

— Producciones estratégicas.

Estos objetivos se estructuran en 31 programas nacionales de investigación:

Trece programas relativos a productos agrícolas (Agrarios, fruticultura, cereales, pastos y forrajes, etcétera).

Tres programas relativos a producción ganadera (bovina, ovino y caprino, otros).

Tres programas relativos a productos forestales.

Nueve programas relativos a disciplinas (nutrición, patología, protección vegetal, gestión, etcétera).

Tres programas de carácter tecnológico (agroenergética, industrias, etcétera).

Estos programas constituyen una reducción considerable de campos de actividad y una concentración de esfuerzos, que ha llevado, en los tres últimos años, a reducir el número de proyectos de más de 800 a unos 400. Ello, unido a un incremento de Presupuesto del 100 por ciento significa una intensificación evidente en los temas prioritarios.

2. La complejidad y amplitud de la investigación agraria como consecuencia de la variada agricultura española, no permite simplificar en “ranking” de prioridades las distintas líneas de investigación que, además, presentan interrelaciones muy acusadas. Sin embargo, con carácter general, en ese hipotético “ranking” ocuparían

los lugares prioritarios programas de investigación tendentes a:

— Mejorar las producciones de las que España es deficitaria (proteínas vegetales para la ganadería, maíz, madera, etcétera).

— Mejorar los productos de exportación (cítricos, etcétera).

— Mejorar la calidad (sanidad animal y vegetal).

— Reducir dependencia tecnológica (obtención material vegetal, por ejemplo).

— Mejorar el rendimiento y competitividad de nuestra agricultura.

3 y 4.

Población	Número Investigadores	% sub. total invest.
Madrid (CRIDA de la Región Centro)	189	35,8
La Coruña	24	4,5
Pontevedra	8	1,5
Zaragoza	43	8,1
Logroño	13	2,5
Valladolid	11	2,0
Salamanca	6	1,1
Burgos	13	2,5
Barcelona	12	2,3
Valencia	40	7,8
Murcia	17	3,1
Badajoz	28	5,3
Córdoba	32	5,9
Sevilla	10	1,9
Jerez	3	0,6
Málaga	7	1,3
Jaén	3	0,6
Santa C. de Tenerife.	14	2,6
Las Palmas	4	0,8
Otros	50	9,8
	<u>527</u>	<u>100,0</u>

— Hay que señalar que el 90 por ciento del personal con titulación superior del INIA está dedicado exclusivamente a tareas de investigación.

— El personal investigador ubicado en Madrid, incluye tanto el personal que trabaja en fincas como el correspondiente a los Departamentos disciplinares que apoyan a todo el INIA.

5. Parece evidente la necesidad no tanto de reducir el número de líneas de investigación del CSIC, como de ordenar su actividad investigadora y precisamente en esa línea está actuando el CSIC, que recientemente ha elaborado unos programas de investigación. En cualquier caso, parece difícil reducir a 4 ó 5 "líneas" la actividad de un Organismo que abarca la investigación en todas las áreas del saber humano (ramas humanísticas, ciencias de la naturaleza, tecnologías, sociológicas, etcétera.), y opera a través de más de 100 Institutos.

6 y 7. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estima que la actual programación del INIA y responde a los problemas básicos de la agricultura española y no es aconsejable reducir el campo de actividad, porque ello equivaldría a dejar sin cubrir muchos aspectos de la producción agraria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional de Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 1.968-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Avelino Pérez Fernández y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre desglose de la subvención de la Cámara Agraria de Asturias en 1980, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

"La subvención de 20.000 millones de pesetas concedida a la Cámara Agraria Provincial de Oviedo, al amparo del Real Decreto 2625/1979, de 26 de Octubre, se destina a financiar en parte

los siguientes servicios y acciones de interés general de las comunidades rurales:

Coste total Proyecto	Pesetas
— Instalaciones complementarias de los centros de Abastecimiento Agropecuario Comarcal	10.450.000
— Obras de reparación y adaptación de almacenes y locales de uso colectivo	5.000.000
— Obras de conservación y reparación de caminos rurales	18.275.000

Mediante la ejecución del primero de los citados proyectos se dotará de las instalaciones complementarias precisas a los Centros de Abastecimiento Agropecuarios Comarcales situados en Cangas de Onís y Vegadeo, cuya construcción se inició en el ejercicio de 1979.

Dada la naturaleza de estos Centros de subvención de I.R.A. beneficiará no sólo a las dos localidades citadas sino también de forma directa a la totalidad de los ganaderos pertenecientes a sus Comarcas de influencia e indirectamente a los de las zonas limítrofes.

Las obras de adaptación y reparación de almacenes y locales de uso colectivo afectarán a las localidades que a continuación se relacionan:

Belmonte de Miranda
 Cabranes
 Canero
 Coaña
 Colunga
 Grado
 Navelgas
 Pola de Somiedo
 Pravia
 Proaza
 Salas
 Teverga
 Tineo
 Trevias

Las obras de conservación y reparación de caminos rurales se localizan en el ámbito territorial de las 60 Cámaras Agrarias Locales que a continuación se relacionan:

Arcallana
 Avilés
 Barcia
 Belmonte

Bimenes
 Boal
 Cabranes
 Campo de Caso
 Campomanes
 Candas
 Canero
 Cangas de Narcea
 Caravia
 Castañedo
 Morcin
 Muros de Nalon
 Navlegas
 Navia
 Noreña
 Otur
 Oviedo
 Pola de Allande
 Pola de Laviana
 Pola de Lena
 Pola de Siero
 Pola de Somiedo
 Pravia
 Proaza
 Castrillón
 Coaña
 Colunga
 Cornellana
 Corvera
 Cudillero
 El Entrego
 Gijón
 Grado
 Infiesto
 La Caridad
 Lastres
 La Vega (Riosa)
 Luanco (Gozón)
 Luarca
 Llanera
 Mieres
 Rioseco
 Salas
 Sama de Langreo
 San Martín de Luiña
 San Román de Candamo
 Santullano (Las Regueras)
 Sariego
 Soto del Barco
 Teverga
 Tineo
 Trevias

Villaviciosa
Villayón
Villuir
Yernes
Tameza”

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.681-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Dionisio González Otaño y otro señor Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre retraso injustificado de la Administración en facilitar a la Comisión de Agricultura del Congreso información solicitada sobre la Seguridad Social de los agricultores, tengo la honra de enviar V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

«El retraso en el envío de la información solicitada por la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados, para el estudio de la situación de los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena afiliados al régimen especial de la Seguridad Social Agraria, ha estado motivado por la necesidad de pedir y reiterar datos de otros Departamentos Ministeriales.

En caso de precisar algún dato más para completar el trabajo de la Comisión, le será administrado con toda rapidez.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 687-II (Serie E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre reciente declaración de ordenación de explotaciones en la zona del Bajo Duero (Valladolid), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El IRYDA está realizando los estudios necesarios para establecer en una primera fase las obras que con carácter general son sentidas por la población afectada y pueden ser ejecutadas de una manera inmediata. Una vez concretadas y fijadas sus características técnicas y económicas, se incluirán en el correspondiente Plan de Obras.

2. Desde el punto de vista de concentración parcelaria existen 42 zonas afectadas por el Decreto, de las que 39 se encuentran en su fase final y solamente hay tres en las que actualmente se están realizando trabajos básicos de concentración parcelaria.

3. Las condiciones que deben tener las explotaciones para poder ser promovidas son que tengan una producción final agraria mínima de 1.000.000 de pesetas y no rebase el límite máximo de 5.000.000 de pesetas. Cuando se trate de explotaciones ganaderas o de regadíos, el límite máximo será de 7.000.000 de pesetas. Además deberá seguir la orientación productiva marcada en el artículo 2.º, apartado 1.

4. Cuando se encuentre más avanzado el desarrollo de la Ordenación de Explotaciones, se fijarán las condiciones y se convocará el concurso correspondiente a la instalación o ampliación de industrias de transformación y comercialización de productos agrarios que puedan ser desarrollados por los particulares con la correspondiente subvención por parte del Estado.

5. El programa de cursos de Formación Profesional será remitido en su momento por la Jefatura Provincial de Valladolid y de acuerdo con él y de los demás condicionantes que pudiesen existir, se establecerá la actuación correspondiente.

6. Está contestado en el punto anterior.

7. El artículo 13 del Decreto que declara la Ordenación de Explotaciones la zona del Bajo Duero, tiene cierto carácter preventivo, de forma que si una vez estudiadas en profundidad las ca-

racterísticas de la zona, se ve la conveniencia de actuación por parte de los demás organismos pueda formularse la oportuna propuesta a través de la Comisión correspondiente del Gobierno Civil

8. No se trata de una determinación genérica, sino de cada uno de los expedientes promovidos como consecuencia de las peticiones realizadas por los agricultores.

9. Aun cuando la orientación productiva es única para toda la zona de Ordenación de Explotaciones, como consecuencia del desarrollo de las actuaciones, resulta muchas veces interesante matizar dicha orientación productiva para determinadas áreas uniformes dentro de la zona.

10. No se considera necesario la redacción de un Plan Comarcal de Mejora.

Como resumen de todo lo anterior, puede indicarse que la actuación del IRYDA en la zona del Bajo Duero se ha iniciado de forma normal, adelantando aquellas actuaciones que por sus características pueden ser acometidas de forma inmediata y estando en realización aquellas otras que precisen estudios y valoraciones previos a su iniciación.

Por otra parte, hay que señalar que la actuación del Instituto en la zona de Ordenación de Explotaciones tiene en algunos aspectos un carácter indicativo, en los que la intensidad de la actuación dependerá de la participación de los afectados y en cuanto a las actuaciones directas de las disponibilidades crediticias que con carácter general el Gobierno ponga a disposición del IRYDA para el desarrollo de este Subprograma.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.620-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bueno y

Vicente, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre censo actual y estado de conservación de los depósitos de material pirotécnico destinado a usos agrarios sitios en la provincia de Salamanca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número actual provincial de depósitos de material pirotécnico, pertenecientes a los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias, comprende 18 municipios con cantidades almacenadas entre dos y 56 cohetes.

Periódicamente se llevan a término inspecciones o controles por la Guardia Civil y a resultas de las mismas —si se estima conveniente— se adoptan las medidas necesarias para una mejor seguridad de los aludidos depósitos. En este sentido, en varios de ellos se ha procedido a la destrucción del material existente y así se seguirá actuando en orden a conseguir una mayor seguridad.

En relación con el lamentable accidente producido en el municipio de Sobradillo, el día 3 de enero de 1981, en el que dos jóvenes resultaron heridos de gravedad, al manipular un cohete granifugo, se deben formular algunas puntualizaciones sobre el hecho:

— El material pirotécnico pertenece a un Servicio de Defensa Antigranizo, que en su tiempo, la Cámara Agraria local tenía en funcionamiento, y se encontraba alojado en una caseta, construida en piedra de granito, destinada exclusivamente para este fin.

— Dicha caseta se encuentra bastante distanciada del casco urbano y no existen edificaciones próximas a la misma disponiendo, antes de ser forzada por los jóvenes que sufrieron el accidente, de una puerta y su correspondiente candado, de acuerdo con lo que en las diligencias practicadas, como consecuencia del suceso, ya ha declarado el Presidente de la Cámara Local Agraria.

De acuerdo con la mencionada declaración, el Presidente de la Corporación, al enterarse de lo ocurrido, se personó en el lugar de los hechos, comprobando que la puerta de la caseta se encontraba abierta y que el candado había sido forzado, motivo por el que procedió a colocar otro nuevo.

El accidente ocurrido se encuentra en la actualidad sometido a secreto sumarial, siguiendo su curso la vía judicial.

Las posibles irregularidades existentes en la instalación que alberga el material granifugo ha-

brán de ser apreciadas, en su caso, a través de las actuaciones judiciales en curso.

Asimismo, y a través de las mencionadas actuaciones habrán de esclarecerse las posibles responsabilidades, derivadas de todos los hechos y circunstancias que rodearon al accidente mencionado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.448-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Ballesteros Pareja y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, sobre petición de las organizaciones agrarias extremeñas de ser recibidas por el Ministerio de Agricultura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No es la forma más adecuada ni el conducto reglamentario Desde luego, hacer una petición de ser recibidos por el Ministro a través de una pregunta parlamentaria, y que en consecuencia, debe establecerse el sistema adecuado y ordinario para dicho objetivo.

2. Por otra parte, las referidas organizaciones agrarias extremeñas han sido recibidas por el Ministro en fecha reciente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 589-II (Serie E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Andrés Fernández Fernández, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, sobre producción de lúpulo en la provincia de León y repercusiones en el sector ante la próxima integración en la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Orden de 10 de febrero de 1981 por la que se fijó el objetivo de producción para 1983 en 3.000 toneladas de lúpulo seco, previene en su punto segundo la posibilidad de que hayan de autorizarse antes de dicho año nuevas plantaciones con objeto de alcanzar el objetivo fijado, lo que se haría en la medida que se juzgue conveniente, una vez conocidos los resultados de 1981.

Ultimamente, se han autorizado nuevas plantaciones en dos ocasiones. En la primera de ellas ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de marzo de 1979) se aprobaron 300.000 nuevas plantas, con el preferente objetivo de sustituir cultivos abandonados. En la segunda "B. O. E." de 12 de marzo de 1980) se concedieron otras 450.000 nuevas plantas, con vistas al logro del objetivo de producción marcado para 1981, si bien estas plantas no pudieran plantarse por dificultades diversas, dentro del mismo año 1980, habiendo sido ya, con posterioridad, totalmente distribuidas.

Por último y con carácter de regeneración de variedades cuyas plantaciones acusan envejecimiento y concretamente de la "Fino de Alsacia", se ha autorizado la importación de 20.000 nuevos esquejes.

De este modo, si bien la cosecha de 1980 se ha quedado baja debido principalmente a las adversidades climatológicas, es de esperar que el objetivo de producción de 3.000 toneladas señalado para 1983 puede quedar alcanzado tras esas nuevas plantaciones, que para dicho año estarán en plena producción.

Debe hacerse notar que la aprobación de las nuevas plantaciones citadas fue realizada por propuesta y apoyo de la Junta Mixta de Fomento del Lúpulo, en la que están representados los cultivadores por medio de sus organizaciones sindicales y que la distribución de plantas se ha hecho de acuerdo con dicha Junta, siguiendo la norma-

tiva vigente y especialmente favoreciendo a las fincas con número de plantas inferior a 1.500.

2.º En el supuesto de la entrada de España en la CEE, el sector español del lúpulo deberá ajustarse a la normativa comunitaria. Ello representa que deberá cambiarse el régimen actual de concesión de cultivo para ajustarlo a la reglamentación del Mercado Común.

Tal reglamentación, contenida en el Reglamento base 1696/71 de la CEE, se asienta en una libertad de plantación, en su apoyo a las Agrupaciones de Productores, en un régimen contractual entre productores y consumidores, en un sistema de ayudas al cultivo y a su moderación y en unas normas de calidad.

El paso de la situación actual española a esa nueva situación es tema a tratar en las negociaciones entre España y la Comunidad que todavía, como es sabido, no se han abordado en el sector agrícola.

Se puede, no obstante, adelantar que en el seno de la Administración española se considera al sector del lúpulo esencial en la negociación con la Comunidad por la concentración geográfica de su cultivo en España y su importancia socioeconómica, especialmente en León.

Se estudia asimismo los antecedentes de la primera ampliación comunitaria, habida cuenta que en el Reino Unido, para el lúpulo, existía una situación similar que en España.

Las expectativas son, en principio, favorables en el caso de la adhesión. Se programa un período transitorio suficiente para el cambio de situación y cuando se apliquen plenamente las normas comunitarias, el sector español estará perfectamente preparado.

Las medidas en tal sentido no pueden ser otras que las que se vienen aplicando, como son las de orientar cuantitativa y cualitativamente la producción lupulera a las exigencias de la evolución previsible de la demanda, no sólo a nivel español, sino pensando también cara al futuro en el mercado europeo de lúpulo.

Toda vez que las zonas de producción españolas son excelentes con respecto a otras europeas, que las posibilidades de obtener calidades adecuadas a la demanda son mayores que en la CEE y que los agricultores españoles están y estarán tan preparados como los agricultores comunitarios, el horizonte de la adhesión al Mercado Común aparece como esperanzador en cuanto a prudente expansión del cultivo, con mejora de

calidad y aumento de ingresos para los productores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.721-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Sapena Granell, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre trabajadores de Aucona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El cambio operado en los balances, por lo que a la cuenta de resultados se refiere, se explica en síntesis de la siguiente forma:

La variación de resultados del año 1979 con respecto a 1978 es de tan sólo 35 millones de pesetas, es decir, se pasa a un beneficio de 60 millones a otro de 25 millones, resultado que puede considerarse dentro de lo normal, dada la situación global económica del país y el proceso inflacionista en que la economía se hallaba sumida. En concreto, lo más destacado desde el punto de vista negativo cara a los resultados en el ejercicio, fue una disminución en la actividad de operaciones portuarias con otros armadores, que originó unos menores ingresos por este concepto.

Por el contrario, en el año 1980 se produce en relación con 1979 una caída importante en los resultados de la compañía produciéndose una pérdida de 187 millones de pesetas.

El origen de estos resultados adversos cabe buscarlos en dos apartados principales:

a) El aumento de los costes de personal, y b) el alto grado de conflictividad portuaria. Adicionalmente se produjo la pérdida de la representación de la Japan Air Lines como consecuencia del establecimiento directo de esta compañía en

España. Finalmente, y en parte como consecuencia de los hechos anteriores, se ocasionó un encarecimiento de los costes financieros.

Por lo que se refiere a la conflictividad portuaria, es sobradamente conocido que a lo largo de casi todo el año 1980 se produjeron movimientos reivindicativos importantes en la mayoría de los puertos que ocasionaron un elevado número de paralizaciones, algunas de ellas muy prolongadas, aparte de generalización durante un largo período del año del trabajo a ritmo lento con todo lo que esto conlleva. Esta situación dio lugar a un importante encarecimiento en los costes de personal portuario, y como consecuencia de ello una merma en los márgenes operativos que tiene su reflejo directo en la cuenta de resultados.

Por lo que respecta a los costes de personal, es preciso señalar que la desviación se produjo como consecuencia de la situación transitoria por la que atravesó Aucona a lo largo de 1980, tratando de seguir los pasos de Compañía Trasmediterránea, que había ido renovando su flota, eliminado buques convencionales para ser sustituidos por ferrys, así como buques de carga mixtos para ser reemplazados por buques tipo Ro-Ro. Mil novecientos ochenta supuso un período clave en la evolución en el que coexistieron buques antiguos —en gran parte con muy baja productividad portuaria— con buques nuevos recién incorporados y ello provocó en Aucona la necesidad de personal especializado y preparado para los nuevos procesos, mientras se mantenía todavía una plantilla reforzada con eventuales e incluso, con realización de un alto número de horas extraordinarias, necesarias para hacer frente a los servicios programados. Ello se tradujo en una desviación muy notoria en los costes de personal, que gravitaron pesadamente en los resultados.

En resumen, si al deterioro en los resultados producidos por las operaciones portuarias —del orden de los 50 millones de pesetas— y a los incrementos de coste de personal antes aludidos —evaluado en más de 100 millones de pesetas— se suman otros aumentos como los gastos financieros —próximos a los 20 millones de pesetas—, gastos de comunicaciones —alrededor de 15 millones de pesetas amortizaciones— unos 25 millones de pesetas, etcétera, fácilmente se deduce cómo se formó el resultado negativo del año 1980.

En lo que respecta a las condiciones que figuran en el contrato suscrito entre Compañía Tras-

mediterránea y Aucona, conviene señalar que antes de la compra por parte del Estado de la mayoría de las acciones de la Compañía Trasmediterránea, existía un contrato entre ésta y Aucona cuya fecha de caducidad coincidía con la de expiración del contrato entre la Compañía Trasmediterránea y el Estado, cosa que se produjo el 31 de diciembre de 1977. Redactado y firmado el nuevo Contrato entre Compañía Trasmediterránea y el Estado con fecha de 4 de septiembre de 1978, era preciso concertar otro nuevo entre la Compañía Trasmediterránea y Aucona. Este nuevo contrato había de sustentarse en unos principios básicos inesperados en los siguientes objetivos concretos:

1.ª Que los costes con cargo al Estado se redujeran al mínimo, y puesto que las comisiones y demás conceptos que Aucona percibe de la Compañía Trasmediterránea, se repercuten por parte de ésta como gastos en la cuenta de explotación de los servicios contractuales, se aquilató en la mayor medida posible el importe de las tarifas a aplicar. Esta es la filosofía seguida para la redacción del contrato, que fue aprobado por los Consejos de ambas compañías sin ningún voto en contra.

2. Lo primero que hay que hacer constar es que la competencia comercial entre un servicio aéreo y otro marítimo no puede plantearse en términos de indicar que éste es peor que aquél o que el precio de uno es más o menos elevado que el otro: se trata, simplemente, de dos tipos de servicios distintos, y como tales hay que considerarlos en su incidencia en tráficos concurrentes.

De hecho, difícilmente pueden compararse los servicios aéreos y marítimos entre el Levante peninsular y las islas Baleares: mientras aquéllos ofrecen el atractivo de la rapidez, éstos suponen para el viajero un conjunto de servicios que, difícilmente, encontrará reunidos en otro medio de transporte: cafetería, restaurante, piscina, discoteca, juegos, etcétera? Además, en un viaje nocturno se disfruta, asimismo, de los servicios de hotel, lo que puede suponer un incentivo económico para el viajero: en suma, una alternativa de viaje que ofrezca todos estos servicios junto al transporte en sí, puede resultar más cara, en condiciones, que el simple transporte aéreo, si se disfruta de una acomodación en camarote preferente; sin embargo, el buque ofrece, asimismo, otro tipo de acomodaciones más económicas —butacas, "ouchets", etcétera—, que resultan, in-

cuestionablemente, más baratas que el viaje en avión, a pesar de ofrecer el atractivo del viaje marítimo, a que antes se ha hecho referencia.

3. Compañía Trasmediterránea ha servido las líneas del Estrecho desde su creación en 1916. En 1976, Isleña de Navegación, S. A. (Isnasa), inicia servicios que progresivamente va ampliando, tanto en número de unidades como en capacidad de las mismas, utilizando buques de reciente construcción especialmente preparados para las travesías del Estrecho. A su vez, Compañía Trasmediterránea adquiere los buques "Ciudad de Ceuta" y "Ciudad de Zaragoza", que se dedican a las líneas del Estrecho, con lo que se consigue atender la demanda máxima de tráfico en los días punta de la temporada alta.

Compañía Trasmediterránea en todo momento ha dado cumplimiento a las órdenes recibidas del Ministerio de Transportes en cumplimiento del contrato entre el Estado y la compañía para la explotación de las líneas marítimas de interés nacional, y, por ello, aplica en todo caso las tarifas aprobadas, cumple los horarios y los trayectos autorizados, etcétera. Compañía Trasmediterránea, como empresa del sector público, opera con absoluta transparencia, disponiendo de las pruebas necesarias de que todas sus acciones corresponden a la aplicación de las directrices marcadas por los organismos oficiales, tratando de ofrecer el mejor servicio a la población de Ceuta.

4. La Compañía Trasmediterránea ha efectuado —y está efectuando— un esfuerzo enorme para prestar un servicio óptimo compatible con las limitaciones en materia de recursos que sufren todos los sectores económicos del país. Desde la adquisición de la compañía por el Estado, este esfuerzo se tradujo, a lo largo del cuatrienio 78/82, en unas inversiones cuantiosas destinadas a la renovación de la flota, con arreglo a un programa para cuya cumplimentación falta, únicamente, la incorporación de una segunda unidad tipo jet-foil en el tráfico interinsular canario, y dos unidades tipo "Canguro" en los servicios Península/Baleares, incorporaciones que se producirán, la primera, a lo largo del corriente mes de enero 1982, y las dos restantes en primavera y otoño de este mismo año; en conjunto, un total de dieciséis nuevos buques habrán sido puestos en servicio por la compañía en el primer cuatrienio de explotación como empresa pública.

Ello obedece, evidentemente, al interés puesto por la Compañía Trasmediterránea en acomodar

se a las necesidades del tráfico moderno y, en consecuencia, ofrecer un servicio del máximo standard y a nivel europeo que le permita competir con cualquier otro medio de transporte. En el caso concreto citado en la pregunta del señor Diputado, que se refiere al sector de Baleares, línea Valencia/Palma, es preciso indicar que en 1980 se incorporó a la citada línea un ferry tipo "Canguro" de nueva construcción, el "Ciudad de Sevilla", que viene prestando satisfactoriamente servicio desde entonces; y con respecto a la línea Alicante/Ibiza, los buques convencionales tipo "Comorán" que la servían, fueron durante este período de tiempo sustituidos por buques ferrys tipo "Albatros", estando previsto que, a lo largo de 1982, pase a ser cubierta por buques ferry tipo "Canguro", de nueva construcción, cuando se produzcan las entregas de las construcciones 142 y 147 de Unión Naval de Levante, S. A., a Compañía Trasmediterránea. Con estas entregas se completará un primer ciclo de modernización de flota, quedando todo el sector de Baleares atendido por buques tipo "Canguro".

5. El incremento de las ventas de las agencias de viajes responde, en parte, a la estructura del mercado turístico actual que pone a la venta productos específicos, donde están incluidos otros muchos servicios, además del transporte. El viajero compra sus vacaciones en un "paquete", lo que supone una nueva concepción del mercado, y de todos es conocida la expansión que estos productos han experimentado en los últimos años.

Es preciso afirmar que la política de colaboración entre Aucona y las agencias de viajes beneficia a Aucona porque multiplica el número de puntos de venta sin gasto adicional. Las 17 delegaciones de Aucona se amplía en más de mil puntos de venta que las agencias tienen en toda España. Es evidente que la penetración que en el mercado tienen las agencias de viajes nunca podría ser alcanzada por Aucona. Así pues, la participación con un 4 por ciento en todas las ventas de agencias es claramente positiva para esta compañía.

Pero la colaboración de las agencias no aparece espontáneamente ni puede dejarse sin control esta importante producción —aproximadamente el 50 por ciento— del transporte marítimo. De ahí la figura de los promotores de ventas que existen en todas las empresas del transporte y turismo, cuya misión consiste en dar a conocer los

nuevos productos turísticos que puedan lanzarse al mercado aprovechando las líneas de Compañía Trasmediterránea, los itinerarios, horarios, tarifas, etcétera, y al mismo tiempo realizar el seguimiento de las ventas analizando las causas de las desviaciones.

Por lo que se refiere a la reducción de plantilla, ello es consecuencia, fundamentalmente, de la adaptación de la estructura de Aucona a las necesidades de Compañía Trasmediterránea tras la renovación de flota por parte de ésta.

Para ello se está siguiendo un proceso de simplificación administrativa y mecanización, a la vez que se procede al establecimiento e identificación de las necesidades reales de personal fijo. Ello lleva como consecuencia la rescisión de contratos de los empleados contratados por tiempo determinado, establecimiento de unas previsiones de amortización de plazas con motivo de jubilaciones ordinarias, excedencias voluntarias, etcétera, y la puesta en práctica de un plan de jubilaciones anticipadas. Todo ello, sobre la base de una información puntual, clara y concreta a la representación de los trabajadores y siempre con la intención de evitar, mediante el agotamiento de todas las vías, la tramitación de un expediente de regulación de empleo.

En cuanto a los pluses de dedicación, entendemos que no es un tema que puede ligarse a la reducción de plantilla, ya que aquéllos se asignan en función de la responsabilidad, calidad y cantidad de trabajo.

La justificación de los aludidos pluses puede encontrarse en las características especiales de la empresa Aucona, como empresa de servicios, en la cual es necesario atender los buques, con infinidad de casos fuera del horario normal de trabajo, existiendo limitaciones para la realización de horas extraordinarias, y además, el hecho de que esas atenciones hay que realizarlas con personal especializado.

Finalmente, el incremento de la plantilla de Aucona con personal destacado de Compañía Trasmediterránea, solamente se ha producido con carácter formal, pues de hecho el aludido personal cobraba de Aucona.

Con esta medida se resolvió una situación histórica irregular que podía caer dentro de la figura jurídica "cesión de trabajadores" regulada en el artículo 43 de el Estatuto del Trabajador. Para la solución del tema se creó una comisión mixta, dirección-representantes de los trabajadores que si-

guió el cumplimiento de los acuerdos. En resumen, puede decirse que del total de destacados (57 empleados), fueron formalmente absorbidos por Aucona 30.

Por último, el personal especializado absorbido de Ibarra y Compañía (inicialmente ocho personas, posteriormente reducidas a 6) —como consecuencia de la adquisición de dos buques ferry y tipo "Canguro" por parte de Compañía Trasmediterránea— y de Trafrume (11 personas) —en relación con la obtención de nuevas consignaciones— fue consecuencia de operaciones que significaban mayor negocio y por consiguiente nuevas fuentes de ingresos para Aucona: por ello entendemos que tales incorporaciones suponen una verdadera potenciación de Aucona.

Por lo que respecta a la potenciación de Aucona como empresa, ha sido en todo momento objetivo de la misma contribuir en su campo específico de actividad a reducir la subvención que Compañía Trasmediterránea percibe como consecuencia del contrato con el Estado, política global seguida por todo el Grupo y a la que Aucona ha dedicado sus actividades ilusionadamente. Sin embargo, Compañía Trasmediterránea ha propiciado en todo momento, proporcionando apoyos de todo tipo —relaciones, financieros, etcétera—, la ampliación y desarrollo de nuevas actividades exteriores que permitan a Aucona la diversificación de riesgos —su potenciación cara a la competencia— en un mercado abierto que no debe limitarse al campo nacional, sino que debe contemplar, forzosamente, la próxima incorporación de nuestro país a la CEE».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento Provisional del Congreso.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.703-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Josep María Riera Mercader, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, sobre cierre del Salón de Actos del Palacio del Infanta-

do en Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por la Ministra de Cultura en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno conoce la situación de la Sala de Conferencias y Actos del Palacio del Infantado. En realidad, las obras que se han efectuado son de gran envergadura, exactamente han sido:

En 1979 se inician obras para el recambio de un fuste en la galería alta del Palacio. A pesar de esta situación de obras en el patio, en 1980 la Delegación de Cultura autorizó para que se celebraran en el mismo los siguientes actos:

- Actuación de la Banda Municipal.
- Certamen Nacional de Teatro "Arcipreste de Hita".
- Dos conciertos solicitados por el Ayuntamiento.

Así pues, se cedió siempre que se solicitó, ya que no hubo más peticiones que éstas.

En cuanto al Salón de Conferencias y Actos, podemos decir que dependiendo de la Biblioteca Pública Provincial, fue preciso cerrarlo en 1979, debido a obras de acomodación de dicho Salón y montaje de la Fonoteca, por un importe de 7.233.147 pesetas, y las obras en el Salón de Lecturas de la Biblioteca Pública, supuso una inversión de 6.521.665 pesetas.

Desde el día 28 de noviembre de 1980, el Salón está en estado operativo y en la actualidad viene siendo utilizado por distintas asociaciones culturales de la provincia. Entre éstas podemos citar:

- Cine Club Alcarreño.
- Asociación Alcarreña para la Defensa del Medio Ambiente.
- Asociación Independiente de Mujeres Alcarreñas.
- Otros actos solicitados por el Ayuntamiento.

En conclusión, y como se desprende de lo hasta aquí expuesto, ninguna entidad cultural de Guadalajara "ha sufrido impedimentos con la sistemática negativa a dejar sus instalaciones por parte de la Delegación de Cultura"

2. El Ministerio de Cultura está abierto a todas cuantas iniciativas culturales surjan, tanto en

Guadalajara como en las demás provincias de España, y dispuesto a propulsarlas y apoyarlas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.702-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Josep María Riera Mercader, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, sobre cierre de la Biblioteca Infantil en Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por la Ministra de Cultura en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es necesario hacer una puntualización previa: Nunca existió una institución cultural denominada Biblioteca Infantil de Guadalajara, sino que la Directora Provincial estimó, en un determinado momento, reunir cierto número de obras infantiles en una pieza de la Biblioteca Provincial para facilitar su consulta. También hay que decir que la utilización fue corta, por dar comienzo a las obras que se realizaron en el inmueble.

Ultimamente se había destinado para sección infantil una sala en la planta baja que, posteriormente, fue destinada para oficinas del museo, según informe de 5 de junio de 1981, enviado por la Directora de la Biblioteca Pública Provincial al Subdirector General de Archivos del Ministerio de Cultura, y teniendo en cuenta la ubicación de la sala en la misma planta ocupada por dicho museo y las necesidades de espacio de este centro.

Con fecha 27 de mayo del pasado año, la Subdirección de Bibliotecas hacía ver la urgencia existente para que este destino, que en dicho oficio se calificaba de "provisional", se cambiase por el de Sección Infantil.

Por otra parte, es cierto que la pieza en cuestión fue utilizada para almacenar, durante un par

de meses aproximadamente, un mobiliario propiedad del duque del Infantado, que habría de ser expuesto en el Museo de la Casa Ducal de referencia, y mientras se acondicionaba el Museo Provincial, formando parte, en la actualidad, del mismo.

2. La Delegación Provincial no ha tenido otra actuación, en cuanto al destino de locales que la que se deriva de las instrucciones recibida de la Subdirección General de Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

La situación actual es que existen tres grandes instituciones culturales instaladas en el Palacio del Infantado, a saber: Museo Provincial, Biblioteca Provincial y Archivo Histórico Provincial, y que la pieza que sirvió para libros infantiles, como queda dicho, forma, actualmente, parte del espacio adjudicado al Museo Provincial.

3. A este respecto podremos decir que el día 5 de noviembre de 1981, la actual Directora de la Biblioteca Pública Provincial enviaba un informe al Subdirector General de Bibliotecas con un proyecto de adquisición de mobiliario y de equipos para distintas nuevas zonas y servicios de la Biblioteca Pública.

Dada la importancia del informe y del proyecto, el Subdirector General se trasladó personalmente a Guadalajara el día 9 de noviembre, para estudiar la situación sobre el terreno.

Como consecuencia de todo ello, el día 15 de diciembre pasado se hacía la propuesta de adquisición de todo lo necesario para poner en funcionamiento la nueva sección infantil, de acuerdo con el proyecto trazado por la Directora de la Biblioteca Pública Provincial.

Dado que dicha propuesta de adquisición de mobiliario arroja una cantidad superior a tres millones de pesetas se anunciará el correspondiente concurso y demás trámites preceptivos establecidos para tales casos, y una vez resueltos se procederá a la reapertura de dicha sección.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Ballesteros Pareja y otros señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, sobre reunión convocada por la Cámara Provincial Agraria de Badajoz y suspendida por orden del IRA, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Desde su creación en virtud del Real Decreto 1336/1977, de 2 de junio, el Instituto de Relaciones Agrarias viene reiterando instrucciones a las Cámaras Agrarias para que éstas ajusten su actividad a la normativa vigente. La última de las instrucciones cursadas a los Presidentes y Secretarios de las Cámaras Agrarias de fecha 25 de septiembre del año en curso, dice literalmente lo siguiente:

“Con objeto de evitar acciones o acuerdos que conculquen y vulneren el contexto normativo por el que se estructuran y regulan las Cámaras Agrarias, considero de primordial interés y necesidad resaltar determinados aspectos preceptivos que, como (Presidente) Secretario de la Cámara Agraria Provincial, debe tener siempre presente, a la par que los debe hacer llegar al conocimiento, para su estricto cumplimiento, de todos los (Presidentes) Secretarios de las Cámaras Agrarias locales de esas provincia:

a) Las Cámaras Agrarias, como Corporaciones de Derecho Público creadas y regladas desde el Estado por una disposición legal, deben atemperar su actuación a la funcionalidad proclamada en la norma que les da vida, y que no es otra que la de actuar como órganos de consulta y colaboración con la Administración así como la de desarrollar funciones, servicios y gestiones que, siendo de general interés para las comunidades rurales en su actividad agraria, no limiten, en ningún caso, la libertad sindical ni el derecho de las organizaciones de empresarios y sindicatos de trabajadores del campo, a los que, en particular, les corresponden las acciones de reivindicación.

b) Las Cámaras Agrarias han sido reglamentariamente dotadas de medios y recursos para el cumplimiento de los fines anteriormente reseñados, debiendo ajustarse en la ejecución de sus presupuestos y en la utilización de sus medios materiales y personales a la estricta realización de las

funciones para las que tales Corporaciones han sido creadas. Por ello, los (Presidentes) Secretarios de dichos entes corporativos cuidarán diligentemente de no sufragar con recursos de la propia Cámara actividades extracorporativas que contravengan la auténtica funcionalidad de la Cámara Agraria, así como deberán impedir el uso indebido, por extrafuncional y ajeno a la Corporación, de los locales y medios de que ésta disponga.

c) Por último, conviene recordar el importante cometido atribuido a los Secretarios de las Cámaras Agrarias por el Decreto regulador de su Régimen Jurídico, de velar por la legalidad en la actuación de dichas Corporaciones, viniendo obligadas a advertir a los órganos de gobierno que la misma de toda contravención normativa en que sus acuerdos incidan, así como a dar el oportuno traslado a este Instituto de Relaciones Agrarias cuando tal advertencia de ilegalidad haya sido desoída.

2. Dentro de los programas que recogen las diferentes actividades del Instituto de Relaciones Agrarias, se vienen incluyendo la celebración de cursos de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios al servicio de las Cámaras Agrarias Provinciales y Locales.

A estos cursos han asistido hasta la fecha todos los Secretarios de las Cámaras Agrarias Provinciales, así como los funcionarios directamente responsables de la gestión económica de las Cámaras Agrarias Provinciales en número de 77. Además, a nivel provincial se han impartido 14 cursos de formación y perfeccionamiento dirigidos a 701 Secretarios que prestan sus servicios en 1.109 Cámaras Agrarias Locales. Dentro del presente año 1981, está prevista la celebración de otros seis cursos a nivel local con asistencia de 278 Secretarios prestando sus servicios en 492 Cámaras.

Estas actividades de formación y perfeccionamiento de Secretarios de Cámaras Agrarias Locales, continuarán durante los próximos años de acuerdo con los planes que el Instituto establece y que hasta la fecha han sido cumplidos.

Durante la celebración de estos cursos en las distintas capitales de provincia se desarrolla un amplio temario, no sólo relativo a la gestión económica-administrativa de las Cámaras Agrarias, sino que se incide muy especialmente sobre la naturaleza, carácter y funciones de estas Corporaciones públicas con objeto de que los funciona-

rios a su servicio puedan no sólo cumplir su cometido con rigor y eficiencia, sino además transmitir en el medio agrario en el que desarrollan su actividad, cuantas normas y disposiciones afecten a las Cámaras Agrarias, con sujeción estricta al marco funcional en el que tales Corporaciones deben desarrollar su actividad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 1.951-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Brabo Castells, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre calidad de la carne, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre "Boletín Oficial del Estado", de 4 de noviembre de 1977, prevé como causas de decomiso todas las anomalías visibles o demostrables en consonancia con las directrices emanadas de organismos internacionales, como la FAO y la OMS; más concretamente, el artículo 40 establece que "las canales de reses que antes del sacrificio fueran tratadas con sustancias o productos que determinen la presencia de residuos y aquellas otras de animales productores de sueros y vacunas, serán objeto de decomiso total..."»

El citado artículo, que proporciona la base legal suficiente para eliminar del consumo la carne procedente de animales con residuos de sustancias y productos, tiene plena vigencia; y con el fin de averiguar la posible existencia de los citados residuos, la Dirección General de Salud Pública ha promulgado diversas circulares acerca de este punto; la primera de fecha 28 de julio de 1978 (circular número 38) y la última de 29 de octubre

de 1980 (circular número 78) en las que se dan las normas de actuación de los Servicios Veterinarios al respecto, así como se establecen los procedimientos analíticos pertinentes.

En esta misma línea se efectúan continuas inspecciones de control y de información de los Servicios correspondientes, por funcionarios de la Dirección General de Salud Pública.

El grado de cumplimiento de la legislación que rige la calidad de la carne, en términos generales, es bueno. Cada matadero dispone de un Inspector veterinario que garantiza la sanidad, además cualquier anomalía observada es comunicada por el Ministerio de Sanidad al de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a la inspección de la granja originaria. La colaboración en este sentido ha permitido dar al traste con numerosos fraudes.

En cuanto a la calidad entendida como observancia de las normas de tipificación comercial y adecuación de las calidades reales a las calidades anunciadas, en una competencia del Ministerio de Economía y Comercio, que vigila asiduamente la observancia de las normas de tipificación, la correcta designación de los despieces y las identificaciones de las canales de donde proceden, siendo el grado de cumplimiento de estas normas de tipificación elevado.

2.º El plazo de cuatro años se concedió en virtud de dificultades económicas que pudieran presentarse para adaptar de inmediato las instalaciones existentes entonces a lo que establece el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre.

Subsistiendo, quizá agravadas, las dificultades económicas mencionadas, y a petición de asociaciones de industrias del sector, con escaso o por lo menos limitado poder económico, la Comisión interministerial encargada de las posibles modificaciones a introducir en el texto del citado Real Decreto, ha estudiado recientemente la posibilidad de ampliar este plazo en dos años más, límite que establece la legislación vigente.

Queda, pues, claro que el citado Real Decreto, en cuanto concierne a su artículo 40, tiene plena vigencia, y marca una norma de obligado cumplimiento para los Servicios Veterinarios de los mataderos.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación vigila la no utilización de sustancias hormonales, antitiroideas y otras, en los piensos, a través de los Servicios de Inspección y Control analítico efectuados por el Servicio de Defensa contra Fraudes del Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación en todo el país, y verticalmente a lo largo de la cadena de posibles incorporaciones de éstos al pienso; industrias de correctores para piensos, fábricas de piensos, y pienso terminado ya dispuesto para ser administrado en las explotaciones ganaderas.

La ejecución de este servicio se viene realizando, a efectos de lograr la mayor potenciación y eficacia del mismo, dentro de las relaciones de colaboración establecidas entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Sanidad y Consumo, tendentes a aprovechar la información recogida en mataderos por los Servicios del segundo Departamento, en animales encontrados positivos en el acto del sacrificio.

Los datos de matadero son pasados al Servicio de Defensa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que hace en el campo la inspección de los posibles alimentos animales que contenían los productos prohibidos, responsables de las alteraciones encontradas en los animales sacrificados para consumo; avanzando por este camino hasta tratar de llegar al origen del fraude.

Fruto de esta gestión ha sido la realización en materia de control de productos hormonales y antitiroideos de más de 755 inspecciones ordenadas para llevar a cabo por este Servicio, en el transcurso de los últimos veinte meses con toma de una o más muestras en cada inspección e iniciación de expediente a 52 presuntos inculcados.

En las inspecciones de productos para la alimentación animal realizadas por el Servicio de Defensa contra Fraudes se controla también la posible existencia en el pienso o corrector de otros productos, que está prohibida su administración, o su presencia en el pienso se pueda realizar a niveles superiores a los autorizados: arsénico, cobre, etcétera.

Tenemos que señalar la existencia de las siguientes disposiciones:

Real Decreto 3263/76, Reglamentación de Mataderos, citado anteriormente; Decreto 851/75, que establece las sustancias y productos que intervienen en alimentación animal; Orden de 23 de junio de 1976, que desarrolla el Decreto anterior; Resolución de la Dirección General de Producción Agraria, de 3 de marzo de 1977, que prohíbe la tenencia, circulación y uso de sustancias de acción antitiroidea con destino a la gana-

dería y de las especialidades veterinarias que las contengan.

Los productos zoonosológicos que contengan sustancias de naturaleza hormonal sólo podrán comercializarse si están autorizados o si se utilizan exclusivamente con fines terapéuticos o como modificadores de la reproducción, y se dispensarán bajo prescripción y control de veterinarios colegiados. La importación y elaboración con destino a animales y para fines distintos de los expresados están prohibidas, según dispone la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 20 de junio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de julio).

El control de la posible utilización de aditivos en la carne es responsabilidad del Ministerio de Sanidad y Consumo. Para el empleo de cualesquiera aditivos, éstos deben figurar en listas positivas aprobadas por la Secretaría de Estado para la Sanidad.

4.º La Orden de Presidencia del Gobierno, de 18 de septiembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado» de 28 y 30 de septiembre), tipifica las canales de vacuno, ovino y porcino y esta tipificación se cumple cuando se trata de campañas de regulación subvencionadas por el Estado.

Cuando los animales van a consumo público, generalmente, se siguen utilizando las canales típicas regionales.

Hay que hacer constar que la tipificación tiende a dar transparencia al mercado, pero en ningún modo influye en la calidad sanitaria, siendo, pues, una normalización de tipo comercial.

Sin perjuicio del control que efectúan los Servicios Veterinarios Oficiales en mataderos, salas de despiece, lonjas de contratación y almacenes frigoríficos de carne, el control del cumplimiento de las normas sobre tipificación de carnes al consumo, se efectúa por el Ministerio de Economía y Comercio en la fase de comercialización.

Estas competencias se ejercitan con arreglo al Decreto 3632/74, que reglamenta la forma de perseguir las correspondientes infracciones cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la infracción se detecte en la fase de comercialización de la carne.
- b) Que aparezca tipificada en el citado Decreto 3632/74 como infracción en materia de disciplina del mercado. A este respecto y a título enunciativo, constituirían competencia del Mi-

nisterio de Economía y Comercio las siguientes posibles infracciones:

- El fraude en el peso entregado al consumidor.
- El fraude en calidad, sirviendo al cliente unos despieces y haciéndolos pasar por otros de distinta tipificación.
- El fraude en calidad por oferta de una carne alterada; la sanción en este caso sería independiente de la que pudiera imponerse por la infracción sanitaria.
- La comercialización de carne que carezca de la documentación obligatoria o de los envases, sellos y marcas reglamentarios.
- La comercialización de carne en establecimientos no autorizados.
- La ausencia de publicidad de precios y calidades.
- El cobro de márgenes comerciales ilícitos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte.**

Núm. 211-II (Serie E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Castels Ferrer, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre medidas de prevención de incendios forestales en el País Valenciano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Aprobados por OO. MM. de 2 de mayo de 1980 los planes generales de defensa contra incendios forestales correspondientes a las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, que fueron elaborados de acuerdo con el Real Decreto 1977/1979, de 22 de junio, los Servicios Provinciales del Icona de las tres provincias vienen estudiando las medidas preventivas concretas que de-

berán aplicarse en cada perímetro forestal, así como las condiciones técnicas para su desarrollo.

2.º Las inversiones previstas para el año en curso, en millones de pesetas, son:

	Tratamientos preventivos	Sostenimiento vehículos	Vigilancia y cuadrillas	Total
Alicante	52	2	46	100
Castellón	50	1	49	100
Valencia	90	4	80	174

Con tales partidas se pretende llevar a cabo labores selvícolas aminorativas del riesgo de incendio, precisamente durante las épocas de peligro a fin de asegurar durante ellas la presencia del personal en el monte.

El número de cuadrillas y los puestos de vigilancia que está previsto que funcionen durante el verano son los siguientes:

	Puestos de vigilancia	Cuadrillas-retén
Alicante	46	24
Castellón	40	13
Valencia	53	21

La red de comunicaciones se ha transformado en estas tres provincias pasando de una concepción antigua de utilización durante un período de tres meses a la posibilidad de un funcionamiento permanente, instalando a tales efectos los repeti-

dores que ha sido preciso y empleando los canales de comunicación.

Los vehículos motobomba actuales son los siguientes:

	Pegaso	Carroceta	Land-Rover	Total
Alicante	—	2	3	5
Castellón	1	—	4	5
Valencia	1	2	8	11

En cuanto al empleo de medios aéreos está prevista la presencia durante todo el verano de una escuadrilla formada por dos aviones anfibios CI-215 con base en Manises.

Por su parte está anunciado concurso público para contratar los servicios de dos aviones Thrush-Commander durante los meses de julio y agosto con base en Enguera.

A estas actividades hay que sumar la repercusión que en material de incendios tienen los trabajos culturales que se realizan en los montes con fines productivos o recreativos y la atención permanente de los técnicos y la guardería del Icona.

3.º Se está llevando a cabo con la máxima intensidad el proyecto de Ordenación Agrohidrológica del área afectada por el Real Decreto 2666/1979, aprobado con fecha 25 de febrero de 1980, por un total de 3.737.217 pesetas (Estudio).

Paralelamente al citado proyecto se han realizado trabajos que no admitían demora como eran la extracción de los productos procedentes de incendios forestales en la provincia de Valencia. En esta línea de acción se han constituido unos 140 kilometro de pistas de desemboque y se lleva aprovechada la siguiente madera quemada:

	Adjudicada m.c.	En trámite m.c.	Total m.c.
En montes de utilización pública	225.000	18.000	243.000
En montes Estado y Consorciados	19.000	25.000	44.000
	244.000	43.000	287.000
En fincas particulares aproximadamente			100.000
TOTAL			387.000

Estas acciones se están realizando con cargo al presupuesto de 200 millones, indicado al final de la pregunta anterior.

Dado que los terrenos afectados por los incendios de los días 17 al 23 de julio en los términos municipales a que hace referencia el Real Decreto 2666/1979 abarcaron una superficie de unas 30.000 Hectáreas, distribuidas de la siguiente forma:

	Superficie arbolada ha.	Superficie desarbolada ha.	Total ha.
Montes públicos	7.360	1.460	8.820
Montes particulares	16.142	5.110	21.252
	<u>23.502</u>	<u>6.570</u>	<u>30.072</u>

Y habiéndose observado que en la superficie arbolada afectada por los incendios se está regenerando naturalmente el arbolado, y con la ayuda a esta regeneración que realiza el Servicio Provincial de Icona en un año, como el actual, climatológicamente favorable, se puede conseguir, según prospección llevada a cabo, una repoblación natural que incidiría, aproximadamente, sobre el 90 por ciento de la superficie arbolada de los montes de utilidad pública, el 60 por ciento en los montes del Estado y en un 40 por ciento en las fincas particulares. Se ha considerado prudente demorar la medida que debe tomar la Administración en cumplimiento del artículo 4.º del referido Decreto 2666/79, hasta ver la superficie forestal afectada por los incendios, se ha regenerado naturalmente.

4.º Existe un convenio con la Diputación de Castellón a través del cual se actúa coordinadamente entre aquel Organismo provincial y el Icona, con lo que se ha conseguido un incremento en el número de cuadrillas de retén, un aumento del material contra incendios y la asociación de actividades y una compenetración más ajustada de las posibilidades humanas y materiales de ambos Organismos.

Por su parte, con la Diputación de Valencia está a punto de renovarse el anterior contrato, que incrementa las brigadas de extinción, los equipos de personal y extinción, el empleo de retardantes, la adquisición de radiotransceptores y los vehículos y material de extinción y fomenta

las campañas educativas y preventivas de forma muy patente con respecto al año precedente.

En términos económicos, la Diputación aportará:

	Millones
Quince brigadas de extinción de incendios (jornales y locomoción)	25
Equipo de personal y extinción, retardantes, etc.	2,3
Adquisición de emisoras receptores y mantenimiento de vehículos y emisoras	3,4
Gastos extraordinarios personal y vehículos Ayuntamiento	2,8
Gratificación Grupos Pronto Auxilio	3,5
Campaña educativa y difusión	3,0
Adquisición vehículos y material de extinción con destino a parques comarcales de incendios	209,5
TOTAL	249,5

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Nota.—Los anexos que acompañan a la contestación se encuentran a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.044-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario Coalición Democrática, sobre la Comisión de Expertos para el Desarrollo Constitucional de las Autonomías, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. La transformación del Estado centralista al nuevo esquema que contempla el Título VIII

de la Constitución, suscita problemas políticos indiscutibles, pero también problemas técnicos de una gran envergadura y complejidad. Hay que convenir, en este sentido, que (como se ha subrayado unánimemente por todos cuantos han analizado la Constitución) el Título VIII plantea cuestiones interpretativas importantes que deben dejarse del todo clarificadas y resueltas para acometer con criterio certero las tareas que impone su desarrollo.

2. No duda el Gobierno de la capacidad de la clase política para acometer aquella tarea (muy al contrario, la reconoce con todo énfasis), ni de los conocimientos probados por los equipos técnicos de los distintos partidos. Sabe también que tiene a su disposición excelentes profesionales integrados en los servicios administrativos. La cuestión en este caso es mucho más simple, entre las diferentes fórmulas utilizables para llegar a una interpretación del texto constitucional que pudiera ser comúnmente aceptada, y al diseño de un programa definitivo que condujera con éxito a la instauración del Estado de las Autonomías, el Gobierno ha creído que la más acertada podría ser la de constituir un Comité de expertos independientes a la que confiar el análisis de los problemas y la formulación de las consiguientes propuestas.

Cualquier conocedor de la realidad política de otros países sabe muy bien con cuánta frecuencia se hace uso en ellos de esta fórmula. Incluso han jugado en algunos países una función complementaria de la actividad parlamentaria de utilidad reconocida. En el caso de las Royal Comisiones inglesas, designadas por el Parlamento, en las que participan de forma relevante, expertos y prácticos no señalados políticamente, aunque oyendo y encuestando las realidades políticas. En base a esta técnica de las comisiones 'ad hoc', en las que la independencia y especialización de sus miembros es capital para la ulterior aceptación de las propuestas que formulan, se han abordado y resuelto en Inglaterra los problemas de formulación de política nuevos y de revisiones o rectificaciones de los grandes textos legales que deciden y organizan grandes sectores o instituciones de la vida colectiva. Baste citar, como simples ejemplos, casos de tanta significación como el del sistema de la seguridad social (Comisión Beveridge de 1942-44), los Tribunales administrativos (Comisión Frank de 1957), la reforma del régimen local (Comisión Redcliffe-Maud de 1969), la participación social en el planeamiento urbanístico

(Comisión Skefington de 1969), el reconocimiento de autonomías territoriales (Comisión Kilbrandon de 1973).

En la medida en que los problemas son más complejos y las soluciones técnicas a proponer más refinadas, la apelación a los expertos se justifica de manera más notoria. Y no podrá discutirse que en el proceso de instauración del Estado de las Autonomías no se den cumplidamente tales circunstancias. Por ello, ha sido precisamente en este ámbito la fórmula más generalizada en los países más inmediatos a nuestros problemas: además del caso de la Comisión Kilbrandon en Inglaterra, que acaba de citarse, y sobre cuyas pautas el Parlamento abordó el gran problema de la 'devolution' de poderes a entidades territoriales, también en Francia se constituyó una Comisión para proponer soluciones al problema de la descentralización (Comisión Guichard, integrada fundamentalmente por expertos, aunque también con presencia de políticos, Comisión que rindió su informe en 1976) y en Italia, la Comisión Giannini (integrada por cincuenta y ocho profesores de Derechos público), que dio su informe en 1976 sobre las competencias de las regiones y la reforma de la Administración estatal. Las propuestas de estas Comisiones no son, lógicamente, vinculantes, pero suelen ilustrar muy certeramente acerca del camino a seguir y en este sentido facilitan y no entorpecen la decisión política, más certera e infinitamente más eficaz cuanto más conocedora de la complejidad real de los problemas y de las alternativas de las soluciones posibles.

Todo ello demuestra que el Gobierno ha optado por una fórmula absolutamente común en el panorama de las democracias occidentales y que, además, es ordinaria para afrontar precisamente los problemas específicos de las autonomías territoriales.

3. Para que ninguna sombra pudiera proyectarse sobre la objetividad de los trabajos y resaltar la ausencia de condicionamientos partidistas en el encargo el Presidente del Gobierno consideró conveniente hacer partícipe del proyecto al primer Partido de la oposición y, a continuación, al resto de los Partidos con representación parlamentaria. De ahí que, tanto la designación de los miembros de la Comisión como la determinación del encargo, se hiciera contando con el acuerdo expreso del PSOE.

4. El Gobierno ha creído conveniente, para

llegar a una mejor clasificación y solución de las cuestiones planteadas en el Título VIII de nuestra Constitución, designar un grupo poco numeroso de profesores universitarios, siete en concreto, especialistas en Derecho público, independientes políticamente y de reconocida solvencia técnica en el campo concreto de las autonomías, como está avalada por sus importantes publicaciones sobre la materia.

El marco donde se ha integrado la Comisión es precisamente el Centro de Estudios Constitucionales que, desde su creación, ha dado reiteradas veces cobertura a los trabajos de especialistas y entre cuyos fines fundacionales cuenta con el de recabar la opinión de expertos sobre temas constitucionales o administrativos.

5. Para retribuir a los miembros de la Comisión se utilizarán las cantidades presupuestadas para el Centro de Estudios Constitucionales, marco en donde se encuentra integrada dicha Comisión, por lo que no supone aumento de gasto público. En cuanto a las cantidades a percibir se han fijado en cifras moderadas en relación con la importancia del asunto y la intensidad del trabajo. Cifras que pueden decirse que son notablemente inferiores a las que cualquier consulting técnico hubiese percibido por su trabajo de un volumen comparable, aunque nunca de la misma trascendencia. En particular, el Gobierno ha de precisar que el Presidente de la Comisión se dispuso expresamente desde el momento mismo de su designación de toda retribución económica.

6. El Gobierno se congratula de la eficacia y brillantez con que los miembros de la Comisión han realizado su trabajo y de la general aceptación que han tenido sus análisis y propuestas. Espera ahora que, aclaradas las dificultades y las fórmulas técnicas, pueda quedar en breve plazo despejado el camino para la construcción eficaz y rigurosa del Estado de las Autonomías, mediante la elaboración de diversos proyectos legislativos que parten del informe de la Comisión.”

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Sapena Granell, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación de la empresa de aviación civil Transeuropa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La decisión de tener que enfrentarse a corto plazo con una renovación de flota, y la consiguiente necesidad de adquirir importantes compromisos en el terreno financiero, fue lo que llevó al grupo privado accionista de Transeuropa a enajenar su participación.

Desde el punto de vista de las empresas del sector público, el hecho de que en Transeuropa hubiera de tomarse dicha decisión, propiciaba la posibilidad de transferir su actividad charter a Aviaco, empresa dotada de suficientes medios de producción, previstos a ampliar dentro de sus planes a medio y corto plazo, destinando la capacidad de gestión de Transeuropa a una nueva actividad, que aparecía como muy importante en el horizonte de los años ochenta, cual era el desarrollo del tráfico intrarregional o tercer nivel, para lo cual podría constituirse en una ágil herramienta de gestión, dada su liviana estructura.

Al elaborar un nuevo plan estratégico para el período 82/86, la División de Transporte del INI se encontró con dos cambios fundamentales en los supuestos de partida:

— Con el desarrollo de los «nuevos productos» se difuminaba aún más la frontera entre la actividad regular y charter.

— Las previsiones de tráfico en el medio y corto radio resultaban más pesimistas que las utilizadas en el plan anterior.

Al mismo tiempo, el estudio específico realizado para la explotación por Traseuropa de la red interinsular resultaba bastante desalentador, toda vez que suponía una pérdida para esta Compañía de 1.4000 millones de pesetas anuales, a los que habría de sumar otros 600 millones de pesetas que se originarían en Iberia en la explotación de los servicios posicionales imprescindibles para la dotación de sus aviones en el archipiélago (28 por ciento del total), y también aquellos costes que Iberia no recuperase, al levantar su operación en Canarias.

Esta nueva situación y los resultados del indicado estudio aconsejaron la disolución de Tra-seuropa.”

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 537-II (Serie D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Joaquín Molins y Amat, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre gas natural, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Un temporal marítimo es ciertamente un hecho nada atípico, pero tal circunstancia no es obstáculo para que aquél sea calificado de riesgo imprevisible e inevitable.

De otro lado, el abastecimiento de la planta de Enagás en el puerto de Barcelona no se hace sólo desde Argelia, sino también desde Libia. Hay otro tanto, una doble fuente de aprovisionamiento que asegura el normal funcionamiento de la citada planta.

No obstante, en el caso de la pregunta se dio una doble circunstancia excepcional de concurrencia conjunta: a) por dificultades técnicas, la planta de Marsa-El Brega (Libia), proveedora de parte del gas natural que recibe Enagás, había dejado de enviar gas desde finales de agosto de 1980, si bien los responsables de su operación advirtieron en comunicaciones sucesivas la inmediata nueva puesta en marcha de dicha planta; b) en estas circunstancias se produjo el fuerte temporal marítimo que cerró varios días el puerto de Skikda (Argelia), desde el que Enagás recibe la otra parte de gas natural que abastece la planta de Barcelona.

No fue, en consecuencia, la existencia de un hecho sino la coincidencia de dos, ambos impre-

visibles y, aun cuando se considerasen previsibles, de todo punto inevitables los que dificultaron el normal abastecimiento de la planta de Enagás en Barcelona, en el caso de la pregunta.

2. La capacidad total actual de almacenamiento de la planta de Barcelona es de dos tanques de 40.000 metros cúbicos otros dos de 80.000 metros cúbicos. Es decir, la capacidad de almacenamiento es actualmente de 240.000 metros cúbicos.

Catalana de Gas y Electricidad, S. A. demanda gas natural para cubrir su mercado en los días de máximo consumo de rigor invernal, unos 7.500 metros cúbicos por día, o sea, entre 30.000 y 37.500 m³ cada 4/5 días, y la cadencia normal de arribada a puerto es de un barco de 35.000 metros cúbicos cada 4/5 días, en cuanto al gas argelino, y de un barco de 38.000 metros cúbicos cada 6/7 días, en cuanto al gas libio.

Si se tiene en cuenta que un barco descarga en doce horas lo que la citada sociedad demanda para 4/5 días en tiempo de máximo consumo; que normalmente se recibe gas tanto de Libia como de Argelia; y que la media de autonomía de la planta de Barcelona es del orden de siete a ocho días, habiendo sido la de los últimos tres años de 8,85 días, en condiciones normales está perfectamente garantizado el abastecimiento de gas natural a los usuarios de éste en cualquier punto de la red de gasoductos.

3. El sistema actual de abastecimiento a la planta de Barcelona y de suministro desde ella será complementado, con el gas natural nacional, habiéndose iniciado ya por Enagás las acciones oportunas para los probables enlaces de los yacimientos de Serrablo y de Bermeo con el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, con lo que se dará una mayor garantía al sistema actual.

De otro lado, Enagás realizará múltiples gestiones, dentro del limitado marco de países productores de gas natural, en competencia con sociedades semejantes a ella de otros países importantes de tal producto energético, con objeto de alcanzar una mayor diversificación de las fuentes de aprovisionamiento exterior. A este efecto ha suscrito un protocolo de acuerdos para enlace con la red francesa y mantiene negociaciones de suministro con Rusia.

Una tercera acción que se desarrolla, en la medida de lo posible, pues no puede ser acción única de Enagás, es la de avance del proyecto del gasoducto submarino del Mediterráneo entre las cos-

tas argelia y española, lo que aumentaría el interés de la conexión de la red nacional de gasoductos con las de otros países europeos.

4. Las autoridades energéticas españolas y los responsables de la gestión de Enagás, ante una situación de fuerza mayor como la expuesta anteriormente, actuaron con la debida diligencia para garantizar el suministro de gas natural a los usuarios domésticos, comerciales e industriales de suministro firme, y realizaron cuantas acciones fueron precisas para asegurar la continuidad del suministro caso de persistir las circunstancias adversas ya comentadas.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.732-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre obras en el aeropuerto de Ranón (Asturias), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dentro del proyecto de ampliación del edificio terminal de pasajeros del aeropuerto de Ranón (Asturias), cuyas obras se están realizando, está incluido el equipamiento necesario para la mecanización, tanto de la facturación como de la recogida de equipajes.

2. Las obras actualmente en ejecución corresponden solamente a la terminal de pasajeros; pero está previsto, dentro del Plan de Aeropuertos, la construcción de una terminal de carga, cuya construcción se comenzará a finales de 1982.

3. A corto plazo no está prevista la ampliación de la pista de vuelos, por no estar justificada, según estudios técnicos realizados. Se prevé, en cambio, la realización para 1983 de la calle de ro-

daje paralela a la pista de vuelos para mejorar la operatividad de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.637-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre realizaciones del Instituto Nacional de Industria en Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La actuación del INI en Almería, así como en el resto de Andalucía, se viene realizando a través de un doble enfoque:

— La actuación propia de las empresas nacionales del Instituto, que cumplen objetivos sectoriales de carácter cumplen objetivos sectoriales de carácter estatal, preferentemente en sectores de cabecera y estratégicos o bien en el campo de los servicios públicos.

— Una creciente actividad de promoción industrial de pequeña y mediana empresa, en un enfoque de política industrial regional, a través de la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía (Sodian). Sodian es una sociedad mercantil de promoción industrial por la vía de la participación accionaria minoritaria y temporal en empresas de la región andaluza, la mediación financiera a medio y largo plazo en favor de las mismas a la prestación de servicios en el ámbito regional. En Sodian participa el Instituto Nacional de Industria en un 51 por ciento de su capital social.

Tanto uno como otro enfoque de las actividades del Instituto están conociendo un fuerte impulso en su presencia en la provincia de Almería.

Evidentemente, es causa de ello los numerosos informes y estudios realizados por los servicios técnicos del INI y en los que se ponen de manifiesto las grandes oportunidades de la provincia cara a un desarrollo industrial de carácter nuevo, no basado en los mismos sectores predominantes en la estructura industrial de otras zonas más desarrolladas. Contribuye a estas posibilidades el hecho de que no existe en Almería, al contrario de lo que ocurre en sus provincias andaluzas hermanas, una excesiva presión de búsqueda de empleo a corto plazo. Los índices de paro de la provincia son muy inferiores a los del resto de la región andaluza. Ello va a permitir asentar un nuevo desarrollo agrario e industrial basado en la incorporación de nuevas tecnologías, en sectores con futuro, que resistan la integración de la economía española en áreas supranacionales.

El cuadro siguiente proporciona unos datos valorados de la presencia histórica del Instituto Nacional de Industria en Almería, con la relación de las empresas nacionales con actuación en la misma. Las actividades de Socian figuran aparte.

Empresas	Inmovilizado neto acumulado a 31-XII-1980 (millones de pesetas)	Empleo a 31-XII-1980
Endesa	2.024	13
Butano	11	—
Adaro	—	12
Masa	40,9	53
Atesa	6,3	3
Iberia	31,3	38
Extbank	105,6	33
Total	2.219,1	152

La Empresa Nacional de Electricidad (Endesa) está construyendo en Carboneras (Almería) una central térmica con dos grupos de 550 megawattios cada uno, ampliable en una segunda fase a cuatro grupos idénticos, según las correspondientes previsiones del Plan Energético Nacional. El consumo de carbón de cada grupo de 550 megawattios será del orden de un millón quinientas mil toneladas al año, por lo que en una primera fase la central de Almería consumirá tres millones de toneladas de carbón y en una segunda podría consumir seis millones de toneladas al año. La inversión total prevista para la primera fase supera los 50.000 millones de pesetas, da empleo a más

de 2.000 personas durante el período de construcción de la central y a unas 500 personas una vez puesta en marcha, en 1984.

El abastecimiento de carbón de la central térmica de Almería, así como de una cementera ya existente en Carboneras, se realizará por mar. Para el mismo se ha iniciado la construcción de un puerto en la citada localidad cuyos elementos básicos serán un dique que abrigará una dársena con un muelle para atracar barcos de hasta 60.000 t. p. m. en una primera fase y hasta 150.000 t. p. m. en su segunda fase. Para la construcción y explotación del Puerto de Carbones, S. A. (Pucarsa), con participación de Endesa (69 por ciento), Carboex (26 por ciento) y Sodian (5 por ciento). La inversión prevista es del orden de los 5.000 millones de pesetas y el puerto entrará en funcionamiento en mayo de 1984.

En conclusión, puede decirse que las inversiones hoy en marcha en Carboneras y las previstas hacen de este proyecto uno de los más significativos en toda la historia industrial de Andalucía y el más importante, sin lugar a dudas, de la provincia de Almería.

Por su parte, la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía (Sodian) prosigue sus esfuerzos encaminados a la potenciación del tejido de pequeña y mediana empresa en Almería. En la actualidad, Sodian participa en tres sociedades en la provincia: una comercializadora de mármol, una empresa de instalación de sistemas de riego por goteo y la empresa Puerto de Carboneras. Además está prevista su participación en cinco nuevas empresas en los próximos meses, una vez se hayan finalizado las negociaciones hoy en marcha. Si al final de 1981, la inversión de Sodian en la provincia de Almería era de 50 millones de pesetas se espera multiplicar rápidamente esta cifra, siempre a condición de que el capital privado muestre su iniciativa. De las diversas líneas de actuación de Sodian en Almería destacan el aprovechamiento de las oportunidades que va a generar la nueva implantación industrial de Carboneras y el apoyo (con diversos proyectos en marcha) a la capitalización del agro almeriense y a la comercialización de sus productos en el exterior.

La inversión total realizada por empresas del INI en la provincia de Almería en el año 1981 asciende a 9.798 millones de pesetas, cifra que da idea del esfuerzo inversor del Instituto en esta provincia y de su fe en el futuro de la misma. Para

1982, las previsiones de inversión superan los 19.000 millones de pesetas que situarían a Almería, al finalizar el año, dentro de las quince provincias españolas en orden a la cuantía de las inversiones del INI en sus territorios respectivos.

En consecuencia, puede decirse que el Gobierno no solamente tiene fe en el futuro industrial de Almería, sino que está erigiendo al sector público en uno de sus protagonistas más destacados.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 2.005-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Josep María Riera Mercader, Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, sobre cumplimiento de la proposición no de Ley aprobada el 11 de diciembre referente a la financiación de la cultura física y del deporte con cargo a los recursos públicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Hacienda en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Presupuesto del Estado aprobado para 1982 no ha recogido la financiación directa de la cultura física y el deporte, con cargo al mismo.

La aceptación de la proposición no de Ley en tal sentido hubiera producido un incremento de dicho Presupuesto de 13.000 millones al recoger la dotación que actualmente figura como gasto en el Patronato de Apuestas, a favor del Consejo Superior de Deportes.

Este incremento sería meramente nominal en tanto los rendimientos del Patronato de Apuestas así sustituidos fuesen ingresados en el Tesoro para financiar con carácter general los gastos públicos.

Tasa para financiación de los Campeonatos del Mundo de Fútbol.

El Real Decreto 2671/81, de 13 de noviembre,

reconoció una participación equivalente al 1 por ciento de la recaudación íntegra de las Apuestas Mutuas Benéficas en favor de los clubs de fútbol con jugadores profesionales, al tiempo que el Real Decreto 2670/81 suprime el recargo extraordinario destinado a financiar los gastos de organización del Mundial, al haberse obtenido ya los recursos necesarios previstos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 543-II (Serie D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre falta de inversiones reales y transferencia de capital en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuyo contenido es el siguiente:

«Por acuerdo del Gobierno de 5 de septiembre de 1980 se declaran no disponibles 2.640 millones de pesetas, correspondientes al Presupuesto de gastos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1980, en el marco de una reducción global del gasto público de 28.415,2 millones de pesetas.

La distribución en dicha fecha por conceptos presupuestarios de la cantidad correspondiente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación figura en anejo a la presente nota.

Consideraciones

1.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a requerimiento de la Presidencia del Gobierno, contribuyó a la reducción del gasto público con la citada cantidad del 2.640 millones de pesetas, la cual representaba el 2,5 por ciento

de su Presupuesto y el 9,3 por ciento de la reducción global.

2.ª La distribución por conceptos derivó del análisis de situación a primeros del mes de septiembre y de las expectativas de evolución futura de los créditos consignados en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. No obstante, en relación con dicha distribución se han de realizar las matizaciones siguientes:

a) En ningún caso pueden considerarse como créditos sobrantes las cantidades que se declaraban como no disponibles, ya que las mismas se ofrecían ante la necesidad de colaborar en la reducción del gasto público.

b) No debe causar extrañeza la desigual proporción entre gastos corrientes y gastos de capital, ya que a la fecha en la que se plantea la distribución, aquéllos se encontraban prácticamente comprometidos en su totalidad.

c) Los criterios utilizados en la distribución tuvieron como consideración básica la de elegir aquellos conceptos y cantidades que en menor medida pudieran comprometer los objetivos programados.

d) En este sentido merece señalarse que no todos los programas, por su misma naturaleza, llevan un ritmo análogo de ejecución a lo largo del año, por lo que vieron reducidas sus consignaciones presupuestarias aquellos programas que en aquella fecha figuraban más retrasados, en la idea de reformar su dotación en el ejercicio siguiente. Tal es el caso de los conceptos 04.611.1 y 04.761.2 que financian los programas sobre fomento de la productividad y mejora de las producciones agrícolas y forestales, que con rebajas de 204 y 160 millones de pesetas, han visto reforzada su consignación presupuestaria en 1981, pasando de 511,1 y 571,3 millones de pesetas a 939,9 y 1.075,0 millones, respectivamente, con incrementos, por tanto, del 83,9 por ciento y del 88,2 por ciento.

e) La declaración de no disponibilidad de los 800 millones destinados a financiar el programa sobre fomento de la productividad y mejora de las producciones ganaderas, estuvo basada en las consideraciones siguientes:

— La Orden de 31 de enero de 1979 (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de marzo), que desarrolla el Real Decreto sobre fomento de la ganadería extensiva y en zonas de montaña, establecía una serie de estímulos y ayudas para orientación y

mejora de las producciones animales y aumento de la productividad, cuya aplicación durante 1979 puso de manifiesto que en la práctica dejaba fuera a pequeños ganaderos de zonas deprimidas que no podían acudir a beneficiarse de dichas ayudas.

— A petición del mismo sector a principios de 1980 se ha procedido a una laboriosa revisión de la legislación que subsanara estos defectos, que ha dado lugar a la Orden de 28 de julio de 1980 (“Boletín Oficial del Estado” de 7 de agosto).

Como consecuencia, el programa ha sufrido un retraso considerable durante 1980, lo que permitió disponer de los referidos 800 millones de pesetas en el concepto 04.761.3.

— En la actualidad, el programa se desarrolla intensamente, habiéndose calificado al 31 de diciembre de 1980 zonas desfavorecidas en 178 comarcas, que afectan a 37 provincias e incluyen 2.705 municipios, con unos fondos comprometidos que ascienden a 473,2 millones de pesetas.

f) Las inversiones del Programa de Financiación Profesional Agraria de 1.º y 2.º grado se concretan en la construcción de centros y escuelas de Capacitación Agraria.

El retraso en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 1979, determinó la imposibilidad material de ejecutar las inversiones previstas en ese año, con lo que se produjo una incorporación en el Presupuesto de 1980 de 545,4 millones de pesetas, que junto a los 350,2 millones presupuestados, elevaba globalmente las disponibilidades de los conceptos 03.611. y 612, que financian el programa, a 895,6 millones de pesetas; esta cifra supera ampliamente la capacidad de inversión del programa, por lo que no es de extrañar que se declararan como no disponibles 261 millones de pesetas.

A 30 de noviembre, de los 634,6 millones restantes se habían ya comprometido el 83,5 por ciento, lo cual revela el esfuerzo inversor realizado por la antigua Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias a lo largo del pasado ejercicio.

g) Los programas sobre “recuperación de tierras de agricultores mediante retiro” y el de “mejora integral de explotaciones agrarias” no han estado vigentes durante el ejercicio 1980, por lo que los 50 y 257 millones declarados no disponibles se pueden calificar de auténticos sobrantes, ya que dichas cantidades eran incorporaciones

del Presupuesto anterior para atender los restos de posibles obligaciones contraídas en el ejercicio 1979.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

NOTA.—El anexo que acompaña a la contestación se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.664-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Fernando González Vila, sobre inversiones y promoción del turismo en la provincia de Huelva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En las consignaciones presupuestarias correspondientes a 1979 y 1980, por la propia estructura y concepto de las mismas, no figuraban previsiones concretas para provincias determinadas, por lo que no puede hablarse de inversiones presupuestadas. Los créditos correspondientes están concebidos de manera genérica y global y a ellos se imputan, en cada caso, las que se realizan en cada provincia de acuerdo con las necesidades coyunturales surgidas en el transcurso del ejercicio económico.

2. Durante los años 1979 y 1980, las inversiones realizadas en materia turística en la provincia de Huelva fueron las siguientes:

a) En materia de promoción de turismo

— Para señalización turística de la provincia, 1.000.000 de pesetas.

— Subvención de 500.000 pesetas al Centro de Iniciativas Turísticas de Punta Urbria para realización de actividades de promoción turística.

— Subvención de 500.000 pesetas al Centro de Iniciativas Turísticas de Matalascañas para la realización de actividades de promoción turística.

— Concesión del segundo premio (600.000 pesetas) al Concurso de “Premios Nacionales de Embellecimiento y mejora de los Pueblos Españoles, 1979”, al Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

— Para la edición de hojas informativas de hoteles y otros datos de interés turístico de la provincia, 50.000 pesetas.

— Edición de 75.000 ejemplares del folleto “Costa de la Luz”, por un importe total de 711.525 pesetas.

— Impresión de 60.000 ejemplares del cartel “Punta Umbría” por un costo total de 903.000 pesetas.

— Impresión de 60.000 ejemplares del cartel “Romería del Rocío”, por un costo total de 996.000 pesetas.

b) En materia de infraestructura turística

— Realización del trabajo titulado “Ordenación de la Oferta Turística de los Municipios Costeros de Huelva”, 6.350.000 pesetas y edición de 1.750.000 pesetas.

— Conciertos con los Ayuntamientos de la provincia, de acuerdo con las conclusiones del Plan de Ordenación de la Oferta Turística de los Municipios Costeros, para la redacción de normas subsidiarias de los planes de dichos municipios, por un importe total de 9.500.000 pesetas, y distribuidos de la siguiente forma: Almonte (1.000.000 de pesetas), Palos de Moguer (3.000.000 de pesetas), Lepe (2.000.000 de pesetas), Cartaya (1.500.000 pesetas) y Punta Umbría (2.000.000 de pesetas).

— Redacción de un proyecto de Camping en Almonte, por importe de 2.850.000 pesetas.

c) En materia de empresas y actividades turísticas

— Subvención de 500.000 pesetas a la Empresa Municipal Tuasa de Ayamonte (Huelva) para la realización de un pantalán.

— Autorización de un crédito para ampliación del Camping de Mazagón por 10.563.000 pesetas.

d) En materia de inmuebles afectados

— Suministros e instalaciones en el Parador Nacional de Mazagón, por 22.244.264 pesetas.

— Obras e instalaciones en el Parador Nacional de Ayamonte por 6.025.825 pesetas.

3. De conformidad con lo apuntado al contestar a la primera pregunta, no cabe establecer relación entre la programación y la inversión realizada ni determinar el nivel de cumplimiento. Sólo pueden reseñarse las inversiones que durante el año 1981 se han llevado a cabo en la provincia, y que son las siguientes:

a) En materia de promoción del turismo

— Edición de 20.000 ejemplares del folleto de datos informativos sobre Huelva, por un importe total de 360.000 pesetas (pendiente de adjudicación a la empresa editora).

— Edición de 400.000 ejemplares, en siete idiomas, del folleto "Costa de la Luz", por un importe total de 4.508.000 peetas.

— Edición de 60.000 ejemplares del cartel "Coto de Doñana", por un importe total de 1.000.000 de pesetas.

b) En materia de infraestructura turística

— Con cargo a las consignaciones presupuestarias de 1981, se realiza el trabajo titulado "Inventario de los Recursos Turísticos de los Municipios del Interior de Huelva", por un importe de 2.500.000 pesetas.

— Se lleva a cabo también la redacción del Plan Sectorial de Campamentos, con un costo de 1.000.000 de pesetas.

c) En materia de compras y actividades turísticas

— Subvención de 1.000.000 de pesetas al Club Náutico "Río Piedras" de Huelva para diversas obras e instalaciones.

— Autorización de un crédito de 11.592.000 pesetas al hotel Tartessos, S. A., de Huelva para obras de ampliación.

d) En materia de inmuebles afectados

— Obras de suministros en el Parador Nacional de Ayamonte por un coste de 5.906.162 pesetas.

— Obras e instalaciones en el Parador Nacional de Mazagón por un importe total de 18.537.823 pesetas.

4. La Mancomunidad Turística de la Sierra de Huelva —creada por Decreto 3002/69, de 13 de noviembre, y constituida en diciembre del mismo año— se nutre esencialmente de las aportaciones de los municipios que la integran, que inicialmente se fijaron en el 5 por ciento de sus Presupuestos ordinarios, y que con posterioridad se establecieron en el 1 por ciento. En cuanto al apoyo económico recibido de la Administración, hay que destacar:

— De 1970 a 1980, la Administración central ha aportado 7.320.000 pesetas para ayudas en el sector de las vacaciones en casas de labranza.

— En el año 1971, el Banco de Crédito Local concedió un crédito especial de 8.875.282 pesetas a la Mancomunidad, que ésta, por razones que desconocemos, no aceptó.

— Entre los años 1972 y 1979, la Mancomunidad, a través de sus municipios, recibió una aportación por parte de la Administración central de 3.080.000 pesetas, para promocionar turística-mente sus municipios. Algunas de estas aportaciones todavía no se han invertido, como es el caso de parte de la aportación de 800.000 pesetas concedidas para construir un mesón en Aroche.

— Asimismo, de las cantidades invertidas para señalización turística en la provincia (1.000.000 de pesetas), se destinó de un 40 a un 50 por ciento a los pueblos que forman parte de la Mancomunidad.

5. El tema no es de la competencia de este Departamento ministerial. Sin embargo, podemos indicar que el Plan de Ordenación de la Oferta Turística de los Municipios Costeros de la Provincia de Huelva, realizado en 1978, incluye consideraciones en torno a la existencia en la faja costera de la provincia de ecosistemas de interés turístico, delimitación de los mismos y recomendaciones para su conservación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministerio de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 713-II (Serie E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Navarrete Merino, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre planes de actuación del ICONA en la provincia de Huelva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En cuanto a las obras realizadas y lugares geográficos se adjunta como anexo, relación de los montes en que se ha actuado, los municipios a que pertenecen y el importe invertido.

2.º Los contactos que las Jefaturas provinciales realizan con el ICONA central para facilitar este tipo de datos no tiene otro objeto que el de verificar un cotejo de los mismos para la detección de posibles errores.

3.º No se han declarado materias reservadas los datos ni temas relacionados con estas inversiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

NOTA.—El anexo que acompaña a la contestación se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 2.683-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Dionisio González Otazo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, sobre desabastecimiento de cebada para la ganadería de la región de Murcia, por parte del SENPA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimen-

tación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El régimen de libre mercado al que están sujetos en nuestro país la cebada y el resto de los cereales-pienso, impide que el SENPA tenga la obligación de suministrar la totalidad de los cereales-pienso que la cabaña ganadera demande.

En esta línea, el propio Real Decreto 1003/81, regulador de la campaña de cereales y leguminosas-pienso, arbitra la posibilidad de que los particulares efectúen las importaciones y compras en el interior, que estimen necesarias, estableciendo a este efecto los precios de entrada para los cereales de importación y el libre juego oferta-demanda para los cereales-pienso de producción nacional.

2.º El Gobierno, consciente de la escasez de cereales-pienso por la corta cosecha de la campaña anterior, autorizó al SENPA a realizar importaciones y posteriormente a distribuir 600.000 toneladas métricas de cereales-pienso con destino a la ganadería extensiva. Este suministro se acordó realizarlo con pago aplazado de diez meses, sin interés y subvencionando el transporte hasta los centros de distribución más cercanos a las explotaciones ganaderas. De esta operación, actualmente en marcha, se le ha asignado en principio a la provincia de Murcia un volumen de 6.000 toneladas métricas, de las cuales aproximadamente 4.500 toneladas métricas serán de maíz, y 1.500 toneladas de cebada.

En este mismo sentido, y con el fin de conseguir un mejor abastecimiento de la cabaña ganadera —principalmente porcina— de la zona de Murcia, en el mes de octubre y, mediante la colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (SENPA), se consiguió realizar una operación de importación por parte de la Cámara Agraria de Lorca, de 25.000 Tm. de cebada en condiciones muy ventajosas.

3.º El SENPA no es el organismo encargado de garantizar el abastecimiento de cebada a los ganaderos, ya que como se apuntó anteriormente, es el libre comercio el que realiza los ajustes oferta-demanda en cada momento. No obstante, el Senpa procede a la movilización y venta de sus existencias de producción nacional, y en caso necesario, previa autorización del Gobierno, realiza intervenciones como la reseñada en el punto anterior, para conseguir mejorar el abastecimiento de la ganadería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 404-II (Serie E)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Colino Salamanca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, sobre intervención de Organizaciones Agrarias en el mercado de la patata, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno a través del FORPPA convocó un grupo de trabajo para tratar de los "Criterios para la orientación del cultivo de patata temprana".

La reunión de este grupo de trabajo tuvo lugar el día 10 de octubre de 1979 y en él se analizó la situación previsible de mercado para la primavera de 1980. Fruto de las deliberaciones y contemplada la probable situación, tanto del mercado exterior como interior, se tomó el acuerdo de "Que las siembras para la producción de patata extratemprana y temprana en la presente campaña, fueran del mismo orden que las realizadas el año pasado".

Este acuerdo fue trasladado al ilustrísimo señor Director General de la Producción Agraria por escrito de la Presidencia del FORPPA de fecha 15 de octubre de 1980, número de registro de salida 2.362, para su difusión entre los medios interesados y así se hizo a través de las Delegaciones Provinciales de Agricultura.

A pesar de lo acordado, las siembras de patata temprana sufrieron un gran incremento, debido a los muy buenos resultados obtenidos el año anterior. Los datos facilitados por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca

y Alimentación son los siguientes para la patata temprana:

1979	41.900 hectarea (100 %)
1980	48.300 hectarea (116 %)

En la práctica se estima que el aumento real de superficie en 1980 en relación con 1979 fue del orden de un 20 por ciento.

Evidentemente, de haberse respetado el acuerdo adoptado por el FORPPA con fecha 10 de octubre de 1979, no se hubieran planteado este año los problemas de la patata temprana. Y este incumplimiento no se debe a falta de información y si, se entiende, a cierta indisciplina de los afiliados a las Organizaciones Agrarias y además al reducido grado de cobertura (en número de asociados) de estas Organizaciones Agrarias. A la mencionada reunión asistieron las cinco Organizaciones Agrarias a nivel nacional.

Efectivamente, el mercado de patata temprana en el presente año (15 de abril a 15 de junio) atravesó una profunda crisis de precios, debido al exceso de producción apuntado y para paliarlo se adoptaron en el FORPPA las siguientes medidas:

Primero. Exportación.

— Restitución de siete pesetas/kilogramo para 40.000 Tonelada métrica en el período de 20 de mayo-30 de junio.

— Restitución de seis pesetas/kilogramo desde 1.º de julio a 1.º de octubre, para otras 20.000 Tonelada métrica.

Segundo. Ayudas a la transformación industrial.

— Volumen: 30.000 Tonelada métrica.

— Precio al agricultor de 7,60 pesetas/kilogramo, pagando la industria feculera 3,10 pesetas/kilogramo y el FORPPA una subvención de cuatro pesetas/kilogramo.

— Período de 26 de junio a 30 de agosto.

Consecuencia de ello fue que los precios sobre camión origen sufrieron la siguiente evolución en variedades standard:

	Ptas/kg.
Junio 25	6
Julio 1	7
Julio 15	7,60
Agosto 1	60
Septiembre 1	8,25
Octubre 1	9,25-9,50
Octubre 20	11

La recuperación del mercado es evidente y los niveles actuales de precio son francamente satis-

factorios, lo que inculca a cierto movimiento especulativo y de retención de patata por parte de agricultor. De seguir con esta tendencia se prevén precios muy altos a partir de diciembre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Núm. 638-II (Serie D)

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis María Puig Olivé, sobre aplicación de la amnistía a los funcionarios de la antigua Generalidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La aplicación de los beneficios de la amnistía a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña se ha llevado a cabo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1081/78, de 2 de mayo, mediante Ordenes conjuntas de los Ministerios de la Presidencia del Gobierno y de Hacienda. Hasta el momento se han aprobado las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980 y de 24 de diciembre de 1980, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980 y de 24 de diciembre de 1980, por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las dos primeras Ordenes citadas.

Las Ordenes señaladas se dictan a propuesta de la Comisión constituida en el Ministerio de la Presidencia, presidida por el Director General de la Función Pública y de la que forma parte, según el artículo 4.º del Decreto 1081/78, representantes del Ministerio de la Presidencia, de Hacienda, de Interior, de aquellos otros Departamentos que resulten afectados, de la Generalidad y de las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Esta Comisión elabora su propuesta a la vista de la documentación incorporada a los expedientes, instruidos a petición de los interesados. Conviene destacar que hasta el momento todas las propuestas se han elevado con

acuerdo unánime de los representantes de la Administración del Estado, de la Generalidad de Cataluña y de las Diputaciones Catalanas.

Por lo que se refiere a los funcionarios amnistiados y que se integran su situación de activo los efectos de la amnistía se recogen en las citadas Ordenes con la siguiente fórmula “se reconocerán como tiempo de servicios prestados, con efectos administrativos desde el 15 de enero de 1939, onocerán como tiempo de servicios prestados, con efectos administrativos desde el 15 de enero de 1939, fecha de su cese, y con efectos económicos desde que tenga lugar su toma de posesión, una vez efectuada la integración”.

En cuanto a los funcionarios integrados exclusivamente a efectos pasivos se dispone en dichas Ordenes que “el percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/76, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de tal derecho”, asimismo, se les reconoce la antigüedad como si hubiera habido interrupción de servicios hasta la fecha de jubilación.

Las Disposiciones citadas se ajustan estrictamente a lo previsto en el artículo 9.º del Real Decreto-ley 10/76 y en el artículo 7.º de la Ley 46/77, de 15 de octubre, en los que se contienen con generalidad los efectos de la aplicación de la amnistía a los funcionarios públicos de carácter civil.

En consecuencia, como puede deducirse de lo expuesto, el tratamiento en la aplicación de los beneficios de la amnistía a los funcionarios de la Generalidad no es otro que el establecido para todos los funcionarios de carácter civil.

2. Los funcionarios de la Generalidad de Cataluña, como el resto de los funcionarios públicos, integrados en situación de activo, tienen derecho a la percepción de haberes desde el día en que comiencen a prestar servicios efectivos, para los integrados a efectos pasivos del derecho a la percepción de pensiones se retrotrae a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/76, o a la fecha posterior de nacimiento de tal derecho, y a todos ellos se les reconoce la antigüedad como si no hubiera habido interrupción de servicios.

Estos efectos, derivados de la aplicación de la amnistía, son los establecidos, como ya se ha indicado anteriormente, en el artículo 9.º del Real Decreto-ley 10/76 y en el artículo 7.º de la Ley 46/77.

3. De todo lo expuesto se deduce que los cri-

terios referentes a la integración y acreditación de haberes pasivos o activos de los funcionarios amnistiados son exactamente los mismos que han sido aplicados a los funcionarios de la Administración Civil del Estado. En consecuencia, no cabe hablar de discriminación en relación con la aplicación de la amnistía a los funcionarios de la antigua Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Matías Rodríguez Inciarte**.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961